

I. RESUMEN

[Si el presente Resumen se refiere a más de una serie de Valores, incluir, siempre que cualquiera de sus términos difiera respecto de una o más de ellas, la mención "En relación con cada serie" en cada elemento antecedido con la mención "Incluir respecto a cada Serie de Valores".]

Los resúmenes se componen de solicitudes de información conocidas como "Elementos". Estos Elementos se enumeran a lo largo de las Secciones A – E (A.1 – E.7).

El presente Resumen incorpora todos los Elementos que han de incluirse en un resumen para este tipo de valores y Emisor. Dado que algunos Elementos no precisan ser consignados, su secuencia numérica podría presentar saltos.

Aun cuando la inserción de un determinado Elemento puede resultar obligatoria habida cuenta del tipo de valores y Emisor, es posible que no haya información relevante alguna que suministrar acerca de dicho Elemento. En este caso deberá incluirse en el resumen una breve descripción del Elemento considerado junto con la mención 'no aplicable'.

Elemento	Sección A – Introducción y advertencias	
A.1	Advertencias	<p>Adviértase que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este Resumen debe entenderse en el sentido de constituir una introducción al Folleto; • Toda decisión de invertir en los Valores deberá estar basada en un análisis a cargo del inversor del Folleto en su conjunto; • Si se presentara ante cualquier tribunal una demanda relacionada con la información incluida en el Folleto, el inversor demandante podría tener que asumir, con arreglo a la legislación nacional de los Estados miembros de la UE, los costes de traducción del Folleto antes de que dé inicio el procedimiento judicial; y • Este Resumen, incluidas sus traducciones, llevará aparejada responsabilidad civil para las personas encargadas de su elaboración únicamente si su lectura se revela engañosa, inexacta o incoherente a la luz de las demás partes del Folleto o si no ofrece, asimismo a la luz de las restantes partes del Folleto, información clave que ayude a los inversores a tomar su decisión sobre si invertir o no en los Valores.
A.2	Consentimiento a la utilización del Folleto	<ul style="list-style-type: none"> • [[El <i>Emisor</i> consiente la utilización del Folleto en toda reventa ulterior o colocación final de los Valores a cargo de cualquier intermediario financiero (consentimiento general).] • [El <i>Emisor</i> consiente la utilización del Folleto en toda reventa ulterior o colocación definitiva de los Valores a cargo del siguiente [intermediario][intermediario]s financiero[s] (consentimiento individualizado): [indíquense su[s] nombre[s] y dirección [es]].] • El periodo de oferta durante el cual dicha reventa ulterior o colocación final de los Valores a cargo de intermediarios financieros podrá llevarse a cabo será [el periodo comprendido [desde [introducir fecha de comienzo de la oferta] hasta [introducir fecha de finalización de la oferta] [siempre que el Folleto Base sea válido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Directiva sobre Folletos]. • [El mencionado consentimiento está asimismo sujeto y se otorga con arreglo a la condición [].] [Dicho consentimiento no está sujeto ni se otorga con arreglo condición a alguna. • En caso de oferta hecha por un intermediario financiero, dicho intermediario financiero facilitará información a los inversores sobre los términos y condiciones de la oferta en el momento en que la oferta sea hecha. • [No aplicable. El Emisor no da su consentimiento al uso del Folleto para su reventa posterior o colocación definitiva de los Valores por los intermediarios financieros]
Elemento	Sección B – Emisor	

I. RESUMEN

B.1	Denominación Social y Nombre Comercial del Emisor.	La denominación social y nombre comercial del Emisor es Deutsche Bank Aktiengesellschaft (" Deutsche Bank ", " Deutsche Bank AG " o el " Banco ").
B.2	Domicilio, Forma Jurídica, Legislación aplicable, País donde está constituido el Emisor.	<p>Deutsche Bank es una sociedad anónima (<i>Aktiengesellschaft</i>) según el Derecho alemán. El Banco tiene su domicilio social en Fráncfort del Meno (Alemania) y su sede principal en Taunusanlage 12, 60325 Fráncfort del Meno (Alemania).</p> <p>[Si el Emisor es Deutsche Bank AG London Branch, incluir:</p> <p>Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal de Londres ("Deutsche Bank AG, London Branch"), tiene su domicilio en Winchester House, 1 Great Winchester Street, Londres EC2N 2DB, Reino Unido.]</p> <p>[Si el Emisor es Deutsche Bank AG, Milan Branch, incluir:</p> <p>Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal de Milán ("Deutsche Bank AG, Milan Branch"), tiene su domicilio en Via Filippo Turati 27, 20121 Milán (Italia).]</p> <p>[Si el Emisor es Deutsche Bank AG, Sucursal em Portugal, incluir:</p> <p>Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal portuguesa ("Deutsche Bank AG, Sucursal em Portugal"), tiene su domicilio en Rua Castilho, 20, 1250-069 Lisboa (Portugal).]</p> <p>[Si el Emisor es Deutsche Bank AG, Sucursal en España, incluir:</p> <p>Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal española ("Deutsche Bank AG, Sucursal en España"), tiene su domicilio en Paseo de la Castellana, 18, 28046 Madrid (España).]</p>
B.4b	Tendencias conocidas en relación con el Emisor y sectores en los que opera	A excepción de los efectos de las condiciones macroeconómicas y del entorno de mercado, de los riesgos ante posibles litigios asociados con la crisis de los mercados financieros, así como de los efectos de la legislación y regulaciones aplicables a las entidades financieras de Alemania y de la Unión Europea, no se conocen tendencias, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente afectar de forma significativa a las provisiones del Emisor en su ejercicio financiero en curso.
B.5	Descripción del grupo y de la posición del Emisor dentro del mismo	Deutsche Bank es la sociedad matriz y la entidad más significativa de Deutsche Bank Group, un grupo integrado por bancos, sociedades de mercados de capitales, sociedades gestoras de fondos, sociedades de financiación inmobiliaria, sociedades de financiación a plazos, empresas de análisis y consultoría y otras empresas nacionales y extranjeras (el " Grupo Deutsche Bank ").
B.9	Previsiones o estimación de beneficios.	No aplicable. No se realiza ninguna previsión ni estimación de beneficios.
B.10	Salvedades de auditoría	No aplicable. El informe de auditoría no incluye salvedad alguna acerca de la información financiera histórica.

I. RESUMEN

<p>B.12</p>	<p>Selección de información financiera histórica clave.</p>	<p>La siguiente tabla muestra la información general del balance de Deutsche Bank AG, la cual ha sido extraída de los correspondientes estados financieros consolidados auditados preparados con arreglo a las NIIF al día 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017, así como de los estados financieros intermedios consolidados no auditados al 31 de marzo de 2017 y 31 de marzo de 2018.</p> <table border="1" data-bbox="475 376 1434 931"> <thead> <tr> <th></th> <th>31 de diciembre de 2016 (NIIF, auditado)</th> <th>31 de marzo de 2017 (NIIF, sin auditar)</th> <th>31 de diciembre de 2017 (NIIF, auditado)</th> <th>31 de marzo de 2018 (NIIF, sin auditar)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital social (en EUR)</td> <td>3.530.939.215,36</td> <td>3.530.939.215,36</td> <td>5.290.939.215,36</td> <td>5.290.939.215,36*</td> </tr> <tr> <td>Número de acciones ordinarias</td> <td>1.379.273.131</td> <td>1.379.273.131</td> <td>2.066.773.131</td> <td>2.066.773.131*</td> </tr> <tr> <td>Activo total (en millones de euros)</td> <td>1.590.546</td> <td>1.564.756</td> <td>1.474.732</td> <td>1.477.735</td> </tr> <tr> <td>Pasivo total (en millones de euros)</td> <td>1.525.727</td> <td>1.499.905</td> <td>1.406.633</td> <td>1.409.710</td> </tr> <tr> <td>Recursos propios totales (en millones de euros)</td> <td>64.819</td> <td>64.852</td> <td>68.099</td> <td>68.025</td> </tr> <tr> <td>Ratio de capital de Nivel 1 Ordinario¹</td> <td>13,4%</td> <td>12,7%</td> <td>14,8%</td> <td>13,4%²</td> </tr> <tr> <td>Ratio de capital de Nivel 1¹</td> <td>15,6%</td> <td>15,2%</td> <td>16,8%</td> <td>15,8%³</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Fuente: Página web del Emisor https://www.db.com/ir/en/share-information.htm; fecha: 9 de mayo de 2018.</p> <p>¹ La ratio de capital está basada en las disposiciones transitorias del marco regulatorio CRR/CRD 4.</p> <p>² El ratio de capital de Nivel 1 Ordinario al 31 de marzo de 2018 basado en CRR/CRD 4 totalmente cargado fue de 13,4%.</p> <p>³ El ratio de capital de Nivel 1 al 31 de marzo de 2018 basado en CRR/CRD 4 totalmente cargado fue de 14,7%.</p>		31 de diciembre de 2016 (NIIF, auditado)	31 de marzo de 2017 (NIIF, sin auditar)	31 de diciembre de 2017 (NIIF, auditado)	31 de marzo de 2018 (NIIF, sin auditar)	Capital social (en EUR)	3.530.939.215,36	3.530.939.215,36	5.290.939.215,36	5.290.939.215,36*	Número de acciones ordinarias	1.379.273.131	1.379.273.131	2.066.773.131	2.066.773.131*	Activo total (en millones de euros)	1.590.546	1.564.756	1.474.732	1.477.735	Pasivo total (en millones de euros)	1.525.727	1.499.905	1.406.633	1.409.710	Recursos propios totales (en millones de euros)	64.819	64.852	68.099	68.025	Ratio de capital de Nivel 1 Ordinario ¹	13,4%	12,7%	14,8%	13,4% ²	Ratio de capital de Nivel 1 ¹	15,6%	15,2%	16,8%	15,8% ³
	31 de diciembre de 2016 (NIIF, auditado)	31 de marzo de 2017 (NIIF, sin auditar)	31 de diciembre de 2017 (NIIF, auditado)	31 de marzo de 2018 (NIIF, sin auditar)																																						
Capital social (en EUR)	3.530.939.215,36	3.530.939.215,36	5.290.939.215,36	5.290.939.215,36*																																						
Número de acciones ordinarias	1.379.273.131	1.379.273.131	2.066.773.131	2.066.773.131*																																						
Activo total (en millones de euros)	1.590.546	1.564.756	1.474.732	1.477.735																																						
Pasivo total (en millones de euros)	1.525.727	1.499.905	1.406.633	1.409.710																																						
Recursos propios totales (en millones de euros)	64.819	64.852	68.099	68.025																																						
Ratio de capital de Nivel 1 Ordinario ¹	13,4%	12,7%	14,8%	13,4% ²																																						
Ratio de capital de Nivel 1 ¹	15,6%	15,2%	16,8%	15,8% ³																																						
<p>Sin cambios adversos significativos en los folletos</p>	<p>No ha ocurrido un cambio material adverso en las perspectivas de Deutsche Bank desde el día 31 de diciembre de 2017.</p>																																									

I. RESUMEN

	Cambios significativos en la posición financiera o comercial	No aplicable. No han ocurrido cambios significativos en la posición financiera o en la posición comercial de Deutsche Bank desde el día 31 de marzo de 2018.
B.13	Hechos recientes fundamentales para la solvencia del Emisor	No aplicable. No se han producido hechos recientes específicos del Emisor que hayan sido, en una medida significativa, relevantes para la evaluación de su solvencia.
B.14	Dependencia de las entidades del grupo.	Lea la siguiente información junto con el Elemento B.5. No aplicable. El Emisor no depende de otras entidades del Grupo Deutsche Bank.
B.15	Principales actividades del Emisor.	<p>El objeto social de Deutsche Bank, según se establece en sus Estatutos, comprende la realización de todo tipo de actividades bancarias, prestación de servicios financieros y de otro tipo y la promoción de relaciones internacionales económicas. El Banco puede realizar estos objetivos por sí mismo o a través de filiales y empresas asociadas. En la medida permitida por ley, el Banco puede realizar cualesquiera actividades y actos comerciales para promover sus objetivos, en particular: adquirir y vender inmuebles, establecer sucursales en su país de origen y en el extranjero, adquirir, administrar y disponer de sus participaciones en otras empresas y celebrar acuerdos empresariales.</p> <p>El Grupo Deutsche Bank se encuentra organizado en tres divisiones corporativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banca Corporativa e Inversión (CIB) • Deutsche Gestión de Activos (Deutsche AM), y • Banco Privado y Comercial (PCB). <p>Las tres divisiones corporativas cuentan con el apoyo de funciones de infraestructura. Además, el Grupo Deutsche Bank cuenta con una función de gestión regional que cubre responsabilidades regionales a nivel mundial.</p> <p>El Banco tiene operaciones o relaciones con clientes existentes o potenciales en la mayoría de los países del mundo. Estas operaciones y relaciones incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • filiales y sucursales en varios países; • oficinas de representación en varios países; y • uno o varios representantes asignados para atender clientes en un gran número de otros países adicionales.
B.16	Personas de control.	No aplicable. De acuerdo a las notificaciones de accionistas mayoritarios con arreglo a la Ley alemana del Mercado de Valores (Wertpapierhandelsgesetz - WpHG), hay solamente cinco accionistas que son titulares de más de un 3 pero menos de 10 por ciento de las acciones del Emisor. A saber del Emisor, no existe ningún otro accionista que posea más de un 3 por ciento de las acciones. Por lo tanto, el Emisor no se encuentra directa o indirectamente controlado o participado mayoritariamente.

B.17	Calificaciones de solvencia del Emisor y sus valores	<p>Deutsche Bank está calificado por Moody's Investors Service Inc. ("Moody's"), Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited ("S&P"), Fitch Deutschland GmbH ("Fitch") y DBRS, Inc. (DBRS, junto con F i t c h , S&P y Moody's las "Agencias de Calificación Crediticia").</p> <p>S&P y Fitch son sociedades constituidas en la Unión Europea y están registradas conforme al Reglamento (CE) N.º 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, tal y como ha sido modificado, sobre agencias de calificación crediticia ("Reglamento de ACC"). Respecto de Moody's, las calificaciones crediticias son ratificadas por la oficina de Moody's en el Reino Unido (Moody's Investors Service Ltd.), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4(3) del Reglamento de ACC. Con respecto a DBRS, sus calificaciones crediticias están respaldadas por DBRS Ratings Ltd en el Reino Unido de acuerdo con lo establecido en el artículo 4(3) del Reglamento de ACC. Moody's Investors Service Ltd. y DBRS Ratings Ltd son sociedades constituidas en la Unión Europea y están registradas conforme al Reglamento de ACC.</p> <p>Al 19 de julio de 2018, Deutsche Bank tiene asignadas las siguientes calificaciones por su deuda principal a largo plazo (o en su caso, por su deuda principal a largo plazo no preferente) y su deuda preferente acorto plazo:</p> <table border="1" data-bbox="475 645 1356 1265"> <tr> <td>Moody's</td> <td>Deuda principal a largo plazo no preferente</td> <td>Baa2 (negative)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Deuda principal a corto plazo</td> <td>P-2</td> </tr> <tr> <td>S&P</td> <td>Deuda principal a largo plazo no preferente</td> <td>BBB-</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Deuda principal a corto plazo</td> <td>A-2</td> </tr> <tr> <td>Fitch</td> <td>Deuda principal a largo plazo no preferente</td> <td>BBB+</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Deuda principal a corto plazo</td> <td>F2</td> </tr> <tr> <td>DBRS</td> <td>Deuda principal a largo plazo</td> <td>A (low) (under review - negative)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Deuda principal a corto plazo</td> <td>R-1 (low) (stable)</td> </tr> </table> <p>Se espera que [Moody's][.] [y] [S&P] [y] [Fitch][insertar otra Agencia de calificación] [[asigne] [asignen] [[ha] [han] asignado] la[s] siguiente[s] calificación[es] a los Valores:•] [Los Valores no cuentan con calificación.]</p>	Moody's	Deuda principal a largo plazo no preferente	Baa2 (negative)		Deuda principal a corto plazo	P-2	S&P	Deuda principal a largo plazo no preferente	BBB-		Deuda principal a corto plazo	A-2	Fitch	Deuda principal a largo plazo no preferente	BBB+		Deuda principal a corto plazo	F2	DBRS	Deuda principal a largo plazo	A (low) (under review - negative)		Deuda principal a corto plazo	R-1 (low) (stable)
Moody's	Deuda principal a largo plazo no preferente	Baa2 (negative)																								
	Deuda principal a corto plazo	P-2																								
S&P	Deuda principal a largo plazo no preferente	BBB-																								
	Deuda principal a corto plazo	A-2																								
Fitch	Deuda principal a largo plazo no preferente	BBB+																								
	Deuda principal a corto plazo	F2																								
DBRS	Deuda principal a largo plazo	A (low) (under review - negative)																								
	Deuda principal a corto plazo	R-1 (low) (stable)																								

Elemento	Sección C – Valores ^{1 / 2}							
C.1	<p>Tipo y clase de los valores, incluyendo cualquier número de identificación de valores.</p>	<p>Tipo de Valores</p> <p>Los <i>Valores</i> consisten en [Certificados][Warrants][Obligaciones] (los "Valores"). Para una descripción más pormenorizada consúltese los Elemento[s] [C.9 y C.10][C.15].</p> <p>Número(s) de identificación de valor de los Valores</p> <p>ISIN: []*</p> <p>WKN: []*</p> <p>[Código Común: []*]</p> <p>[En el caso de los Valores multiserie, incluir la siguiente tabla de información pertinente y rellenarla para cada Serie de Valores:</p> <table border="1" data-bbox="523 689 1086 734"> <thead> <tr> <th>ISIN</th> <th>WKN</th> <th>[Código Común]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[]</td> <td>[]</td> <td>[]</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">]</p>	ISIN	WKN	[Código Común]	[]	[]	[]
ISIN	WKN	[Código Común]						
[]	[]	[]						
C.2	<p>Moneda de la emisión de Valores.</p>	<p>[Para cada Serie de Valores] []*</p> <p>[En el caso de los Valores multiserie, incluir la siguiente tabla de información pertinente y rellenarla, cuando sea preciso, para cada Serie de Valores:</p> <table border="1" data-bbox="523 925 900 969"> <thead> <tr> <th>ISIN</th> <th>Moneda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[]</td> <td>[]</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">]</p>	ISIN	Moneda	[]	[]		
ISIN	Moneda							
[]	[]							
C.5	<p>Restricciones a la libre transmisibilidad de los Valores.</p>	<p>No podrán realizarse ofertas, ventas o repartos de los Valores, o distribución de cualquier material de la oferta relativa a los Valores, en o desde cualquier jurisdicción excepto en las circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.</p> <p>Sujeto a lo anterior, cada Valor [de una Serie de Valores] es transmisible de conformidad con el Derecho aplicable y con las normas y procedimientos que el Agente de Compensación a través de cuyos libros se lleve a efecto la transmisión tenga oportunamente establecidos.</p>						
C.8	<p>Derechos incorporados a los valores, incluyendo su posición en el orden de prelación de créditos, y sus limitaciones.</p>	<p>Derechos incorporados a los Valores</p> <p>Los Valores otorgan a sus tenedores, en el momento de su amortización o ejercicio, con sujeción a una pérdida total, el derecho a percibir [el pago de un importe de dinero en efectivo] [y/o] [de un importe materializado en una entrega física]. [Los Valores también [pueden conferir] a sus tenedores un derecho al pago de un cupón.]</p> <p>Legislación aplicable a los Valores</p> <p>[Cada Serie de los] [Los] Valores se registrará(n) e interpretará(n) con arreglo al [Derecho inglés] [Derecho alemán] [Derecho italiano] [Derecho portugués] [Derecho español]. La constitución de los Valores podrá registrarse por el Derecho de la jurisdicción del Agente de Compensación.</p> <p>Posición de los Valores en el orden de prelación de créditos</p> <p>[Cada Serie de los] [Los] Valores constituirá(n) obligaciones directas, no garantizadas y no subordinadas del Emisor con el mismo orden de prelación entre sí y el mismo orden de prelación que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas del Emisor, sujetos, sin embargo, a las provisiones normativas conferidas a ciertas obligaciones subordinadas y no garantizadas para el caso de medidas de resolución impuestas al Emisor o para el caso de disolución, liquidación, insolvencia, convenio o cualesquiera otros procedimientos tendentes a evitar la insolvencia de, o contra, el Emisor.</p>						

¹ El uso del símbolo "***" en la siguiente Sección C - Valores indica que la información pertinente relativa a cada serie de Valores podrá presentarse, cuando se trate de Valores Multiserie y siempre que proceda, desplegada en una tabla.

² En la siguiente Sección C – Valores, cuando una definición establezca una opción para un número o cantidad que será determinada por el Emisor, esta opción solo se puede usar cuando los Valores se ofrezcan al público, y dicho número o importe no se determine al comienzo del período de oferta.

		<p>[En la emisión, los Valores constituyen, en opinión del Emisor, instrumentos de deuda no preferentes en el sentido de la Sección 46f(6), frase 1 de la Ley Bancaria alemana (<i>Kreditwesensgesetz</i>).]</p> <p>[Ningún Tenedor de Valores podrá compensar sus créditos derivados de los Valores contra los créditos del Emisor. No se proporcionará ninguna garantía o aval en ningún momento que garantice los créditos de los Tenedores de Valores en virtud de los Valores; la garantía o aval ya concedido u otorgado en el futuro en relación con otros pasivos del Emisor no podrá utilizarse para los créditos en virtud de los Valores.]</p> <p>[Toda amortización, recompra o resolución de los Valores antes de su vencimiento programado está sujeta a la aprobación previa de la autoridad competente, si es legalmente preceptiva. Si los Valores se amortizan o recompran de otra manera que en tales circunstancias, los importes pagados deberán devolverse al Emisor independientemente de cualquier acuerdo en contrario.]</p> <p>Limitaciones a los derechos incorporados a los Valores</p> <p>De acuerdo con los términos y condiciones de [cada Serie de los] [los] Valores, el Emisor tiene derecho a terminar y cancelar los Valores [de dicha Serie] y a modificar los términos y condiciones de [Cada Serie de los] [Los] Valores.</p>
C.9	<p>Tipo de interés nominal, fecha a partir de la cual los intereses devienen exigibles y fechas de vencimiento de su pago; en caso de que el tipo de interés no sea fijo, descripción del subyacente en el que se basa, fecha de vencimiento y mecanismos aplicables a la amortización del empréstito, incluyendo los procedimientos de amortización, una indicación del rendimiento y el nombre del representante de los tenedores de valores de deuda.</p>	<p>[Insertar C9 si el Anexo V o el Anexo XIII son aplicables].</p> <p>Por favor, consúltese también el Elemento C.8 anterior.</p> <p>[Los Valores no otorgan al inversor ningún derecho a percibir intereses.]</p> <p>[Cupón: []*[Un número que determinará el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial]] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].</p> <p>[Respecto a la Fecha de Pago del Cupón de cada Periodo de Cupón que da comienzo en [insertar la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Emisión pertinente del Cupón], o con posterioridad a ella, pero que termina antes de [insertar la Fecha de Vencimiento pertinente del Cupón], [[]% al año].</p> <p>Respecto a la Fecha de Pago del Cupón de cada Periodo de Cupón que da comienzo en [insertar la Fecha de Vencimiento pertinente del Cupón], o con posterioridad a ella, [[]% al año] [el. []* [[y multiplicado] por []].</p> <p>[Importe del Cupón: Con respecto a cada Fecha de Pago del Cupón, el Importe del Cupón que deberá pagarse será calculado multiplicando el Cupón por el Periodo del Cupón que finalice [el.] [pero excluyendo.] [] [la Fecha de Pago del Cupón] [Fecha de Vencimiento del Cupón en la que está previsto que se produzca dicha Fecha de Pago del Cupón] [[y multiplicado] por [],] [y multiplicado también] por el Importe Nominal [, y multiplicando el resultado por el día correspondiente aplicable a [ese Período del Cupón] [el Período del Cupón que finalice [el.] [pero excluyendo.] [] [Fecha de Pago del Cupón][la Fecha de Vencimiento del Cupón en la que está previsto que se produzca dicha Fecha de Pago del Cupón]]]</p> <p>: [Respecto a un Periodo de Cupón, el [segundo] [] día hábil pertinente antes de la Fecha de Pago del Cupón de dicho Periodo del Cupón]* []*</p> <p>[En relación con cada Fecha de Observación de Cupón (distinta de la Fecha de Observación de Cupón que corresponda a [la Fecha de Valoración] []) [insertar fechas], o, en cada caso, si es posterior, el [insertar número] Día Hábil siguiente a [dicha Fecha de Observación de Cupón] [la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a esa fecha] [y] [la Fecha de Liquidación]]*</p> <p>[(a) Para cada Periodo de Cupón distinto del Periodo de Cupón final, [el [segundo] [] Día[s] Hábil tras] la Fecha de Finalización del Periodo de Cupón inmediatamente posterior a dicho Periodo de Cupón; y</p> <p>(b) Para el Periodo de Cupón final, la Fecha de Liquidación] []*</p> <p>[[introducir fecha(s)] [El [introducir número] día [de [introducir mes]] en cada [año] [mes] del calendario, empezando desde (e incluyendo) [introducir fecha] hasta (e incluyendo) [introducir fecha] [, ajustando dichas fecha en el caso de que sean días no hábiles] [y] [la Fecha de Liquidación]]*</p> <p>Periodos de Cupón: [El periodo que comience (inclusive) en la [Fecha de Emisión] [incluir fecha] y finalice (exclusive) en la primera Fecha de Finalización del Periodo de Cupón y cada periodo posterior que comience (inclusive) en una Fecha de Finalización del Periodo de Cupón y finalice (exclusive) en la siguiente Fecha de Finalización del Periodo de Cupón] []*</p>

		<p>Fecha[s] de Finalización del Periodo de Cupón: [incluir fecha(s)] [El día [incluir cifra] [de [incluir mes]] de cada [año] [mes] natural, comenzando el [incluir fecha] (inclusive) hasta [incluir fecha] (inclusive) [, sin ajuste en dicha[s] fecha[s]] [, con ajuste en dicha[s] fecha[s] para contabilizar los días no hábiles] []*</p> <p>Descripción del cupón variable: [No aplicable; los Valores no pagan un cupón variable.]</p> <p>[Fecha de Valoración Inicial: [Incluir fecha*]]</p> <p>[[Tipo de EURIBOR] / [[GBP LIBOR][USD LIBOR] [STIBOR][NIBOR] [Tipo de Referencia]: Tipo para los depósitos en [euros] [libras esterlinas] [dólares] [coronas suecas] [kroner noruegos] [especificar otra divisa] para un periodo de [introducir Vencimiento Designado] [mes(es)] [año(s)] que aparece en [la pantalla de Bloomberg/Reuters] página [introducir pantalla de la página] a las [introducir hora] de la [Fecha de Determinación del Cupón] que proceda [día] [incluir otra fecha]* [Día Hábil: [Al Día de liquidación TARGET] [y] [[Un] día en el que los bancos comerciales y los mercados de divisas liquidan pagos y abren al público general (incluyendo negociaciones de divisa y depósitos en divisas extranjeras) en [Londres] [y] [Nueva York] [incluir otro(s) centro(s) financiero(s)]] en el que cada Agente de Compensación esté abierto] [Agente de Compensación: [Euroclear Bank SA/NV, 1 boulevard Albert II, 1210 Bruxelles, Belgium] [y] [Clearstream Banking Luxembourg S.A., 42 avenue John F. Kennedy, L-1855 Luxembourg] [Monte Titoli S.p.A., Piazza degli Affari, 6. I-20123 Milan, Italia] [Incluir otro Agente de Compensación]] [Día de liquidación TARGET: Cualquier día en el que el Sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer) (o cualquier sucesor al mismo) esté abierto.] [Día Hábil para valores del gobierno de Estados Unidos: Cualquier día, excepto sábado, domingo o cualquier día en el que la Industria de Valores (<i>Securities Industry</i>) y la Asociación de Mercados Financieros (<i>Financial Markets Industry</i>) recomiende que los departamentos de renta fija de sus miembros permanezcan cerrados todo el día a los efectos de negociar valores del gobierno de Estados Unidos] [Fecha de Valoración: [insertar fecha*]] Fecha de Liquidación y Amortización: []*[insertar fecha]*, ajustando esa fecha para los días no hábiles que correspondan [La [primera] [última] de (a) [insertar fecha] y (b) [el [insertar número] Día(s) Hábil(es) después de [la última Fecha de Valoración acaecida]] [la última Fecha de Observación de Cupón]] [La [Fecha de Finalización del Periodo de Cupón] [Fecha de pago del Cupón] programada para ser [el] [incluir fecha]]* [Los Valores amortizados en la Fecha de Liquidación por un importe en efectivo igual al 100 por cien del importe nominal (que será del [incluir importe] por Valor) [(el "Importe Nominal")]. La amortización no la garantiza un tercero, sino únicamente el Emisor, por lo que depende de la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones de pago]* Rendimiento: [No aplicable; los Valores no pagan un cupón fijo.] []* Nombre del representante de los tenedores de valores de deuda: No aplicable; no hay representante de los tenedores de valores de deuda.] [] [En el caso de los Valores multiserie, incluir la siguiente tabla de información pertinente y rellenarla, cuando sea preciso, para cada Serie de Valores:</p> <table border="1" data-bbox="523 1541 1230 1597"> <tr> <td>ISIN</td> <td>[]</td> <td>[]</td> <td>[]</td> </tr> <tr> <td>[]</td> <td>[]</td> <td>[]</td> <td>[]</td> </tr> </table> <p>[Incluir para Valores que paguen un tipo fijo de interés, o en descripciones de valores específicos, o eliminar, según proceda: [Los Valores [pueden] pagar un Importe del Cupón ("Importe del Cupón Fijo" en dicha Fecha de Pago del Cupón)] en [la][cada] Fecha de Pago del Cupón, y la cuantía de dicho Importe del Cupón que será [un importe fijo de [indíquese importe] para cada [Valor][importe nominal][un importe para cada [Valor][importe nominal] se calculará multiplicando [indíquese tipo] por el [Importe de Referencia][importe nominal] y multiplicando éste a su vez por una fracción basada en el número de días naturales en el Periodo de Cupón correspondiente y el número de días naturales en el año correspondiente].]</p>	ISIN	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
ISIN	[]	[]	[]							
[]	[]	[]	[]							
		<p>[Si el Valor es una Obligación Step Up (Step Up Note) (producto n.º N20), incluir:</p> <p>La Obligación Step Up (<i>Step Up Note</i>) cuenta con un capital 100% protegido en el momento del vencimiento. Protección del capital significa que la amortización al vencimiento está garantizada al Importe Nominal. La amortización, que no tendrá lugar hasta el vencimiento,</p>								

		<p>no está garantizada por un tercero, sino únicamente el Emisor, por lo que depende de la capacidad del Emisor de cumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>[[Insertar la descripción anterior del cupón, o insertar lo siguiente]]</p> <p>A lo largo del plazo, los inversores reciben un pago de cupón en la Fecha de Pago del Cupón o en las Fechas de Pago de Cupón.]]</p>
		<p>[Si el Valor es una Obligación con Tipo de Interés Fijo (Fixed Rate Interest Note) (producto n.º N21), incluir:</p> <p>La Obligación con Tipo de Interés Fijo (Fixed Rate Interest Note) cuenta con un capital 100% protegido en el momento del vencimiento. Protección del capital significa que la amortización al vencimiento está garantizada al Importe Nominal. La amortización, que no ocurrirá hasta el vencimiento, no la garantiza un tercero, sino únicamente el Emisor, por lo que depende de la capacidad del Emisor de cumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>[[Insertar la descripción anterior del cupón, o insertar lo siguiente]]</p> <p>A lo largo del plazo, los inversores reciben un pago de cupón en la Fecha de Pago del Cupón o en las Fechas de Pago de Cupón.]]</p>
C.10	Componente derivado en los pagos de intereses.	<p><i>[Insertar C.10 si el Anexo V es aplicable]</i></p> <p>Por favor consúltese el Elemento C.9 anterior</p> <p>[No aplicable; los pagos de intereses de los Valores no presentan componente derivado alguno]</p> <p>[No aplicable; los Valores no facultan al inversor a percibir ningún pago de intereses.]</p> <p>[Incluir para Valores que paguen un tipo de interés variable, o insertar en descripciones de valores específicos, o eliminar, según proceda: [Los Valores [pueden] pagar un Importe del Cupón [{"Importe del Cupón Variable" en dicha Fecha de Pago del Cupón}] en [la][cada] Fecha de Pago del Cupón, y la cuantía de dicho Importe del Cupón dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia [[incrementado][reducido] por un Margen[, con sujeción en cada Fecha de Pago del Cupón a un mínimo de cero []]. [El Importe del Cupón en [la][cada] Fecha de Pago del Cupón, de cada [Valor][importe nominal] será una cuantía de cada [Valor][importe nominal] que se calculará multiplicando el Tipo de Referencia [supeditado a [un límite mínimo (floor) en dicha Fecha de Pago del Cupón] [y] [un límite máximo (cap) en dicha Fecha de Pago del Cupón] por el [Importe de Referencia][importe nominal] y multiplicando esto a su vez por una fracción basada en el número de días naturales en el Período de Cupón correspondiente y el número de días naturales en el año correspondiente].]</p> <p>[Incluir para Valores que pagan Tipo de Interés Steepener, o eliminar, según proceda:</p> <p>[Cupón: [Respecto de una Fecha de Pago de Cupón para cada Periodo de Cupón que comience el día (o con posterioridad al) [incluir la Fecha de Finalización del Periodo de Cupón pertinente o la Fecha de Emisión] pero que finalice con anterioridad a [incluir la Fecha de Finalización del Periodo de Cupón pertinente] el Tipo de Interés Steepener para dicho Periodo de Cupón.</p> <p>Respecto de la Fecha de Pago de Cupón para cada Periodo de Cupón que comience el día (o con posterioridad al) [incluir la Fecha de Finalización del Periodo de Cupón pertinente], el Tipo de Interés Steepener para dicho Periodo de Cupón]] [[y multiplicado] por []].]</p> <p>[Importe del Cupón: Respecto de cada Fecha de Pago de Cupón, el Importe de Cupón pagadero para cada Valor será calculado multiplicando el Cupón por el Periodo de Cupón que finalice [el.] [pero excluyendo.] [] [dicha Fecha de Pago de Cupón] [la Fecha de Finalización del Periodo de Cupón en la que dicha Fecha de Pago de Cupón esté programada] [[y multiplicado] por []]. [y multiplicado] por el Importe Nominal[, y multiplicando el producto por la fracción de la base de cálculo (day count fraction) aplicada a [dicho Periodo de Cupón] [el Periodo de Cupón que finalice [el.] [pero excluyendo.] []] [dicha Fecha de Pago de Cupón] [la Fecha de Finalización del Periodo de Cupón en la que dicha Fecha de Pago de Cupón esté programada]]]</p> <p>[Tipo de Interés Steepener: [Para cada Periodo de Cupón que comience en o a partir del [incluir la Fecha de Finalización del Periodo de Cupón que proceda], un porcentaje determinado por el Agente de Cálculo para ese Periodo de Cupón equivalente al</p>

		<p>producto de (a) [incluir Apalancamiento], y (b) el Diferencial de Tipos de Permuta para dicho Periodo de Cupón [, siempre que tal cantidad no sea [superior a [incluir Cupón Máximo]] [y no será] [inferior a [incluir Cupón Mínimo]]]</p> <p>[Diferencial de Tipos de Permuta: Para cualquier Fecha de Determinación de Cupón, (a) el Tipo CMS de Referencia con un Periodo Especificado igual a [incluir cifra] [año[s]] [mes[es]], menos (ii) el Tipo CMS de Referencia con un Periodo Especificado igual a [incluir cifra] [año[s]] [mes[es]]]</p> <p>[Tipo CMS de Referencia: Para un determinado Periodo Especificado y una [Fecha de Determinación de Cupón] [día que proceda] [introducir otra fecha]*, el tipo de permuta [tipo medio] [[mercado medio] [anual] [semianual] [trimestral] [trimestral-anual] [trimestral-trimestral]] para operaciones de permutas en [USD] [Libras Esterlinas] [Euros] [incluir divisa] con un vencimiento igual al Periodo Especificado, expresado en forma de porcentaje, que figure en la [Pantalla de Reuters página [ISDAFIX1] [ICESWAP1] [incluir página correspondiente] (o su sucesora) [bajo el encabezamiento "[USD11:00 AM] []"] [y] [sobre el título "[<USDSFIX=>] []"], en la [Fecha de Determinación de Cupón correspondiente] [día] [introducir otra fecha]*</p> <p>[Incluir para Valores que pagan un cupón condicional, o insertar en descripciones de valores específicos, o eliminar, según proceda: [Puede pagarse un Importe del Cupón en relación con los Valores en una Fecha de Pago del Cupón, en función de lo siguiente:</p> <p>a) si el Nivel de Referencia de [el Subyacente] [cada Integrante de la Cesta] está [al nivel o por encima] [por encima] [al nivel o por debajo] [por debajo] del [correspondiente] Umbral del Cupón [para dicho Integrante de la Cesta] [en [cada] [al menos un] día durante el Periodo de Observación de Cupón correspondiente] [en la Fecha de Observación de Cupón correspondiente], los inversores percibirán el Importe del Cupón en la próxima Fecha de Pago del Cupón. El Importe del Cupón de cada [Valor][importe nominal] será [indíquese importe] [el Importe del Cupón Fijo en dicha Fecha de Pago del Cupón] [el Importe del Cupón Variable en dicha Fecha de Pago del Cupón]]; o</p> <p>b) si el Nivel de Referencia de [el Subyacente] [uno o varios Integrantes de la Cesta] está [al nivel o por encima] [por encima] [al nivel o por debajo] [por debajo] del [correspondiente] Umbral del Cupón [para dicho Integrante de la Cesta] [en [cada] [al menos un] día durante el Periodo de Observación de Cupón correspondiente] [en la Fecha de Observación de Cupón correspondiente], los inversores no percibirán un Importe del Cupón en la próxima Fecha de Pago del Cupón.</p> <p>[Incluir para Valores que paguen un cupón de memoria (memory coupon), o en descripciones de valores específicos, o eliminar, según proceda: [Puede pagarse un Importe del Cupón en relación con los Valores en una Fecha de Pago del Cupón, en función de lo siguiente:</p> <p>a) si no ha tenido lugar un Supuesto de Barrera de Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, los inversores percibirán el Importe del Cupón en la Fecha de Pago del Cupón correspondiente a la Fecha de Observación de Cupón, que será, para cada [Valor][importe nominal], el [Importe de Referencia][importe nominal] multiplicado por el Valor de Cupón multiplicado por el número de Fechas de Observación de Cupón que precedan a dicha Fecha de Pago del Cupón, menos los Importes de Cupón previamente pagados para cada [Valor][importe nominal]; o</p> <p>b) si ha tenido lugar un Supuesto de Barrera de Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, el Importe del Cupón será cero y no se efectuará ningún pago de cupón en la Fecha de Pago del Cupón correspondiente a la Fecha de Observación de Cupón.</p> <p>Un Supuesto de Barrera de Cupón tendrá lugar en una Fecha de Observación del Cupón, si el Nivel de Referencia del [Subyacente][al menos uno de los Integrantes de la Cesta] en dicha Fecha de Observación de Cupón se encuentra [al nivel o por debajo][por debajo] del Umbral del Cupón [correspondiente] [para dicho Integrante de la Cesta.]</p> <p>[Incluir las siguientes definiciones según sean aplicables:</p> <p>[Importe Nominal: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Importe de Referencia: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Fecha(s) de Observación: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Fecha de Pago de Cupón: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Periodo de Observación de Cupón: [pendiente de inclusión*]]</p>
--	--	--

	<p>[Fecha(s) de Observación de Cupón: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Nivel de Referencia: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[[GBP LIBOR][USD LIBOR]</p> <p>[STIBOR NIBOR]</p> <p>Tasa Referencial: [pendiente de inclusión*]</p> <p>[Margen: [pendiente de inclusión*] [Para el Periodo de Cupón que finalice en (pero excluyendo) la Fecha de Pago de Cupón que esté programada para [incluir fecha] [repetir según lo requerido]]</p> <p>[Límite Máximo (Cap): [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Límite Mínimo (Floor): [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Umbral del Cupón: [Para la Fecha de Observación del Cupón prevista en [insertar fecha], [insertar importe]] [pendiente de inclusión*] [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación con Cupón Condicionado (producto n° N19), incluir:</p> <p>[Incluir la anterior descripción del cupón, si procede, o incluir lo siguiente:] [El pago de un cupón en una Fecha de Cupón dependerá del Nivel de Referencia del [Subyacente] [de los componentes del Subyacente] en una Fecha de Observación de Cupón.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia del [Subyacente] [cada componente del Subyacente] se sitúa [por encima], [debajo] [o en el mismo nivel] que el [correspondiente] Umbral del Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, se llevará a efecto un pago de cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón,</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia del [Subyacente] [uno o varios de los componentes del Subyacente] no se sitúa [por encima] [debajo] [o en el mismo nivel] del [correspondiente] Umbral del Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, no se llevará a efecto pago de cupón alguno en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.]</p> <p>Fecha de Observación de Cupón: [pendiente de inclusión*] Umbral del Cupón: [pendiente de inclusión*]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación a Tipo Fijo Plus (producto n° N22), incluir:</p> <p>[Incluir la anterior descripción del cupón, si procede, o incluir lo siguiente:] Los inversores percibirán pagos de cupón en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón durante todo el plazo de vigencia.</p> <p>El nivel del Tipo de Interés será equivalente, al menos, al Cupón Mínimo. El Cupón podrá subir hasta el Cupón Bonus si el Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral del Cupón Bonus antes del inicio del Período de Cupón. Los inversores no participarán en ninguna subida adicional.</p> <p>Cupón Mínimo: [pendiente de inclusión*] [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número]</p> <p>Cupón Bonus: [pendiente de inclusión*] [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].</p> <p>Umbral del Cupón Bonus: [pendiente de inclusión*]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Fijo-Variable (producto n° N23), incluir:</p> <p>[Incluir la anterior descripción del cupón, si procede, o incluir lo siguiente:] Los inversores percibirán pagos de cupón en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón durante todo el plazo de vigencia. La Obligación Fijo-Variable tiene un Tipo de Interés fijo durante los siguientes Períodos de Cupón: [indíquese los Períodos de Cupón pertinentes]. En Períodos de Cupón posteriores, el Tipo de Interés dependerá de la rentabilidad del Subyacente. El Tipo de Interés estará comprendido entre un Cupón Mínimo y un Cupón Máximo.]</p> <p>Períodos de Cupón: [pendiente de inclusión*]</p>
--	--

	<p>Cupón Mínimo: [pendiente de inclusión*] [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <p>Cupón Máximo: [pendiente de inclusión*] [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Obligación Fijo-Variable Pura (producto nº N24)</i>, incluir:</p> <p>[Incluir la anterior descripción del cupón, si procede, o incluir lo siguiente:][Los inversores percibirán pagos de cupón en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón durante todo el plazo de vigencia. El nivel del Tipo de Interés dependerá de la rentabilidad del Subyacente.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Obligación Fijo-Variable del Mercado Monetario (producto nº N25)</i>, incluir:</p> <p>[Incluir la anterior descripción del cupón, si procede, o incluir lo siguiente:][Los inversores percibirán Pagos de Cupón en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón durante todo el plazo de vigencia. El nivel del Tipo de Interés será igual al [indíquese número], siendo un múltiplo del Subyacente. No obstante, el Tipo de Interés determinado en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón estará limitado al Cupón Máximo. Los inversores no participarán en ninguna subida adicional.]</p> <p>Cupón Máximo: [pendiente de inclusión*][Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Obligación a Tipo Variable (producto nº N26)</i>, incluir:</p> <p>[Incluir la anterior descripción del cupón, si procede, o incluir lo siguiente:][Los inversores percibirán pagos de cupón en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón durante todo el plazo de vigencia. El nivel del Tipo de Interés dependerá del valor, precio o nivel del Subyacente en la correspondiente Fecha de Valoración y se calculará aplicando un multiplicador predeterminado. El Tipo de Interés estará comprendido entre un Cupón Mínimo y un Cupón Máximo. Esto significa que la participación en cualquier evolución positiva del Subyacente en las Fechas de Valoración estará limitada al Cupón Máximo.</p> <p>Multiplicador: [pendiente de inclusión*][Un número que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <p>Cupón Mínimo: [pendiente de inclusión*][Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <p>Cupón Máximo: [pendiente de inclusión*][Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Obligación Indexada a la Inflación (producto nº N27)</i>, incluir:</p> <p>[Incluir la anterior descripción del cupón, si procede, o incluir lo siguiente:][Los inversores percibirán Pagos de Cupón en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón durante todo el plazo de vigencia. El nivel del Tipo de Interés en la primera Fecha de Pago del Cupón se determinará antes de la emisión y, con motivo de cada Fecha de Pago del Cupón posterior, dependerá del Nivel de Referencia del Subyacente en la correspondiente Fecha de Determinación de Cupón, y se calculará multiplicando la rentabilidad por un Factor de Participación predefinido, [más][menos] un Margen a razón de un porcentaje predeterminado. [No obstante, el Tipo de Interés será equivalente, al menos, al Cupón Mínimo.]</p> <p>Factor de Participación: [pendiente de inclusión*][Un número que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <p>Cupón Mínimo: [pendiente de inclusión*][Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p>
--	--

	<p>[Margen: [pendiente de inclusión*]]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación con Cupón Lock In (producto nº N28), incluir:</p> <p>[Incluir la anterior descripción del cupón, si procede, o incluir lo siguiente:]][Los inversores percibirán pagos de cupón en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón durante todo el plazo de vigencia.</p> <p>El nivel del Tipo de Interés será igual al [indíquese número], siendo un múltiplo del Nivel de Referencia del Subyacente determinado con un cierto número de días hábiles de antelación con respecto al Período de Cupón que corresponda, y al menos equivalente al Cupón Mínimo. Si el Tipo de Interés calculado para un Período de Cupón es [igual o superior][superior] a [indíquese porcentaje], el Tipo de Interés para ese Período de Cupón y todos los Períodos de Cupón posteriores equivaldrá a [indíquese porcentaje]. Los inversores no participarán en ninguna subida adicional.]</p> <p>Cupón Mínimo: [pendiente de inclusión*][Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número]]]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación ZinsPlus (producto nº N30), incluir:</p> <p>Los inversores percibirán pagos de cupón en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón durante todo el plazo de vigencia. Dichos pagos estarán ligados a la rentabilidad de las acciones individuales que integran la cesta de acciones que actúa de Subyacente. El Tipo de Interés estará comprendido entre un Cupón Mínimo y un Cupón Máximo. El importe de intereses dependerá de la rentabilidad de cada integrante de la cesta de acciones subyacente. El pago de cupón se calculará como la media aritmética de la rentabilidad de cada acción de la cesta, teniendo la rentabilidad de cada acción automáticamente como techo el Cupón Máximo, en el supuesto de que, en la Fecha de Observación aplicable, no se registre cambio alguno o tan sólo uno positivo en el precio de cierre de cada acción con respecto al Nivel de Referencia Inicial ("ZinsPlus"). En cambio, en el caso de las acciones cuyo precio de cierre se sitúe por debajo del Nivel de Referencia Inicial en la Fecha de Observación aplicable, se tendrá en cuenta toda su rentabilidad negativa en el cálculo de la rentabilidad media. En caso de que la rentabilidad media calculada de la cesta de acciones total arroje una cifra inferior al Cupón Mínimo, se pagará el Cupón Mínimo.</p> <p>Fecha de Valoración Inicial: [pendiente de inclusión*] [El Nivel de Referencia en la Fecha de Inicio de Valoración].</p> <p>Cupón Mínimo: [pendiente de inclusión*][Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número]]]</p> <p>Cupón Máximo: [pendiente de inclusión*][Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número]]]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación con Cupón Digital Variable (producto nº N34), incluir:</p> <p>Si se paga un cupón en una Fecha de Pago del Cupón, y el importe de dicho cupón depende del [Nivel de Referencia de la Cesta] [Valor del Nivel de Referencia Relevante [del Subyacente][los Integrantes de la Cesta] en la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago del Cupón</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el [Valor del Nivel de Referencia del [Subyacente][de los Integrantes de la Cesta]] [Nivel de Referencia de la Cesta] se sitúa [por encima][debajo][o en el mismo nivel] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, se llevará a efecto un pago de cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón, Si el [Valor del Nivel de Referencia del [Subyacente][los Integrantes de la Cesta] [Nivel de Referencia de la Cesta] no se sitúa [por encima][debajo][o en el mismo nivel] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, no se llevará a efecto pago de cupón alguno en la siguiente Fecha de Pago del Cupón. <p>Si hay que hacer un pago de cupón en una Fecha de Pago del Cupón y el importe de dicho pago de cupón depende del comportamiento del [Subyacente][Cesta] en la Fecha de Observación de Cupón inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago del Cupón y si dicha Fecha de Observación de Cupón cae antes o después del plazo de la [Nota con Cupón Digital Variable]. El importe del pago de cupón se calculará como (a) el Importe Nominal, multiplicado por (b) el Factor de Participación, multiplicado por (c) uno dividido por el Divisor</p>
--	--

	<p>de Cupón, y posteriormente multiplicado por (d) la diferencia entre (x) el [Valor del Nivel de Referencia del [Subyacente][Nivel de Referencia de la Cesta] en la Fecha de Observación de Cupón inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago del Cupón dividido por el Nivel de Referencia Inicial del [Subyacente][Cesta], menos (y) uno. [El pago de cupón estará sujeto a [un máximo de [incluir importe] [y] [un mínimo de [incluir importe]].]</p> <p>El pago de cupón en una Fecha de Pago del Cupón será, por lo tanto, un importe distinto de cero si el [Valor del Nivel de Referencia del Subyacente] [Nivel de Referencia de la Cesta] en la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago del Cupón está por encima del Nivel de Referencia Inicial del [Subyacente] [Cesta], y será cero en caso contrario. Además, el Divisor de Cupón puede ser diferente para cada Fecha de Observación de Cupón, lo que puede dar lugar a una mayor reducción proporcional de los pagos de cupones para Fechas de Pago de Cupón posteriores.</p> <p>Fecha de Observación de Cupón: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Umbral del Cupón: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Divisor de Cupón:[para la Fecha de Observación de Cupón prevista para (i) [incluir fecha], [incluir importe], (ii) [incluir fecha], [incluir importe]] y [(iii) [incluir fecha], [incluir importe]]</p> <p>Nivel de Referencia Inicial: [pendiente de inclusión*] [El Nivel de Referencia en la Fecha de Valoración Inicial]</p> <p>Fecha de Valoración Inicial: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Factor de Participación: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Nivel de Referencia: [pendiente de inclusión*]</p> <p>[Valor del Nivel de Referencia: [pendiente de inclusión*]</p> <hr/> <p>[Si el valor es una <i>Obligación de Rango de Devengo (Range Accrual Note)</i> (producto nº N35), incluir:</p> <p>Cada Período de Cupón está (i) condicionado o (ii) es Fijo según se determina a continuación.</p> <p>Si un Período de Cupón es Fijo la Obligación paga el Importe del Cupón en la Fecha de Pago del Cupón correspondiente.</p> <p>Si un Período de Cupón está Condicionado, el Importe del Cupón es equivalente al producto de (i) el Porcentaje de Rango de Devengo multiplicado por el cociente de N (como numerador) y D (como denominador), (ii) el Importe Nominal y (iii) una fracción basada en el número de días naturales en el Período de Cupón pertinente y el número de días naturales en el año correspondiente.</p> <p>N es el número de días naturales en el Período de Cupón correspondiente en el que el Nivel de Referencia está [por encima][por encima o al nivel] de la Barrera Inferior y [por debajo][por debajo o al nivel] de la Barrera Superior.</p> <p>D es el número de días naturales del Período de Cupón.</p> <p>Barrera Inferior: [pendiente de inclusión*] [Un número que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <p>Barrera Superior: [pendiente de inclusión*] [Un número que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <p>Porcentaje de Rango de Devengo: [pendiente de inclusión*] [Un número que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <p>Fechas de Pago de Cupón [pendiente de inclusión*]</p> <p>Períodos de Cupón:[pendiente de inclusión*]</p> <p>Fechas de Final del Período de Cupón [pendiente de inclusión*]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Obligación de Apalancamiento Flotante (Leveraged Floater Note)</i> (producto nº N36), incluir:</p> <p>Cada Período de Cupón está (i) condicionado o (ii) es Fijo según se determina a continuación.</p> <p>Si un Período de Cupón es Fijo la Obligación paga el Importe del Cupón en la Fecha de Pago del Cupón.</p>
--	---

	<p>Si un Período de Cupón está Condicionado, el Importe del Cupón es equivalente al producto de (A) el producto de (i) el nivel del Subyacente en la Fecha de Determinación del Cupón correspondiente y (ii) el Apalancamiento (siempre que el producto de (i) y (ii) esté sujeto a un máximo del Límite Máximo de Tipos (<i>Rate Cap</i>), (B) el Importe Nominal, y (C) una fracción basada en el número de días naturales en el Período de Cupón pertinente y el número de días naturales en el año correspondiente.</p> <p>Apalancamiento: [pendiente de inclusión*] Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]</p> <p>Límite Máximo de Tipos (<i>Rate Cap</i>): [pendiente de inclusión*]</p> <p>Fecha de Determinación de Cupón: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Fechas de Pago de Cupón: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Períodos de Cupón: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Fechas de Fin del Período de Cupón: [pendiente de inclusión*]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación de Cesta Altiplano (Altiplano Basket Note) (producto nº N37), incluir:</p> <p>La Obligación de Cesta Altiplano está ligada al comportamiento de los Integrantes de la Cesta. En cada Fecha de Observación del Cupón se procederá a verificar si el precio o el nivel de cada Integrante de la Cesta está [por encima][por encima o al nivel] del Umbral del Cupón. En tal caso, en cada Fecha de Observación del Cupón en el Período de Observación del Cupón, la Obligación pagará un Cupón fijo en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Cupón Simplificado Digital Variable (producto nº N59), incluir:</p> <p>Respecto a cada Fecha de Observación del Cupón, el pago del cupón se realizará en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.</p> <p>El importe del cupón pagado en una Fecha de Pago del Cupón depende del valor, precio o nivel del Subyacente a la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a esa Fecha de Pago del Cupón y también dependerá de si esa Fecha de Observación del Cupón se sitúa al principio o al final del plazo de la Nota.</p> <p>El pago del cupón en una Fecha de Pago del Cupón será calculado como (i) el Importe Nominal, multiplicado por (ii) el Factor de Participación, multiplicado por (iii) uno dividido por el Divisor del Cupón, y multiplicado por (iv) la Referencia del Subyacente en la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a la Fecha de Pago del Cupón dividido por el Nivel de Referencia Inicial del Subyacente, menos uno (la "Rentabilidad del Subyacente"). [El pago del cupón [no será inferior que el Importe Mínimo] [y] [no será mayor que el Importe Máximo].]</p> <p>El Divisor del Cupón podrá ser diferente para cada Fecha de Observación del Cupón, y el Divisor del Cupón podrá ser mayor para sucesivas Fechas de Observación del Cupón, lo que conducirá a una mayor reducción proporcional de los Pagos del Cupón que sucedan en Fecha de Pagos del Cupón posteriores.]</p> <p>Fechas de Observación del Cupón: [pendientes de inclusión*]</p> <p>Divisor del Cupón: [para la Fecha de Observación del Cupón programada para (i) el [incluir fecha], [incluir importe], [(ii) el [incluir fecha], [incluir importe]] [repetir según sea necesario] [y] [(iii) el [incluir fecha], [incluir importe]]]</p> <p>Nivel de Referencia Inicial: [pendiente de inclusión*] [El Nivel de Referencia en la Fecha Inicial de Valoración]</p> <p>Fecha Inicial de Valoración: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Importe Máximo: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Importe Mínimo: [cero] [incluir otro importe*]</p> <p>Factor de Participación: [pendiente de inclusión*] [Un número que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será menor que [incluir número] ni mayor que [incluir número].]</p> <p>Nivel Referencial: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Valor del Nivel de Referencia: [pendiente de inclusión*]</p>
--	--

	<p>Si el Valor es una Nota con Cupón de Contingencia ("<i>Contingent Coupon Note</i>") (producto n.º. N60), incluir:</p> <p>[A lo largo del plazo los inversores recibirán pagos del cupón en las Fechas de Pago del Cupón.</p> <p>La Nota con Cupón de Contingencia tiene un Cupón fijo de [incluir importe] % anual para cada Periodo de Cupón que empiece el [incluir Fecha de Finalización del Periodo del Cupón o Fecha de Emisión u otra fecha] o después pero que finalice antes de [incluir Fecha de Finalización del Periodo de Cupón].</p> <p>Para cada Periodo de Cupón que empiece el [incluir Fecha de Finalización del Periodo de Cupón] o después, el Cupón para ese Periodo de Cupón dependerá del rendimiento del Tipo Subyacente [1] y será determinado como sigue:</p> <p>[Incluir para Valores que tengan un cupón variable ligado al Tipo Subyacente:</p> <p>a) Si el Tipo Subyacente respecto a la Fecha de Observación del Cupón para ese Periodo de Cupón es [superior] [inferior] [igual a] el Umbral del Cupón, [[] % anual] [un porcentaje que será determinado por el Emisor en la Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir número] ni superior a [incluir número]. El valor definitivo será facilitado en la página web del Emisor [incluir página web] el día [incluir fecha]]]</p> <p>[Incluir para Valores que tengan un cupón variable ligado a el Tipo Subyacente 1 y el Tipo Subyacente 2:</p> <p>a) Si el Tipo Subyacente 1 respecto de la Fecha de Observación del Cupón para ese Periodo de Cupón es [mayor] [menor] [o igual a] el Umbral del Cupón, un porcentaje determinado por el Agente del Cálculo igual a (i) el Factor de Participación, multiplicado por el Tipo Subyacente 2 respecto de la Fecha de Determinación del Cupón para ese Periodo de Cupón] [, [más][menos] (ii) el Margen [para ese Periodo de Cupón]]] [, [y ese porcentaje estará sujeto a [un mínimo del Cupón Mínimo] [y] [un máximo del Cupón Máximo]]];</p> <p>b) De lo contrario, [[] % anual] [porcentaje que será determinado por el Emisor el [Fecha Inicial de Valoración] y que no será inferior a [incluir número] ni superior a [incluir número]. El valor definitivo será facilitado en la página web del Emisor [incluir página web] el día [incluir fecha].]</p> <p>Umbral del Cupón: [Para la Fecha de Observación del Cupón que esté programada para el [incluir fecha], [incluir importe]] [pendiente de inclusión*] [Porcentaje que será determinado por el Emisor en la Fecha Inicial de Valoración] [] y que no será inferior a [incluir número] ni superior a [incluir número]</p> <p>[Fecha[s] de Observación del Cupón: Respecto a cada Periodo del Cupón que empiece el [incluir Fecha de Finalización del Periodo del Cupón], [incluir fecha(s)] [el [primer][segundo] [] [La fecha de liquidación TARGET] [Día Hábil de los valores de Estado de EEUU ("U.S. Government Securities Business Day")] [Día Hábil] anterior a] [el último día de ese Periodo de Cupón] [el primer día de ese Periodo de Cupón] la Fecha de Pago del Cupón inmediatamente posterior a la finalización de ese Periodo de Cupón].</p> <p>Fechas de Pago del Cupón: [pendiente de inclusión*]</p> <p>[Fecha[s] de Determinación del Cupón: Respecto de cada Periodo del Cupón que comience en o después de [incluir la Fecha de Finalización del Periodo del Cupón que corresponda], [incluir fecha(s)] [] [La fecha de liquidación TARGET] [Día Hábil de los valores de Estado de EEUU ("U.S. Government Securities Business Day")] [Día Hábil] anterior a] [el último día de ese Periodo de Cupón] [el primer día de ese Periodo de Cupón] la Fecha de Pago del Cupón inmediatamente posterior a la finalización de ese Periodo de Cupón].</p> <p>[Fecha Inicial de Valoración: [incluir primera fecha]]</p> <p>[Margen: [pendiente de inclusión*] [El Margen correspondiente con el Periodo del Cupón que termine en (pero excluyendo) la Fecha de Finalización del Periodo del Cupón que esté programada para el [(i)] [incluir fecha], es [incluir] [repetir según corresponda]]</p> <p>[Cupón Máximo: [pendiente de inclusión*] [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial][] y que no será inferior a [incluir número] ni superior a [incluir número].]</p> <p>[Cupón Mínimo: [pendiente de inclusión*] [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial][] y que no será inferior a [incluir número] ni superior a [incluir número].]</p> <p>[Factor de Participación: [pendiente de inclusión*] [Un número que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial][] y que no será inferior a [incluir número] ni superior a [incluir número].]</p>
--	--

Tipo Subyacente [1]: [El tipo de cambio entre [incluir primera divisa] y [incluir segunda divisa], expresado como el número de unidades de [incluir segunda divisa] por cada unidad de [incluir primera divisa], especificado como "Tipo: Tipo de Cambio" al "Subyacente" a continuación.]

El [tipo EURIBOR] [[GBP LIBOR] [USD LIBOR] [STIBOR] [NIBOR] [Tipo de Referencia] [Tipo de Referencia CMS con un Periodo Especificado equivalente a [incluir número] [año[s]] [mes[es]]] especificado como "Tipo: Tipo de Interés" al "Subyacente" a continuación]

[Tipo Subyacente [2]: El [tipo EURIBOR] [[GBP LIBOR] [USD LIBOR] [STIBOR] [NIBOR] [Tipo de Referencia] [Tipo de Referencia CMS con un Periodo Especificado equivalente a [incluir número] [año[s]] [mes[es]]] especificado como "Tipo: Tipo de Interés" al "Subyacente" a continuación]

En relación con los Valores multiserie, incluir la siguiente tabla de información pertinente y rellenarla, cuando sea preciso, para cada Serie de Valores

ISIN	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]

[Si el Valor es una Nota con Cupón Fijo ("*Fixed Coupon Note*") con Cupón de Prima Condicional (producto n.º N61), incluir:

A lo largo del plazo los inversores recibirán pagos del cupón en cada Fecha de Pago del Cupón.

El cupón para la Nota con Cupón Fijo con Cupón de Prima Condicional se compone de (i) un componente fijo (esto es, el Importe del Cupón) y (ii) un componente condicional (esto es, el Importe de la Prima).

En relación con el componente fijo del cupón, el Importe del Cupón se pagará en cada Fecha de Pago del Cupón.

En relación con el componente condicional del cupón, el Cupón de Prima se pagará en [a] [la] Fecha de Pago del Cupón de Prima si el Nivel de Referencia del Subyacente en [la] [a] Fecha de Determinación del Cupón de [Prima] [respecto de dicha Fecha de Pago del Cupón] es [igual a] [o] [superior] [o] [igual a] [o] [inferior] al Umbral del Cupón de Prima [para dicha Fecha de Determinación del Cupón de [Prima]].

[incluir lo que proceda:

Cupón de Prima	[] / [[] por ciento del Importe Nominal
Fecha[s] de Determinación del Cupón de [Prima]	[]*
Fecha[s] de Pago del Cupón de [Prima]	[Si las Fechas de Determinación del Cupón de Prima coinciden con las Fechas de Pago del Cupón, indíquese: [Cada] [La última] Fecha de Pago del Cupón] [La Fecha[s] de Pago del Cupón programada para recaer el [] [] y []] [Si las Fechas de Determinación del Cupón de Prima son diferentes a las Fechas de Pago del Cupón, indíquese cada fecha: [] [] y []]
Umbral del Cupón de Prima	[]*

[Si el Valor es una Nota con Cupón Variable Digital Simplificado con Interés Fijo Inicial (producto n.º N62), incluir:

[Incluir descripción del cupón de C.9, si corresponde, o incluir lo siguiente:]]

Respecto a la Fecha de Pago del Cupón por cada Plazo del Cupón que comienza en o después de [incluir la correspondiente Fecha de Fin del Plazo del Cupón o Fecha de Emisión] pero finaliza antes de [incluir la correspondiente Fecha de Fin del Plazo del Cupón] la Nota con Cupón Variable Digital Simplificado con Interés Fijo Inicial paga un Importe de Cupón fijo de [].

	<p>[Respecto a la Fecha de Pago del Cupón por cada Plazo del Cupón que comienza en o después de [incluir la correspondiente Fecha de Fin del Plazo del Cupón] pero finaliza antes de [incluir la correspondiente Fecha de Fin del Plazo del Cupón] la Nota con Cupón Variable Digital Simplificado con Interés Fijo Inicial paga un Importe de Cupón fijo de [.] [repetir según se requiera]</p> <p>Respecto a la Fecha de Pago del Cupón por cada Plazo del Cupón que comienza en o después de [incluir la correspondiente Fecha de Fin del Plazo del Cupón] el Importe del Cupón pagado depende del [Nivel de Referencia de la Cesta] [Valor del Nivel de Referencia Pertinente] del [Subyacente] en la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a esa Fecha de Pago del Cupón y también dependerá de si esa Fecha de Observación del Cupón se sitúa al principio o al final del plazo de la Nota. El Importe del Cupón será calculado como (i) el Importe Nominal, multiplicado por (ii) el Factor de Participación, multiplicado por (iii) uno dividido por el Divisor del Cupón, y multiplicado luego por (iv) el [Valor del Nivel de Referencia Pertinente] [Nivel de Referencia de la Cesta] en la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a esa Fecha de Pago del Cupón dividido por el Nivel de Referencia Inicial del [Subyacente] [Cesta], menos uno (la "Rentabilidad del Subyacente"). [El Pago del Cupón [no será inferior que el Importe Mínimo] [y] [no será mayor que el Importe Máximo].]</p> <p>El Divisor del Cupón podrá ser diferente para cada Fecha de Observación del Cupón, y el Divisor del Cupón podrá ser mayor para sucesivas Fechas de Observación del Cupón, lo que conducirá a una mayor reducción proporcional de los pagos del cupón que sucedan en Fecha de Pagos del Cupón posteriores.]</p> <p>Fechas de Observación del Cupón: [pendientes de inclusión*]</p> <p>Divisor del Cupón: [para la Fecha de Observación del Cupón programada para (i) el [incluir fecha], [incluir importe], [(ii) el [incluir fecha], [incluir importe]] [repetir según sea necesario] [y] [(iii)] el [incluir fecha], [incluir importe]]</p> <p>Nivel de Referencia Inicial: [pendiente de inclusión*] [El Nivel de Referencia en la Fecha Inicial de Valoración]</p> <p>Fecha Inicial de Valoración: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Importe Máximo: [pendiente de inclusión*]</p> <p>Importe Mínimo: [cero] [incluir otro importe*]</p> <p>Factor de Participación: [pendiente de inclusión*] [Un número que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será menor que [incluir número] ni mayor que [incluir número].]</p> <p>Nivel Referencial: [pendiente de inclusión*]</p> <p>[Valor del Nivel de Referencia Pertinente: [pendiente de inclusión*]]</p>
	<p>[Insertar definición inferior y definiciones de C.9 y C.15, si corresponde:</p> <p>[Subyacente[s]] [Cesta] [y] [Integrantes de la Cesta]</p> <p>Tipo: [Acción] [Índice] [índice Multi Mercado][Otro Valor] [Materia Prima] [Tipo de cambio] [Contratos de Futuros] [Fondo][Participación de Fondo de Inversión] [Fondo Unidad] [Tipo de Interés] [Cesta de activos integrada por: incluir datos del tipo o tipos de Integrantes de la Cesta – Acciones, Índices, Otros Valores, Materias Primas, Tipos de Cambio, Contratos de Futuros, Participaciones o Acciones de Sociedades o Fondos de Inversión y/o Tipos de Interés:]</p> <p>Nombre: []*</p> <p>[ISIN]: []*</p> <p>Information on the historical and ongoing performance of the [Underlying][Basket Constituent] and its volatility can be obtained [on the public website on www. [maxblue.de] [] [and on the [Bloomberg page [insert page details]] or [Reuters page [insert page details]] [as provided for each security or item composing the [Underlying] [Basket Constituent]]. [If no public information exists, insert: in physical form at the offices of [insert address/telephone number]]]</p> <p>Puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica y actual del [Subyacente] [Componente de la Cesta] y sobre su volatilidad [en el sitio público Web www. [maxblue.de] [] [y en la página de [Bloomberg] [incluir detalles de la página] o [Reuters] [incluir detalles de a página] reservada para cada valor o elemento integrante del [Subyacente][Componente de la Cesta]]. [Si no existiese información de dominio público, incluir: en formato impreso en las oficinas de [incluir dirección/número de teléfono]]</p>

<p>C.11</p>	<p>Solicitud de admisión a negociación con vistas a su comercialización en un mercado regulado u otros mercados equivalentes, con indicación de los mercados de que se trate.</p>	<p><i>[Insertar C. 11 si el Anexo V o el Anexo XII son aplicables]</i></p> <p>[[Se [ha solicitado/ se solicitará] la admisión a cotización oficial de [cada Serie de] los Valores para operar en] [Los Valores han sido admitidos a cotización en] el Mercado Regulado de la Bolsa de Valores de Luxemburgo, que es un mercado regulado a efectos de lo dispuesto en la Directiva 2014/65/UE (en su redacción vigente) [, siendo efectiva dicha admisión a cotización a partir de [lo antes posible entre,] [la Fecha de Emisión] [especificar otra fecha]]. [No se puede garantizar que se logre la aprobación de dicha solicitud de admisión a cotización (o, en caso de lograr dicha aprobación, ésta sea otorgada para la [Fecha de Emisión] [especificar otra fecha])).]</p> <p>[Se [ha solicitado/ se solicitará] la admisión a cotización de [cada Serie de] los Valores para operar en] [Los Valores han sido admitidos a cotización en] el mercado[s] regulado[s] de <i>[incluir todos los mercados regulados pertinentes]</i>, que [es] [son] mercado[s] regulado[s] a efectos de lo dispuesto en la Directiva 2014/65/UE (en su redacción vigente) [, siendo efectiva dicha admisión a cotización a partir de [como muy pronto,] [la Fecha de Emisión] [especificar otra fecha]]. [No se puede garantizar que se logre la aprobación de dicha solicitud de admisión a cotización (o, en caso de lograr dicha aprobación, ésta sea otorgada para la [Fecha de Emisión] [especificar otra fecha])).]</p> <p>[No aplicable; [cada Serie de los] [los] Valores no será(n) admitida/admitidos en el mercado regulado de bolsa alguna.]</p>
<p>C.15</p>	<p>Descripción del modo en que el valor del/de los instrumento(s) subyacente(s) afecta al valor de la inversión, salvo que los valores se emitan con denominaciones de, como mínimo, 100.000 EUR.</p>	<p><i>[Insertar C. 15 si el Anexo XII es aplicable]</i></p> <p>[Los Valores tienen el [●]% del capital protegido al vencimiento.] [Los Valores pagan, en relación con cada [Valor][importe nominal], un importe equivalente a [indíquese importe] al vencimiento.]</p> <p>[Los inversores percibirán, en relación con cada [Valor][importe nominal], un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación que será [[un porcentaje especificado de] el Importe Nominal más] el producto de</p> <p>[Incluir en el caso de las Obligaciones: (a) Importe Nominal y (b) un importe igual a la diferencia entre (i) el cociente entre el Nivel de Referencia Final dividido por el Nivel de Referencia Inicial, y (ii) [un] [Ejercicio/Strike], [en el caso de que dicho importe no será inferior a [incluir Límite Mínimo] ni superior a [incluir Límite Máximo]], y multiplicado además por (c) el Factor de Participación]]</p> <p>[Incluir en el caso de los Certificados: [(a) el Nivel de Referencia Final multiplicado por (b) el Multiplicador [multiplicado por (c) el Factor de Refinanciación] [y multiplicado además por ((c/d) el Factor de Cuantificación]] [(a) un importe igual a la diferencia entre (i) el cociente entre el Nivel de Referencia Final dividido entre el Nivel de Referencia Inicial, y (ii) [un] [Ejercicio/Strike], multiplicado por (b) [incluir cifra] [y multiplicado además por (c) el Multiplicador]]</p> <p>[en el caso de que el Importe en Efectivo no será [mayor que el Importe Máximo] [y no será] [inferior al Importe Mínimo].]]]</p> <p>[Definiciones de cupones generales, a incluir en los productos siguientes, si procede]</p> <p>[Incluir para Valores que paguen una cantidad fija de intereses, o incluir en la descripción de valores específicos, o eliminar, según proceda: [Los Valores [pueden] pagar un Importe del Cupón ["Importe del Cupón Fijo" en dicha Fecha de Pago del Cupón] en [la][cada] Fecha de Pago del Cupón, y el monto de dicho Importe del Cupón que será [una cantidad fija de [indíquese importe] por cada [Valor][importe nominal][una cantidad por cada [Valor][importe nominal] calculado multiplicando [indíquese tasa] por el [Importe de Referencia][importe nominal] y multiplicando a su vez el resultado por una fracción basada en el número de días naturales en el Período de Cupón pertinente y el número de días naturales en el año correspondiente].]</p> <p>[Incluir para Valores que paguen una cantidad variable de intereses, o incluir en la descripción de valores específicos, o eliminar, según proceda: [Los Valores [pueden] pagar un Importe del Cupón ["Importe del Cupón Variable" en dicha Fecha de Pago del Cupón] en [la][cada] Fecha de Pago del Cupón, y la cuantía de dicho Importe del Cupón dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia [[incrementado][reducido] en un Margen[, sujeto en cada Fecha de Pago del Cupón a un mínimo de cero]. [El Importe del Cupón en [la][cada] Fecha de Pago del Cupón, por cada [Valor][importe nominal] será un importe por cada [Valor][importe nominal] calculado multiplicando el Tipo de Referencia [con sujeción a [un Límite Mínimo (<i>Floor</i>) en cada Fecha de Pago del Cupón] [y] [un Límite Máximo (<i>Cap</i>) en cada Fecha de Pago del Cupón] por el [Importe de Referencia][importe nominal] y multiplicando a su vez el resultado por una fracción basada en el número de días naturales en el Período de Cupón pertinente y el número de días naturales en el año correspondiente].]</p>

	<p>[Incluir para Valores que paguen un cupón condicional, o incluir en la descripción de valores específicos, o eliminar, según proceda: [Es posible pagar un Importe del Cupón en relación con los Valores en una Fecha de Pago del Cupón, en función de lo siguiente:</p> <p>a) si el Nivel de Referencia de [el Subyacente] [cada Integrante de la Cesta] está [al nivel o por debajo por debajo] [al nivel o por debajo] [por debajo] del [correspondiente] Umbral del Cupón [de dicho Integrante de la Cesta] [en [cada] [al menos un] día durante el Período de Observación de Cupón pertinente] [en la Fecha de Observación de Cupón pertinente], los inversores percibirán el Importe del Cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón. El Importe del Cupón de cada [Valor][importe nominal] será [indíquese importe] [si es distinto, indíquese el importe de cada Fecha de Pago del Cupón] el Importe del Cupón Fijo en dicha Fecha de Pago del Cupón] [el Importe del Cupón Variable en dicha Fecha de Pago del Cupón]; o</p> <p>b) si el Nivel de Referencia de [el Subyacente] [uno o varios Integrantes de la Cesta] está [al nivel o por debajo] [por debajo] [al nivel o por encima] [por encima] del [correspondiente] Umbral del Cupón [de dicho Integrante de la Cesta] [en [cada] [al menos un] día durante el Período de Observación de Cupón pertinente] [en la Fecha de Observación de Cupón pertinente], los inversores no percibirán el Importe del Cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.</p> <p>[Incluir para Valores que paguen un cupón de memoria (memory coupon), o incluir en la descripción de valores específicos, o eliminar, según proceda: [Es posible pagar un Importe del Cupón en relación con los Valores en una Fecha de Pago del Cupón, en función de lo siguiente:</p> <p>a) si no ha tenido lugar un Supuesto de Barrera de Cupón [respecto a cualesquiera Integrantes de la Cesta] en una Fecha de Observación de Cupón, los inversores recibirán el Importe del Cupón en la Fecha de Pago del Cupón correspondiente a la Fecha de Observación de Cupón, que será, para cada [Valor][importe nominal], el [Importe de Referencia][importe nominal] multiplicado por el Valor de Cupón multiplicado por el número de Fechas de Observación de Cupón que precedan a dicha Fecha de Pago del Cupón, menos los Importes de Cupón, si se hubiese pagado alguno previamente, de cada [Valor][importe nominal]; o</p> <p>b) si ha tenido lugar un Supuesto de Barrera de Cupón [respecto a cualesquiera Integrantes de la Cesta] en una Fecha de Observación de Cupón, el Importe del Cupón será cero y no se efectuará pago de cupón alguno en la Fecha de Pago del Cupón correspondiente a la Fecha de Observación de Cupón.</p> <p>Un Supuesto de Barrera de Cupón tendrá lugar en una Fecha de Observación de Cupón si el Nivel de Referencia del [Subyacente][al menos un Integrante de la Cesta] en la Fecha de Observación de dicho Cupón está [al nivel o por debajo][por debajo] del [correspondiente] Umbral del Cupón [para dicho Integrante de la Cesta.]</p> <p>[Importe de Referencia: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Fecha(s) de Pago de Cupón: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Período de Observación de Cupón: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Fecha(s) de Observación de Cupón: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[[GBP LIBOR] [USD LIBOR] STIBOR] [NIBOR] [Tipo de Referencia: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Margen: [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Límite Máximo (Cap): [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Límite Mínimo (Floor): [pendiente de inclusión*]]</p> <p>[Umbral del Cupón: [Para la Fecha de Observación de Cupón prevista en [indíquese fecha], [indíquese importe]][pendiente de inclusión*] [Un porcentaje que determinará el Emisor en la [Fecha Inicial de Valoración][] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]]</p> <p>[Valor del Cupón: [pendiente de inclusión*]]</p>
--	--

	<p>[Si el Valor es un Certificado con Protección de Capital (producto nº C1), incluir:</p> <p>El [100%] [indíquese porcentaje si excede el 100%] del capital de este Certificado con Protección de Capital está protegido al vencimiento. La protección del capital significa que existe una promesa de amortización del [100%] [indíquese porcentaje si excede el 100%] al vencimiento del Importe Nominal. La amortización no está garantizada por un tercero, sino sólo asegurada por el Emisor y, por tanto, dependerá de la capacidad que el Emisor tenga de cumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán, como mínimo, el Nivel de Referencia Especificado.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, los inversores percibirán el Nivel de Referencia Especificado en la Fecha de Liquidación.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, los inversores participarán, con el Factor de Participación en la rentabilidad positiva del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> al vencimiento.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado con Protección de Capital a razón de un Importe Máximo (producto nº C2), incluir:</p> <p>El [100%] [indíquese porcentaje si excede el 100%] del capital de este Certificado con Protección de Capital a razón de un Importe Máximo está protegido al vencimiento. La protección del capital significa que existe una promesa de amortización del [100%] [indíquese porcentaje si excede el 100%] al vencimiento del Importe Nominal. La amortización no está garantizada por un tercero, sino sólo asegurada por el Emisor y, por tanto, dependerá de la capacidad que el Emisor tenga de cumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>Los inversores percibirán, como mínimo, el Nivel de Referencia Especificado y, [como máximo, el Importe Máximo] en la Fecha de Liquidación.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, los inversores percibirán el Nivel de Referencia Especificado en la Fecha de Liquidación.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, pero [por debajo][por debajo o al nivel] del tope máximo o "Cap", los inversores participarán, con el Factor de Participación en la rentabilidad positiva del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> al vencimiento.</p> <p>c) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del tope máximo o "Cap", los inversores [percibirán el Importe Máximo][participarán con el Factor de Participación en la rentabilidad positiva del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>] en la Fecha de Liquidación.</p> <p>[A cambio de la protección del capital, los inversores ven limitada su posible rentabilidad al Importe Máximo.]]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado con Protección de Capital y Participación en la Rentabilidad Media sin sujeción a Importe Máximo (producto nº C3), incluir:</p> <p>El [100%] [indíquese porcentaje si excede el 100%] del capital de este Certificado con Protección de Capital y Participación en la Rentabilidad Media sin sujeción a Importe Máximo está protegido al vencimiento. La protección del capital significa que existe una promesa de amortización del [100%] [indíquese porcentaje si excede el 100%] al vencimiento del Importe Nominal. La amortización no está garantizada por un tercero, sino sólo asegurada por el Emisor y, por tanto, dependerá de la capacidad que el Emisor tenga de cumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán, al menos, el Nivel de Referencia Especificado, con independencia de la rentabilidad del Subyacente.</p> <p>Adicionalmente, los inversores podrán participar en la rentabilidad positiva media del Subyacente expresada en % (la "Rentabilidad Media del Subyacente") si dicha rentabilidad [supera] [supera o es igual a] la Rentabilidad Mínima al término del plazo de vigencia. La Rentabilidad Media del Subyacente se obtiene calculando una media ponderada a prorrata de las variaciones anuales del valor del Subyacente medidas en cada una de las Fechas de Observación.</p> <p>a) Si la Rentabilidad Media del Subyacente en la Fecha de Valoración se sitúa [al nivel o por debajo] [al nivel] de la Rentabilidad Mínima, los inversores percibirán el Nivel de Referencia Especificado en la Fecha de Liquidación.</p>
--	--

- b) Si la Rentabilidad Media del Subyacente en la Fecha de Valoración se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] de la Rentabilidad Mínima, los inversores participarán con el Factor de Participación en la Rentabilidad Media positiva del Subyacente basada en el Nivel de Referencia Inicial.]

[Si el Valor es un Certificado (Producto nº C4), incluir:

Este Certificado permite a los inversores participar en la rentabilidad del Subyacente. Con este certificado, el Emisor pagará un Importe en Efectivo al vencimiento cuya cuantía dependerá del Nivel de Referencia del Subyacente al vencimiento. El Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final multiplicado por el Multiplicador.]

[Si el Valor es un Certificado 100% (producto nº C5), incluir:

El Certificado 100% permite a los inversores participar en la rentabilidad del Subyacente.

Con este certificado, el Emisor pagará un Importe en Efectivo a raíz del ejercicio por el inversor o la cancelación por el Emisor, cuya cuantía dependerá del Nivel de Referencia del Subyacente en la Fecha de Valoración aplicable. En caso de ejercicio por el inversor o a raíz de la cancelación por el Emisor, en cada caso en una Fecha de Vencimiento, el Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final multiplicado por el Multiplicador.]

[Si el Valor es un Certificado Perpetuo (producto nº C6), incluir:

El Certificado Perpetuo permite a los inversores participar en la rentabilidad del Subyacente, [teniendo en cuenta el importe de una Comisión de Gestión.]

Con este certificado, el Emisor pagará un Importe en Efectivo a raíz del ejercicio por el inversor o de la cancelación por el Emisor, cuya cuantía dependerá del valor, precio o, en su caso, nivel del Subyacente en la Fecha de Valoración aplicable. En caso de ejercicio por el inversor o a raíz de la cancelación por el Emisor, en cada caso en una Fecha de Vencimiento, el Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final multiplicado por el Multiplicador.]

[Si el Valor es un Certificado sobre Índice (producto nº C7), incluir:

El Certificado sobre Índice permite a los inversores participar en la rentabilidad del Subyacente [teniendo en cuenta el importe de una Comisión de Gestión]. Con este certificado, el Emisor pagará un Importe en Efectivo al vencimiento cuya cuantía dependerá del nivel del índice al vencimiento. El Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final multiplicado por el Multiplicador. [El Multiplicador se ajusta a la baja en cada Fecha de Ajuste de Multiplicador [trimestral/periódica] para tener en cuenta el importe de la Comisión de Gestión]]

[inclúyase tabla si resulta necesario]

Nivel de Referencia Final	[]
Nivel de Referencia	[]
Comisión de Gestión	[]
Multiplicador	[indíquese en relación con cada Fecha de Ajuste de Multiplicador] [] [Un número que determinará el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial][] y que no será inferior a [indíquese número] ni superior a [indíquese número].]
Fecha de Ajuste de Multiplicador	[]

[Si el Valor es un Certificado de Rendimiento (producto nº C8), incluir:

El Certificado Performance permite a los inversores participar en la rentabilidad del Subyacente, disfrutando simultáneamente, en parte, de los dividendos que el Emisor del Subyacente distribuya en dinero en efectivo.

Con este certificado, el Emisor pagará un Importe en Efectivo al vencimiento cuya cuantía dependerá del nivel del Subyacente al vencimiento. El Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final multiplicado por el Multiplicador a la sazón aplicable en cada caso.

	<p>El Multiplicador se incrementará durante el plazo de vigencia del Certificado Performace cuando se pague un dividendo en efectivo al objeto de tener parcialmente en cuenta la distribución de dicho dividendo (una vez deducidos los impuestos, derechos, retenciones a cuenta, deducciones u otros gravámenes administrativos aplicables) en el momento de calcular el Importe en Efectivo. El ajuste del Multiplicador se practica, en cada caso, con efectos a partir de la fecha en que el Subyacente se negocie, por vez primera, en la Fuente de Referencia después de distribuido el dividendo (ex-dividendo).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado con Descuento (Entrega Física) (producto nº C9), incluir:</p> <p>En el caso de este Certificado con Descuento, los inversores participarán en la rentabilidad del Subyacente durante el plazo de vigencia. No obstante, el Precio de Emisión inicial o el precio de venta corriente del Certificado será inferior al precio de mercado corriente del Subyacente (descuento) teniendo en cuenta el Multiplicador.</p> <p>En la Fecha de Liquidación los inversores percibirán, dependiendo del Nivel de Referencia Final, un Importe en Efectivo o bien el Subyacente basado en el Multiplicador o, según corresponda, el activo que se especifique como Importe sujeto a Entrega Física dependiendo del Nivel de Referencia Final.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del tope máximo o “Cap”, el Importe en Efectivo equivaldrá al Importe Máximo.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo al nivel] del “Cap”, los inversores percibirán el Subyacente basado en el Multiplicador o, según corresponda, los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física. No habrá lugar a la entrega de importes fraccionarios y, en su lugar, dichos importes se abonarán en efectivo en la Moneda de Liquidación con respecto a cada certificado con descuento considerado.</p> <p>A cambio del descuento, los inversores sólo participan en una subida del Subyacente hasta el “Cap”.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado con Descuento (Liquidación por Diferencias) (producto nº C10), incluir:</p> <p>Con este Certificado con Descuento, los inversores participarán en la rentabilidad del Subyacente durante el plazo de vigencia. No obstante, el Precio de Emisión inicial o el precio de venta corriente del Certificado será inferior al precio de mercado corriente del Subyacente (descuento) teniendo en cuenta el Multiplicador.</p> <p>En la Fecha de Liquidación los inversores percibirán un Importe en Efectivo calculado con base en el Nivel de Referencia Final.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del tope máximo o “Cap”, el Importe en Efectivo será igual al Importe Máximo.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa por debajo del “Cap”, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al importe del Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador.</p> <p>A cambio del descuento, los inversores sólo participan en una subida del Subyacente hasta el “Cap”.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Bonus (producto nº C11), incluir:</p> <p>Con este Certificado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente.</p> <p>a) Si el Subyacente en [cualquier momento] [todo momento] durante el Periodo de Observación [ha sido] [es] [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera, el Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, y al menos equivalente al Importe del Bonus.</p> <p>b) Si el Subyacente en [cualquier momento] [todo momento] durante el Periodo de Observación [ha sido] [es] [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera, el Importe en Efectivo ya no será como mínimo igual al Importe del Bonus, sino que equivaldrá en su lugar al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad del Subyacente).</p> <p>El derecho a percibir el pago del Importe del Bonus exigirá a los inversores renunciar a sus pretensiones derivadas del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]</p>
--	--

		<hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Bonus con Techo (producto nº C12), incluir:</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente]</p> <p>Con este Certificado Bonus con tope máximo o "Cap", los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente.</p> <p>a) Si el Subyacente en [cualquier momento] [todo momento] durante el Período de Observación [ha sido] [es] [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera, el Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, con sendos niveles mínimo y máximo fijados en el Importe del Bonus y el Importe Máximo, respectivamente.</p> <p>b) Si el Subyacente en [cualquier momento] [todo momento] durante el Período de Observación [ha sido] [es] [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera, el Importe en Efectivo ya no será como mínimo igual al Importe del Bonus, sino que equivaldrá en su lugar al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, quedando su máximo sujeto al Importe Máximo (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).</p> <p>El derecho a percibir el pago del Importe del Bonus exigirá a los inversores renunciar a sus pretensiones derivadas del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado BonusPro (producto nº C13), incluir:</p> <p>Con este Certificado BonusPro, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente.</p> <p>a) Si el Subyacente en [cualquier momento] [todo momento] durante el Período de Observación [ha sido] [es] [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera, el Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, y al menos equivalente al Importe del Bonus.</p> <p>b) Si el Subyacente en [cualquier momento] [todo momento] durante el Período de Observación [ha sido] [es] [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera, el Importe en Efectivo ya no será como mínimo igual al Importe del Bonus, sino que equivaldrá en su lugar al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).</p> <p>El derecho a percibir el pago del Importe del Bonus exigirá a los inversores renunciar a sus pretensiones derivadas del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado BonusPro con Techo (producto nº C14), incluir:</p> <p>Con este Certificado BonusPro con tope máximo o "Cap", los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente.</p> <p>a) Si el Subyacente en [cualquier momento] [todo momento] durante el Período de Observación [ha sido] [es] [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera, el Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, con sendos niveles mínimo y máximo fijados en el Importe del Bonus y el Importe Máximo, respectivamente.</p> <p>b) Si el Subyacente en [cualquier momento] [todo momento] durante el Período de Observación [ha sido] [es] [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera, el Importe en Efectivo ya no será como mínimo igual al Importe del Bonus, sino que equivaldrá en su lugar al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, quedando su máximo establecido en el Importe Máximo (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).</p> <p>El derecho a percibir el pago del Importe del Bonus exigirá a los inversores renunciar a sus pretensiones derivadas del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Easy Bonus (producto nº C15), incluir:</p>
--	--	---

		<p>Con este Certificado Easy Bonus, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente.</p> <p>a) Si el Subyacente se sitúa [por encima] [por debajo] [o al nivel] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, y al menos equivalente al Importe del Bonus.</p> <p>b) Si el Subyacente se sitúa [por encima] [por debajo] [o al nivel] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Importe en Efectivo ya no será como mínimo igual al Importe del Bonus, sino que equivaldrá en su lugar al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).</p> <p>El derecho a percibir el pago del Importe del Bonus exigirá a los inversores renunciar a sus pretensiones derivadas del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Easy Bonus con Techo (producto nº C16), incluir:</p> <p>Con este Certificado Easy Bonus con tope máximo o “Cap”, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final del Subyacente se sitúa [por encima] [por debajo] [o al mismo nivel] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, con sendos niveles mínimo y máximo fijados en el Importe del Bonus y el Importe Máximo, respectivamente.</p> <p>b) Si el Subyacente está [por encima] [por debajo] [o al nivel] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Importe en Efectivo ya no será como mínimo igual al Importe del Bonus, sino que equivaldrá en su lugar al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).</p> <p>[El derecho a percibir el pago del Importe del Bonus exigirá a los inversores renunciar a sus pretensiones derivadas del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Reverse Bonus (producto nº C17), incluir:</p> <p>Con este Certificado Reverse Bonus, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente. Otra característica específica de este Certificado es que los inversores participan en la rentabilidad inversa del Subyacente.</p> <p>a) Si en ningún momento durante el Período de Observación el Subyacente se ha situado [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, el Importe en Efectivo será igual al doble de la diferencia entre el Nivel de Referencia Inicial y el Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, y al menos equivalente al Importe del Bonus.</p> <p>b) Si al menos en una ocasión durante el Período de Observación el Subyacente se ha situado [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, el Importe en Efectivo ya no será como mínimo igual al Importe del Bonus, sino que equivaldrá en su lugar al doble de la diferencia entre el Nivel de Referencia Inicial y el Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente), quedando establecido su mínimo en cero.</p> <p>El derecho a percibir el pago del Importe del Bonus exigirá a los inversores renunciar a sus pretensiones derivadas del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Reverse Bonus con Techo (producto nº C18), incluir:</p> <p>Con este Certificado Reverse Bonus con tope máximo o “Cap”, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente. Otra característica específica de este Certificado es que los inversores participan en la rentabilidad inversa del Subyacente.</p> <p>a) Si en ningún momento durante el Período de Observación el Subyacente se ha situado [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, [el Importe Efectivo será igual al Importe del Bonus][el Importe en Efectivo será igual al doble de la diferencia entre el Nivel de Referencia Inicial y el Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, con sendos niveles mínimo y máximo fijados en el Importe del Bonus y el Importe Máximo, respectivamente.]</p>
--	--	---

	<p>b) Si al menos en una ocasión durante el Período de Observación el Subyacente se ha situado [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, [el Importe en Efectivo será igual al doble de la diferencia entre el Nivel de Referencia Inicial y el Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, con sujeción a un máximo del Importe del Bonus][el Importe en Efectivo ya no será como mínimo igual al Importe del Bonus, sino que equivaldrá en su lugar al doble de la diferencia entre el Nivel de Referencia Inicial y el Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, quedando su máximo establecido en el Importe Máximo] (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente) y su mínimo en cero.</p> <p>El derecho a percibir el pago del Importe del Bonus exigirá a los inversores renunciar a sus pretensiones derivadas del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Flex Bonus (producto nº C19), incluir:</p> <p>Con este Certificado Flex Bonus, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente.</p> <p>a) Si el Subyacente no se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Superior, [en algún momento durante el Período de Observación] [en cualquier Fecha de Observación] o] [en la Fecha de Valoración], el Importe en Efectivo será igual al Primer Importe de Bonus o, si fuera superior, al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).</p> <p>b) Si el Subyacente se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Superior, pero no así [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Inferior, [al menos en una ocasión durante el Período de Observación] [en una Fecha de Observación] o [en la Fecha de Valoración], el Importe en Efectivo será igual al Segundo Importe de Bonus o, si fuera superior, al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).</p> <p>c) Si el Subyacente se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Inferior, [al menos en una ocasión durante el Período de Observación] [en cualquier Fecha de Observación] o [en la Fecha de Valoración], el Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).</p> <p>El derecho a percibir el pago del Importe del Bonus exigirá a los inversores renunciar a sus pretensiones derivadas del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Express con Observación de Barrera de Tipo Europea / Express Certificate with European Barrier Observation (producto nº C20), incluir:</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede,]</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará [(salvo que la Fecha de Observación coincida con la Fecha de Valoración)], una comprobación del Certificado Express al objeto de determinar si [el Subyacente en esa fecha se encuentra [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización [en dicha Fecha de Observación]][cada Integrante de la Cesta en dicha fecha está [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización de dicho Integrante de la Cesta [y dicha Fecha de Observación]]. Si este fuera el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente por el [correspondiente Importe en Efectivo] [, importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].</p> <p>No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Subyacente y del importe de la Barrera puesto en comparación con el último Umbral de Amortización, del siguiente modo:</p> <p>[Incluir si la Barrera es inferior al Umbral de Amortización]:</p> <p>a) si el Nivel de Referencia Final [de cada Integrante de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización, los inversores percibirán el Importe en Efectivo especificado en la Fecha de Liquidación;</p> <p>b) si el Nivel de Referencia Final [de cualquier Integrante de la Cesta] se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Umbral de Amortización, pero [el Nivel de Referencia Final [de cada Integrante de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al importe del Nivel de Referencia Especificado en la Fecha de Liquidación;</p>
--	--

	<p>c) si el Nivel de Referencia Final [de cualquier Integrante de la Cesta] se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de la Barrera, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa [del Subyacente] [del Integrante de la Cesta con peor rentabilidad] con base en el Nivel de Referencia Inicial.]</p> <p>[Incluir si la Barrera es igual al Umbral de Amortización final]:</p> <p>a) si el Nivel de Referencia Final [de cada Integrante de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, los inversores percibirán el Importe en Efectivo especificado en la Fecha de Liquidación;</p> <p>b) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [de cualquier Integrante de la Cesta] [por debajo] [por debajo o al nivel] de la Barrera, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa [del Subyacente] [del Integrante de la Cesta con peor rentabilidad] con base en el Nivel de Referencia Inicial.]</p> <p>A cambio de la posibilidad de amortización anticipada, los inversores ven limitada su posible rentabilidad a los correspondientes Importes en Efectivo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Express con Observación de Barrera de Tipo Americana (Express Certificate with American Barrier Observation) (producto nº C21), incluir:</p> <p>[Incluir la anterior descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede,]</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará una comprobación del Certificado Express al objeto de determinar si [el Subyacente en esa fecha se encuentra [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización.] [cada Integrante de la Cesta en dicha fecha se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización de dicho Integrante de la Cesta]. Si este fuera el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente por el [correspondiente Importe en Efectivo] [importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]]].</p> <p>No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Subyacente y del importe de la Barrera puesto en comparación con el último Umbral de Amortización, del siguiente modo:</p> <p>[Incluir si la Barrera es inferior al Umbral de Amortización final]</p> <p>a) si el Nivel de Referencia Final [de cada Integrante de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización, los inversores percibirán el Importe en Efectivo especificado en la Fecha de Liquidación;</p> <p>b) si el Nivel de Referencia Final [de cualquier Integrante de la Cesta] es [inferior] [inferior o igual] al Umbral de Amortización y [el Subyacente no se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera] [ningún Integrante de la Cesta se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera pertinente] durante el Período de Observación, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al importe del Nivel de Referencia Especificado en la Fecha de Liquidación;</p> <p>c) si el Nivel de Referencia Final [de cualquier Integrante de la Cesta] es [inferior] [inferior o igual] al Umbral de Amortización y al menos en una ocasión durante el Período de Observación [el Subyacente se ha situado al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera [uno o varios Integrantes de la Cesta en al menos una ocasión durante el Período de Observación se han situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera correspondiente], el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa [del Subyacente][del Integrante de la Cesta con peor rentabilidad] con base en el Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>[Incluir si la Barrera es igual al Umbral de Amortización final]</p> <p>a) si el Nivel de Referencia Final [de cada Integrante de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, los inversores percibirán el Importe en Efectivo especificado en la Fecha de Liquidación;</p> <p>b) si el Nivel de Referencia Final [de cualquier Integrante de la Cesta] se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de la Barrera, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa [del Subyacente][del Integrante de la Cesta con peor rentabilidad] con base en el Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>A cambio de la posibilidad de amortización anticipada, los inversores ven limitada su posible rentabilidad de correspondientes Importes en Efectivo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado PerformancePlus (producto nº C22), incluir:</p>
--	---

En cada Fecha de Observación se efectuará una comprobación del Certificado PerformancePlus al objeto de determinar si el Subyacente en esa fecha se encuentra [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Umbral de Amortización. Si este fuera el caso, el Certificado PerformancePlus se amortizará anticipadamente y el Importe en Efectivo dependerá de la rentabilidad del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial. Los inversores participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad positiva del Subyacente y percibirán, al menos, el Importe de Amortización Mínimo especificado para la correspondiente Fecha de Observación.

No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Nivel de Referencia Final, del siguiente modo:

- a) si el Nivel de Referencia Final del Subyacente en la Fecha de Valoración (que coincidirá con la Fecha de Observación final) se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización, el Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, y al menos equivalente al Importe de Amortización Mínimo.
- b) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Umbral de Amortización, pero [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, los inversores percibirán el Nivel de Referencia Especificado en la Fecha de Liquidación.
- c) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de la Barrera, el Importe en Efectivo será igual al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador (participación en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial).]

[Si el Valor es un Certificado Reverse Express (producto nº C23), incluir:

En cada Fecha de Observación se efectuará [(salvo que la Fecha de Observación coincida con la Fecha de Valoración)], una comprobación del Certificado Reverse Express al objeto de determinar si el Subyacente en esa fecha se encuentra [al nivel o por debajo] [por debajo] del respectivo Umbral de Amortización. Si este fuera el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente por el [correspondiente Importe en Efectivo] [importe igual al Importe Nominal [más **insertar el porcentaje concreto pertinente**] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]]. Otra característica específica de este Certificado es que los inversores participan en la rentabilidad inversa del Subyacente.

No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Subyacente y del importe de la Barrera puesto en comparación con el último Umbral de Amortización, del siguiente modo:

[Incluir si la Barrera es inferior al Umbral de Amortización final]

- a) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] del Umbral de Amortización, los inversores percibirán el Importe en Efectivo especificado en la Fecha de Liquidación;
- b) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] del Umbral de Amortización, pero [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al importe del Nivel de Referencia Especificado en la Fecha de Liquidación;
- c) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] de la Barrera, el Certificado participará negativamente en una proporción 1:1 en la rentabilidad positiva del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial.

[Incluir si la Barrera es igual al Umbral de Amortización final]

- a) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera, los inversores percibirán el Importe en Efectivo especificado en la Fecha de Liquidación;
- b) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] de la Barrera, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad positiva del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial**[incluir lo siguiente si el Importe en Efectivo está sujeto a un techo máximo o Cap]]**, en cada caso con sujeción a un máximo del Importe Máximo]

A cambio de la posibilidad de amortización anticipada, los inversores ven limitada su posible rentabilidad de correspondientes Importes en Efectivo.]

[Si el Valor es un Certificado Express sobre Divisas (producto nº C24), incluir:

En cada Fecha de Observación se efectuará [(salvo que la Fecha de Observación coincida con la Fecha de Valoración)], una comprobación del Certificado Express sobre Divisas al objeto de determinar si el Subyacente en esa fecha se encuentra [al nivel o por debajo] [por encima] del respectivo Umbral de Amortización. Si este fuera el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente por el [correspondiente Importe en Efectivo] [,importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].

La práctica habitual seguida en el mercado para presentar tipos de cambio consiste en mostrarlos como el inverso de la evolución de la Divisa, esto es, un alza del Subyacente se corresponde con una depreciación de la Divisa frente a la Moneda Base y, viceversa, una caída del Subyacente significa una apreciación de la Divisa frente a la Moneda Base. En consecuencia, los inversores participan en la rentabilidad inversa del Subyacente.

No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Nivel de Referencia Final, del siguiente modo:

- a) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por encima] del Umbral de Amortización en la Fecha de Valoración [(que coincidirá con la última Fecha de Observación)] (es decir, la Divisa [permanece estable o] se aprecia respecto de la Moneda Base), los inversores percibirán el Importe en Efectivo especificado en la Fecha de Liquidación;
- b) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [por debajo o al nivel] del Umbral de Amortización en la Fecha de Valoración, pero [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al importe del Nivel de Referencia Especificado] [el Importe en Efectivo especificado] en la Fecha de Liquidación;
- c) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [por debajo o al nivel] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Certificado participará [negativamente] en una proporción 1:1 en la rentabilidad [positiva] del Subyacente (es decir, depreciación de la Divisa frente a la Moneda Base) con base en el Nivel de Referencia Inicial.

A cambio de la posibilidad de amortización anticipada, los inversores ven limitada su posible rentabilidad a los correspondientes Importes en Efectivo.]

[Si el Valor es un Express Autocallable Certificate (producto nº C25), incluir:

En cada Fecha de Observación se efectuará [(salvo que la Fecha de Observación coincida con la Fecha de Valoración)], una comprobación del Express Autocallable Certificate al objeto de determinar si el Subyacente en esa fecha se encuentra [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Umbral de Amortización. Si este fuera el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente por el [correspondiente Importe en Efectivo correspondiente a esa Fecha de Observación] [,importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].

No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Nivel de Referencia Final, del siguiente modo:

- a) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/Strike Price, los inversores percibirán en la Fecha de Liquidación el Importe en Efectivo especificado, que es una cantidad igual al Importe Nominal (EUR [introducir importe]) más el Importe Adicional (EUR [introducir importe]);
- b) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Precio de Ejercicio/Strike Price y el Nivel de Referencia Final está [por encima] [por encima o al nivel] de la Barrera, los inversores percibirán en la Fecha de Liquidación el Importe en Efectivo, que es una cantidad igual al Importe Nominal (EUR [introducir importe]); o
- c) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [en] la Barrera o [por debajo] [por debajo] de la Barrera, los inversores percibirán una cantidad equivalente al producto de (i) el Multiplicador y (ii) el Nivel de Referencia Final]

	<p>[Si el Valor es un Worst of Express Autocallable Certificate (producto nº C26), incluir:</p> <p>En cada Fecha de Observación, se efectuará [(salvo que la Fecha de Observación coincida con la Fecha de Valoración)], una comprobación del <i>Worst of Express Autocallable Certificate</i> al objeto de determinar si cada Integrante de la Cesta en dicha fecha está [en o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización para dicho Integrante de la Cesta. Si este es el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente por el [correspondiente Importe en Efectivo correspondiente a esa Fecha de Observación] [,importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].</p> <p>No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Nivel de Referencia Final de los Integrantes de la Cesta, del siguiente modo:</p> <p>a) si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del [Precio de Ejercicio/Strike Price] [Barrera] de ese Integrante de la Cesta, los inversores percibirán en la Fecha de Liquidación el Importe en Efectivo especificado, que es una cantidad igual al Importe Nominal (EUR [introducir importe]) más el Importe Adicional (EUR [introducir importe]); [o]</p> <p>b) [si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Precio de Ejercicio/Strike Price y el Nivel de Referencia Final está [por encima] [por encima o al nivel] de la Barrera, los inversores percibirán en la Fecha de Liquidación el Importe en Efectivo, que es una cantidad igual al Importe Nominal (EUR [introducir importe]); o]</p> <p>[c] si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera, los inversores percibirán una cantidad equivalente al producto de (i) el Importe Nominal (EUR [introducir importe]) y (ii) el importe que resulte mayor entre el Nivel de Protección y el cociente del Nivel de Referencia Final del peor Integrante de la Cesta dividido entre su Nivel de Referencia Inicial]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Outperformance (producto nº C27), incluir:</p> <p>Con este Certificado Outperformance, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá del Nivel de Referencia Final. Participarán de manera no proporcional en las subidas del precio del Subyacente por encima del Precio de Ejercicio/Strike Price y en una proporción 1:1 en las caídas de su precio por debajo del Precio de Ejercicio/Strike Price.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] del Precio de Ejercicio/Strike Price, los inversores participarán de manera no proporcional al vencimiento debido al Factor de Participación y en una medida ilimitada en la rentabilidad positiva del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/Strike Price.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] del Precio de Ejercicio/Strike Price, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al importe del Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador. En consecuencia, participarán en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/Strike Price.</p> <p>A cambio de la mayor oportunidad de participar en la rentabilidad del Subyacente, los inversores no podrán invocar pretensión adicional alguna derivada del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos.)]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Reverse Outperformance (producto nº C28), incluir:</p> <p>Con este Certificado Reverse Outperformance, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá del Nivel de Referencia Final. Una característica específica de este Certificado es que los inversores participan en la rentabilidad inversa del Subyacente.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Precio de Ejercicio/Strike Price, al vencimiento los inversores participarán de manera no proporcional en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/Strike Price, debido al Factor de Participación.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/Strike Price, los inversores percibirán la diferencia entre el Precio de Ejercicio/Strike Price, con base en el Multiplicador, y el importe en el que el Nivel de Referencia Final supere al Precio de Ejercicio/Strike Price. En consecuencia, participarán</p>
--	---

		<p>inversamente en la rentabilidad positiva del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>A cambio de la mayor oportunidad de participar en la rentabilidad del Subyacente, los inversores no podrán invocar pretensión adicional alguna derivada del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado a Tipo de Interés Fijo con Observación de Barrera de Tipo Europea (producto nº C29), incluir:</p> <p>El Certificado a Tipo de Interés Fijo estará ligado a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de este Certificado se articula en torno a sus dos características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]]</p> <p>El Certificado pagará el Importe del Cupón en la(s) Fecha(s) de Pago de Cupón.]</p> <p>2. Amortización al vencimiento</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final no se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de la Barrera, los inversores percibirán el pago del Nivel de Referencia Especificado respecto de cada Certificado.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de la Barrera, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado a Tipo de Interés Fijo con Observación de Barrera de Tipo Americana (producto nº C30), incluir:</p> <p>El Certificado a Tipo de Interés Fijo estará ligado a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de este Certificado se articula en torno a sus dos características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]]</p> <p>El Certificado pagará el Importe del Cupón en la(s) Fecha(s) de Pago de Cupón.]</p> <p>2. Amortización al vencimiento</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia del Subyacente no se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera durante el Período de Observación, los inversores percibirán el pago del Nivel de Referencia Especificado respecto de cada Certificado.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia del Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera durante el Período de Observación, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado a Tipo de Interés Fijo Ligado a la Inflación (producto nº C31), incluir:</p> <p>El Certificado a Tipo de Interés Fijo Ligado a la Inflación estará vinculado a la rentabilidad del Subyacente y a la tasa de inflación anual. La mecánica de este Certificado se articula en torno a sus dos características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>En las Fechas de Pago de Cupón el Certificado pagará [un Importe del Cupón compuesto de un Importe del Cupón fijo (tipo de interés fijo) y de un Importe del Cupón variable que dependerá de la evolución de la tasa de inflación anual,] [un Importe del Cupón dependiente de la evolución de la tasa de inflación anual, y equivalente al menos al Tipo de Cupón Mínimo.]</p> <p>2. Amortización al vencimiento</p>
--	--	---

	<p>a) Si el Nivel de Referencia Final no se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera, los inversores percibirán el pago del Nivel de Referencia Especificado respecto de cada Certificado en la Fecha de Liquidación.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado sobre Divisas a Tipo de Interés Fijo (producto nº C32), incluir:</p> <p>El Certificado sobre Divisas a Tipo de Interés Fijo estará ligado a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de este Certificado se articula en torno a sus dos características principales:</p> <hr/> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]]</p> <p>[El Certificado pagará el Importe del Cupón en la(s) Fecha(s) de Pago de Cupón.]</p> <p>2. Amortización al vencimiento</p> <p>Los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente. La práctica habitual seguida en el mercado para presentar tipos de cambio consiste en mostrarlos como el inverso de la evolución de la Divisa, esto es, un alza del Subyacente se corresponde con una depreciación de la Divisa frente a la Moneda Base y, viceversa, una caída del Subyacente significa una apreciación de la Divisa frente a la Moneda Base. En consecuencia, los inversores participan en la rentabilidad inversa del Subyacente.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera (es decir, la Divisa permanece estable o se aprecia frente a la Moneda Base), los inversores percibirán el pago del Nivel de Referencia Especificado respecto de cada Certificado.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] de la Barrera, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad del Subyacente (depreciación de la Divisa frente a la Moneda Base) con base en el Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado de Cupón con Observación de Barrera de Tipo Europea (producto nº C33), incluir:</p> <p>El Certificado de Cupón estará ligado a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de este Certificado se articula en torno a sus [dos] [tres] características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]]</p> <p>[El pago de cupón está condicionado [en relación con las siguientes Fechas de Observación del Cupón [introducir fechas]] y si:</p> <p>a) el Nivel de Referencia de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral del Cupón [en una Fecha de Observación del Cupón] [cada día durante el Período de Observación del Cupón correspondiente] [al menos un día durante el correspondiente Período de Observación de Cupón] [en una cualquiera de las Fechas de Observación de Cupón], los inversores percibirán el Importe del Cupón [en dicha Fecha de Observación del Cupón] en la siguiente Fecha de Pago del Cupón[, con sujeción a lo dispuesto en el apartado (b) siguiente];</p> <p>b) el Nivel de Referencia de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] no se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral del Cupón [en una Fecha de Observación del Cupón] [cada día durante el Período de Observación del Cupón correspondiente] [al menos un día durante el correspondiente Período de Observación de Cupón] [en una de las Fechas de Observación de Cupón, no se llevará a efecto pago de cupón alguno [en cualquier Fecha de Pago del Cupón ulterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado (a) precedente][en la siguiente Fecha de Pago del Cupón. En este caso, el</p>
--	---

		<p>Pago de Cupón se efectuará en una fecha posterior o en la Fecha de Pago del Cupón si [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] cierra [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral del Cupón [en una Fecha de Observación del Cupón] [cada día en un Período de Observación de Cupón posterior] [al menos un día de un Período de Observación de Cupón ulterior] [en una cualquiera de las Fechas de Observación de Cupón posteriores.]</p> <p>Si el pago de cupón no está condicionado [en relación con las siguientes Fechas de Pago de Cupón [introducir fechas]], y el Certificado de Cupón paga el Importe del Cupón en las Fechas de Pago de Cupón.]</p> <p>2. [Amortización anticipada]</p> <p>Si el Nivel de Referencia del [Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización [en una de las Fechas de Observación] [durante el Período de Observación], el producto se amortizará anticipadamente por el [Importe en Efectivo relevante], [,importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]] Nivel de Referencia Especificado] [menos el Importe del Cupón pertinente con sujeción a un mínimo de cero]. [Con carácter adicional se llevarán a efecto pagos de cupón vencidos][Cualesquiera pagos de cupón en caso de concurrir las condiciones por los que se rija su pago.</p> <p>3.] Amortización al vencimiento</p> <p>No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Subyacente, del siguiente modo:</p> <p>a) [Si el Nivel de Referencia Final de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima][por encima] de la Barrera,] [Si el Nivel de Referencia de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima][por encima] de la [respectiva] Barrera] [en cualquier Fecha de Observación] [[en cualquier momento] durante el Período de Observación] los inversores percibirán el Nivel de Referencia Especificado.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] no se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera,]]Si el Nivel de Referencia de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] no se sitúa [al nivel o por encima][por encima] de la [respectiva] Barrera] en [en cualquier Fecha de Observación] [[en cualquier momento] durante el Período de Observación], el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad [negativa] [(que puede ser negativa o positiva)] del [Subyacente] [Integrante de la Cesta con peor rentabilidad]con base en el Nivel de Referencia Inicial[correspondiente].</p> <p>[Con carácter adicional se llevarán a efecto pagos de cupón vencidos][Cualesquiera pagos de cupón en caso de concurrir las condiciones por los que se rija su pago.]</p> <p>A cambio de la posibilidad de amortización anticipada, los inversores ven limitada su rentabilidad al Nivel de Referencia Especificado y a los correspondientes pagos de cupón.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado de Cupón con Observación de Barrera de Tipo Americana (producto nº C34), incluir:</p> <p>El Certificado de Cupón estará ligado a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de este Certificado se articula en torno a sus tres características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]</p> <p>[El pago de cupón está condicionado [en relación con las siguientes Fechas de Observación de Cupón [introducir fechas]] y si</p> <p>a) el Nivel de Referencia de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral del Cupón [en una Fecha de Observación de Cupón] [cada día durante el respectivo Período de Observación de Cupón] [al menos un día durante el correspondiente Período de Observación de Cupón] [en una cualquiera de las Fechas de Observación de Cupón], los inversores percibirán el Importe del Cupón [en dicha Fecha de Observación de Cupón] en la siguiente Fecha de Pago del Cupón[, con sujeción al apartado (b) siguiente];</p> <p>b) el Nivel de Referencia de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] no se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral del Cupón [en una Fecha de Observación de Cupón] [cada día durante el correspondiente Período de Observación de Cupón] [al menos un día durante el respectivo Período de Observación de Cupón] [en una cualquiera de las Fechas de Observación de Cupón] no se llevará a efecto pago de cupón alguno [en ninguna Fecha de Pago del Cupón posterior, sin perjuicio del apartado (a) precedente]]en la siguiente Fecha de Pago del Cupón. En este caso, el pago de</p>
--	--	---

		<p>cupón se efectuará en una fecha posterior o en la Fecha de Pago del Cupón si [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] cierra [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral del Cupón [en una Fecha de Observación de Cupón] [cada día en un Período de Observación de Cupón posterior] [al menos un día de un Período de Observación de Cupón ulterior] [en una cualquiera de las Fechas de Observación de Cupón posteriores.]</p> <p>[El pago de cupón no está condicionado [en relación con las siguiente Fechas de Pago de Cupón [introducir fechas] y el Certificado de Cupón paga el Importe del Cupón en las Fechas de Pago de Cupón.]]</p> <p>2. [Amortización anticipada]</p> <p>Si el Nivel de Referencia de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización [en una de las Fechas de Observación] [durante el Periodo de Observación], el producto se amortizará anticipadamente por el [Importe en Efectivo relevante], importe igual al [Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]] [el Nivel de Referencia Especificado]. [Con carácter adicional se llevarán a efecto pagos de cupón vencidos] [Cualesquiera pagos de cupón en caso de concurrir las condiciones por los que se rija su pago.]</p> <p>3.[Amortización al vencimiento]</p> <p>No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Subyacente, del siguiente modo:</p> <p>a) [Si el Nivel de Referencia Final de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, [Si el Nivel de Referencia de [el Subyacente] [los Integrantes de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima][por encima] de la [respectiva] Barrera] [en cada Fecha de Observación] [[en cualquier momento] durante el Periodo de Observación] los inversores percibirán el Nivel de Referencia Especificado.</p> <p>b) [Si el Nivel de Referencia Final de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] no se sitúa [al nivel o por encima][por encima] de la Barrera,] [Si el Nivel de Referencia de [el Subyacente] [los Integrantes de la Cesta] no se sitúa [al nivel o por encima][por encima] de la [respectiva] Barrera] en [cada][cualquier] Fecha de Observación] [[en cualquier momento] durante el Periodo de Observación], el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad [negativa] [(que puede ser negativa o positiva)] del [Subyacente] [Integrante de la Cesta con peor rentabilidad] basada en el [correspondiente] Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>[con carácter adicional se llevarán a efecto pagos de cupón vencidos][Cualesquiera pagos de cupón en caso de concurrir las condiciones por los que se rija su pago.]</p> <p>A cambio de la posibilidad de amortización anticipada, los inversores ven limitada su rentabilidad al Nivel de Referencia Especificado y a los correspondientes pagos de cupón.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado sobre Divisas con Cupón Fijo (producto nº C35), incluir:</p> <p>El Certificado sobre Divisas con Cupón Fijo estará ligado a la rentabilidad de [el Subyacente] [los Integrantes de la Cesta]. La práctica habitual seguida en el mercado para presentar tipos de cambio consiste en mostrarlos como el inverso de la evolución de la Divisa, esto es, un alza del Subyacente se corresponde con una depreciación de la Divisa frente a la Moneda Base y, viceversa, una caída de [el Subyacente] significa una apreciación de la Divisa frente a la Moneda Base. En consecuencia, los inversores participan en la rentabilidad inversa [del Subyacente.] [de cada Integrante de la Cesta]</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]]</p> <p>El Certificado pagará el Importe del Cupón en la(s) Fecha(s) de Pago de Cupón.]</p> <p>2. Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de este Certificado sobre Divisas con Cupón Fijo una comprobación al objeto de determinar si [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] en esa fecha se encuentra [al nivel o por debajo] [por debajo] del respectivo Umbral de Amortización. Si este fuera el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente por [el correspondiente Importe en Efectivo] importe igual al [Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]]</p> <p>3. Amortización al vencimiento</p> <p>No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Nivel de Referencia Final, del siguiente modo:</p>
--	--	---

	<p>a) [Si el Nivel de Referencia Final de [el Subyacente] todos[los Integrantes de la Cesta] se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en la Fecha de Valoración, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al importe del Nivel de Referencia Especificado en la Fecha de Liquidación;</p> <p>b) [Si el Nivel de Referencia Final de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad de [el Subyacente] todos [los Integrantes de la Cesta] (depreciación de la Divisa frente a la Moneda Base) con base en el Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>A cambio de la posibilidad de amortización anticipada, los inversores ven limitada su rentabilidad a los correspondientes Importes de Cupón.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado con Cupón Extra (Liquidación por Diferencias) (producto nº C36), incluir:</p> <p>El Certificado con Cupón Extra estará ligado a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de este Certificado se articula en torno a sus dos características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]]</p> <p>a) Si el Subyacente cierra [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, los inversores percibirán un Importe del Cupón especificado en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.</p> <p>b) Si el Subyacente cierra [por debajo] [al nivel o por debajo] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, los inversores percibirán un importe equivalente al Cupón Mínimo en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.]</p> <p>2. Amortización al vencimiento</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, los inversores percibirán el Nivel de Referencia Especificado.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>A cambio de la posibilidad de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado con Cupón Extra (Entrega Física) (producto nº C37), incluir:</p> <p>El Certificado con Cupón Extra estará ligado a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de este Certificado se articula en torno a sus dos características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]]</p> <p>a) Si el Subyacente cierra [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, los inversores percibirán un Importe del Cupón especificado en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.</p> <p>b) Si el Subyacente cierra [por debajo] [al nivel o por debajo] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, los inversores percibirán un importe equivalente al Cupón Mínimo en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.</p> <p>2. Amortización al vencimiento</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, los inversores percibirán el Nivel de Referencia Especificado.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera, los inversores percibirán la proporción del Subyacente basada en el Multiplicador o, según corresponda, los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física y, por tanto, participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. No habrá lugar a la entrega de importes fraccionarios y, en su lugar, dichos importes se abonarán en efectivo en la Moneda de Liquidación respecto de cada Certificado con Cupón Extra considerado.</p> <p>A cambio de la posibilidad de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p>
--	---

[Si el Valor es un Certificado Corridor con Participación Inversa (producto nº C38), incluir:

Con el Certificado Corridor con Participación Inversa, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente. Otra característica específica de este Certificado es que los inversores participan en la rentabilidad inversa y no lineal del Subyacente. La estructura de certificado no lineal hace que el valor del Certificado suba o baje muy rápidamente ante pequeñas variaciones del Subyacente. El certificado exhibe una sensibilidad decreciente a las variaciones sobrevenidas del Subyacente. La mecánica de este Certificado se articula en torno a sus dos características principales:

- 1) Pagos de Bonus
 - a) Si en la Fecha de Valoración el Subyacente cierra [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Superior y [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera Inferior (=banda predefinida), los inversores percibirán el Primer Importe de Bonus en la Fecha de Liquidación.
 - b) Si en la Fecha de Ejercicio el Subyacente cierra [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Superior y [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera Inferior (=banda predefinida), los inversores percibirán el Segundo Importe de Bonus en la Fecha de Liquidación.
 - c) Si el Subyacente cierra fuera de la banda predefinida tanto en la Fecha de Valoración como en la Fecha de Ejercicio, no se pagará bonus.
- 2) Amortización al vencimiento
 - a) Si el Nivel de Referencia Provisional se sitúa por encima del Nivel de Referencia Inicial en la Fecha de Valoración, los inversores participarán inversamente al vencimiento, teniendo en cuenta el Factor No Lineal (FNL), en la rentabilidad positiva del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial, con sujeción a un mínimo fijado en el Importe Mínimo.
 - b) Si el Nivel de Referencia Provisional se sitúa por debajo del Nivel de Referencia Inicial en la Fecha de Valoración, los inversores participarán inversamente al vencimiento, teniendo en cuenta el Factor No Lineal (FNL), en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial, con sujeción a un máximo fijado en el Importe Máximo.

El derecho a percibir el pago de los Importes de Bonus exigirá a los inversores renunciar a sus pretensiones derivadas del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]

[Si el Valor es un Certificado Sprinter (producto nº C39), incluir:

Este Certificado permite a los inversores participar al vencimiento en un múltiplo de las subidas del precio del Subyacente a razón de un Factor de Participación comprendido dentro de un rango (entre el Precio de Ejercicio/*Strike Price* y el tope máximo o "Cap"); el múltiplo es [introducir número] y el Factor de Participación es [introducir número].

- a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/*Strike Price* pero [por debajo] [al nivel o por debajo] del "Cap", los inversores percibirán el Precio de Ejercicio/*Strike Price* más el múltiplo del importe en el que el Nivel de Referencia Final supere al Precio de Ejercicio/*Strike Price*.
- b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del "Cap", los inversores percibirán el Importe Máximo.
- c) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Precio de Ejercicio/*Strike Price*, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador y, por tanto, participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial.

A cambio de la posibilidad de participar en un múltiplo de la rentabilidad positiva del Subyacente, los inversores ven limitada su posible rentabilidad al correspondiente Importe Máximo.]

[Si el Valor es un Certificado OneStep (producto nº C40), incluir:

Con este Certificado OneStep los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá del Nivel de Referencia Final:

	<p>a) Si el Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral en la Fecha de Valoración, los inversores percibirán el Nivel de Referencia Especificado en la Fecha de Liquidación.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Umbral en la Fecha de Valoración, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial[con sujeción a un Importe Máximo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado con Umbral de Amortización y Barrera sin Posibilidad de Amortización Anticipada (producto nº C41), incluir:</p> <p>Con este Certificado con Umbral de Amortización y Barrera sin Posibilidad de Amortización Anticipada, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación que dependerá del Nivel de Referencia Final, del siguiente modo:</p> <p>[Incluir si la Barrera es inferior al Umbral de Amortización final]</p> <p>a) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización, los inversores percibirán el Importe en Efectivo especificado en la Fecha de Liquidación;</p> <p>b) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Umbral de Amortización, pero [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al importe del Nivel de Referencia Especificado en la Fecha de Liquidación;</p> <p>c) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de la Barrera, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial.]</p> <p>[Incluir si la Barrera es igual al Umbral de Amortización final]</p> <p>a) el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, los inversores percibirán el Importe en Efectivo especificado en la Fecha de Liquidación;</p> <p>b) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de la Barrera, el Certificado participará en una proporción 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Nivel de Referencia Inicial.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Parachute (producto nº C42), incluir:</p> <p>El Certificado Parachute estará ligado a la rentabilidad del Subyacente. Los inversores participarán en las subidas del precio del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, teniendo en cuenta el Factor de Participación. Esta participación presentará apalancamiento si el Factor de Participación supera el 100%. Por debajo del Umbral Parachute, los inversores participarán en las bajadas del precio del Subyacente.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, los inversores percibirán el Precio de Emisión Inicial multiplicado por el ratio Nivel de Referencia Final/Nivel de Referencia Inicial teniendo en cuenta el Factor de Participación.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral Parachute, los inversores percibirán el Precio de Emisión Inicial.</p> <p>c) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Umbral Parachute, los inversores percibirán el resultado de multiplicar el Precio de Emisión Inicial por el ratio Nivel de Referencia Final/Umbral Parachute. En consecuencia, los inversores participan en la rentabilidad negativa del Subyacente con base en el Umbral Parachute.</p> <p>A cambio de obtener cobertura frente a caídas limitadas del precio, los inversores no podrán invocar pretensión adicional alguna derivada del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado de Equity Protection (producto nº C43)], incluir:</p> <p>El Certificado de Equity Protection tiene protegido el importe en él invertido hasta su vencimiento. Esta protección significa que al vencimiento, al menos la cantidad protegida será satisfecha. La amortización no está garantizada por un tercero, sino sólo asegurada por el Emisor y, por tanto, dependerá de la capacidad que el Emisor tenga de cumplir sus obligaciones de pago.</p>
--	--

		<p>El Certificado de Equity Protection está ligado a la rentabilidad del [Subyacente] [Integrantes de la Cesta]. Con sujeción a importe protegido [y el Importe Máximo], los inversores participan [en una proporción 1:1] en el negativo del [rendimiento del Subyacente] [rendimiento medio de los Integrantes de la Cesta], con el Factor de Participación].</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Twin Win con Observación de Barrera de Tipo Europea (producto nº C44), incluir:</p> <p>Con este Certificado Twin Win, los inversores reciben un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, cuya cuantía final depende de la rentabilidad del Subyacente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima][por encima o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial, un importe equivalente al producto del Precio de Emisión Inicial y [el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)] [la suma de (i) uno y (ii) el producto de ParticipationUp multiplicado por la diferencia entre (A) el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador), menos (B) uno]; Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial y [por encima] [por encima o al nivel] de la Barrera, un importe equivalente a [el Precio de Emisión Inicial][el producto de (i) el Precio de Emisión Inicial y (ii) el importe equivalente a [dos menos el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)] [la suma de uno y el producto de (I) ParticipationDown y (II) la diferencia entre uno menos el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)]; o Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] de la Barrera, un importe equivalente a la participación en la rentabilidad negativa del Subyacente calculado como el producto del Precio de Emisión Inicial y el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador) (con una participación de 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente). <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Twin Win con Observación de Barrera de Tipo Europea sujeto a un Cap (producto nº C45), incluir:</p> <p>Con este Certificado Twin Win, los inversores reciben un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, cuya cuantía final depende de la rentabilidad del Subyacente, con sujeción a un techo máximo o "Cap".</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima][por encima o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial, un importe equivalente al producto del Precio de Emisión Inicial y [el valor menor de (i) el Cap y (ii) el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)][uno más el valor menor de (i) el Cap and (ii) el producto de ParticipationUp y la diferencia entre (A) el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador), menos (B) uno]; Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial y [por encima] [por encima o al nivel] de la Barrera, un importe equivalente a [el Precio de Emisión Inicial][el producto de (i) el Precio de Emisión Inicial y (ii) la cuantía equivalente a [dos menos el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)][la suma de uno y el producto de (I) ParticipationDown y (II) la diferencia entre uno menos el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)]; o Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] de la Barrera, un importe equivalente a la participación en la rentabilidad negativa del Subyacente calculado como el producto del Precio de Emisión Inicial y el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)[multiplicado por uno dividido por el Apalancamiento financiero] [(con una participación 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente)]. <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Twin Win con Observación de Barrera de Tipo Americana (producto nº C46), incluir:</p> <p>Con este Certificado Twin Win, los inversores reciben un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, cuya cuantía final depende de la rentabilidad del Subyacente.</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima][por encima o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial, un importe equivalente al producto del Precio de Emisión Inicial y [el
--	--	---

		<p>cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)] [la suma de (i) uno y (ii) el producto de ParticipationUp multiplicado por la diferencia entre (A) el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador), menos (B) uno];</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial y en cada Fecha de Observación el Nivel de Referencia del Subyacente se sitúa [por encima][por encima o al nivel] de la Barrera, un importe equivalente al [producto de (i) el Precio de Emisión Inicial y (ii) el importe igual a dos menos el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)] [la suma de uno y el producto de (I) ParticipationDown y (II) la diferencia entre uno menos el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)]; o</p> <p>c) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial y en cualquier Fecha de Observación el Nivel de Referencia del Subyacente se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] de la Barrera, un importe equivalente al producto del Precio de Emisión Inicial y el cociente entre el Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador) (con una participación de 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Twin Win con una Observación de Barrera de Tipo Americana con sujeción a un Cap (producto nº C47), incluir:</p> <p>Con este Certificado Twin Win, los inversores reciben un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, cuya cuantía final depende de la rentabilidad del Subyacente, con sujeción a un techo máximo o "Cap".</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima][por encima o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial, un importe equivalente al producto del Precio de Emisión Inicial y [el valor menor de (i) el Cap y (ii) el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)][uno más el valor menor de (i) el Cap and (ii) el producto de ParticipationUp y la diferencia entre (A) el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador), menos (B) uno];</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial y en cada Fecha de Observación el Nivel de Referencia del Subyacente se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] de la Barrera, un importe equivalente a [el Precio de Emisión Inicial][el producto de (i) el Precio de Emisión Inicial y (ii) la cuantía equivalente a [dos menos el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)][la suma de uno y el producto de (I) ParticipationDown y (II) la diferencia entre uno menos el cociente del Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador)]; o</p> <p>c) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] el Nivel de Referencia Inicial y en cualquier Fecha de Observación el Nivel de Referencia del Subyacente se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] de la Barrera, un importe equivalente al producto del Precio de Emisión Inicial y el cociente entre Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador) [(con una participación de 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Twin Win Amortizable Automáticamente con una Observación de Barrera de Tipo Europeo (producto nº C48), incluir:</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de este Certificado Twin Win Amortizable Automáticamente una comprobación al objeto de determinar si el Subyacente en esa fecha se encuentra [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización. Si este fuera el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente por [el Importe en Efectivo que corresponda a dicha Fecha de Observación] [, importe igual al Importe Nominal [más insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].</p> <p>No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Nivel de Referencia Final, del siguiente modo:</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima][por encima o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial, un importe equivalente al producto del Precio de Emisión Inicial y el cociente del Nivel de Referencia Final (como numerador) dividido entre el Nivel de Referencia Inicial (como denominador);</p>
--	--	---

- b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial y [por encima][por encima o al nivel] de la Barrera, un importe equivalente al producto de (i) el Precio de Emisión Inicial y (ii) el importe equivalente a dos menos el cociente entre el Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador); o
- c) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] de la Barrera, un importe equivalente a la participación en la rentabilidad negativa del Subyacente calculado como el producto del Precio de Emisión Inicial y el cociente entre el Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador) (con una participación de 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).

[Si el Valor es un Certificado Twin Win Amortizable Automáticamente con una Observación de Barrera de Tipo Americana (producto nº C49), incluir:

En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de este Certificado Twin Win Amortizable Automáticamente una comprobación al objeto de determinar si el Subyacente en esa fecha se encuentra [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización. Si este fuera el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente por [el Importe en Efectivo que corresponda a dicha Fecha de Observación] [, importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].

No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Nivel de Referencia Final, del siguiente modo:

- a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima][por encima o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial, un importe equivalente al producto del Precio de Emisión Inicial y el cociente del Nivel de Referencia Final (como numerador) dividido entre el Nivel de Referencia Inicial (como denominador);
- b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial y en cada Fecha de Observación el Nivel de Referencia del Subyacente se sitúa [por encima][por encima o al nivel] de la Barrera, un importe equivalente al producto de (i) el Precio de Emisión Inicial y (ii) el importe equivalente a dos menos el cociente entre el Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador); y
- c) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial y en cada Fecha de Observación el Nivel de Referencia del Subyacente se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] de la barrera, un importe equivalente al producto del Precio de Emisión Inicial y el cociente entre el Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Inicial (como denominador) (con una participación de 1:1 en la rentabilidad negativa del Subyacente).

[Si el Valor es un Certificado Bonus Worst Of con una Observación de Barrera de Tipo Europeo (producto nº C50), incluir:

Con este Certificado, los inversores perciben un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, cuya cuantía depende de la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta.

- a) Si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta no se sitúa [por debajo][al nivel o por debajo] de la Barrera del respectivo Integrante de la Cesta, el Importe en Efectivo es igual al Importe del Bonus; o
- b) Si el Nivel de Referencia Final de uno o varios Integrantes de la Cesta se sitúa [por debajo][al nivel o por debajo] de la Barrera del respectivo Integrante de la Cesta, el Importe en Efectivo es igual al producto de (i) el [Precio de Emisión Inicial] [Importe Nominal] y (ii) el cociente del Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con peor rentabilidad dividido por su Nivel de Referencia Inicial.

[Si el Valor es un Certificado Bonus Worst Of con una Observación de Barrera de Tipo Americana (producto nº C51), incluir:

Con este Certificado, los inversores perciben un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, cuya cuantía depende de la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta.

- a) Si el Importe de Determinación de Barrera de cada Integrante de la Cesta en cada Fecha de Observación no se ha situado [por debajo][al nivel o por debajo] de la Barrera del respectivo Integrante de la Cesta, el Importe en Efectivo es igual al Importe del Bonus;

	<p>b) Si el Importe de Determinación de Barrera de uno o varios Integrantes de la Cesta en cualquier Fecha de Observación se ha situado [por debajo][al nivel o por debajo] de la Barrera del respectivo Integrante de la Cesta, el Importe en Efectivo es igual al producto de (i) el [Precio de Emisión Inicial] [Importe Nominal] y (ii) el cociente del Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con peor rentabilidad dividido por su Nivel de Referencia Inicial.</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Amortizable Automáticamente (con amortización a plazos) (producto nº C52), incluir:</p> <p>El Certificado Amortizable Automáticamente (con amortización a plazos) está ligado a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de este Certificado se articula en torno a sus dos características principales:</p> <p>1. Amortización a plazos</p> <p>El Certificado se amortizará parcialmente mediante el pago del Importe en Efectivo del Plazo en la Fecha de Liquidación del Plazo. Además, los inversores percibirán un Importe del Cupón calculado sobre la base del Importe en Efectivo del Plazo exigible en esa fecha.</p> <p>No mediando vencimiento anticipado, según se especifica seguidamente, los inversores percibirán un Importe en Efectivo Final en la Fecha de Liquidación determinado del siguiente modo:</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final de todos los Integrantes de la Cesta se sitúa [por encima][al nivel o por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> correspondiente, los inversores percibirán el monto del Importe Residual más el producto del Importe Residual y el Porcentaje del Importe en Efectivo Final;</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de uno o varios Integrantes de la Cesta se sitúa [por debajo][al nivel o por debajo] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> correspondiente pero el Nivel de Referencia Final de todos los Integrantes de la Cesta se sitúa [por encima][al nivel o por encima] de la Barrera correspondiente, los inversores percibirán el Importe Residual; o</p> <p>c) Si el Nivel de Referencia Final de cualquier Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] de la Barrera correspondiente, los inversores percibirán un importe igual al producto del Importe Residual y el Rendimiento del Integrante de la Cesta con peor rentabilidad.</p> <p>2. Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de este Certificado Amortizable Automáticamente (con amortización a plazos) una comprobación al objeto de determinar si el Nivel de Referencia de cada uno de los Integrantes de la Cesta se encuentra [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización respectivo. Si este fuera el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente mediante el pago del Importe en Efectivo Final que corresponderá a la suma del Importe Residual más el producto del Importe Residual y el Porcentaje del Importe en Efectivo Anticipado correspondiente a dicha Fecha de Observación.</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Outperformance Amortizable Automáticamente (producto nº C53), incluir:</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de este Certificado Outperformance Amortizable Automáticamente una comprobación al objeto de determinar si el Outperformance (que será igual a la cuantía en la que el rendimiento del Subyacente a Largo Plazo supere al rendimiento del Subyacente a Corto Plazo) en dicha fecha se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] del Nivel del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> del Outperformance en dicha Fecha de Observación. Si este fuera el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente por [el Importe en Efectivo pertinente correspondiente a dicha Fecha de Observación] [, importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].</p> <p>No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Outperformance en la Fecha de Valoración, del siguiente modo:</p> <p>a) Si el Outperformance en la Fecha de Valoración se sitúa [por encima][al nivel o por encima] del Porcentaje del Umbral, el Importe de Outperformance;</p> <p>b) Si el Outperformance en la Fecha de Valoración se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Porcentaje del Umbral, y [por encima][al nivel o por encima] de la Barrera de Protección, el Precio de Emisión Inicial; o</p>
--	---

- c) Si el Outperformance en la Fecha de Valoración se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] de la Barrera de Protección, un importe que refleje la participación en el Outperformance calculado como el producto de (i) el Precio de Emisión Inicial y (ii) uno más el Outperformance, con sujeción a un mínimo de cero.

La rentabilidad del Subyacente a Largo Plazo en cualquier día pertinente es el Nivel de Referencia del Subyacente a Largo Plazo en dicho día dividido entre el Nivel de Referencia Inicial del Subyacente a Largo Plazo. La rentabilidad del Subyacente a Corto Plazo para cualquier día es el Nivel de Referencia del Subyacente a Corto Plazo en dicho día dividido entre el Nivel de Referencia Inicial del Subyacente a Corto Plazo.

[Si el Valor es un Certificado de Rango (Range Certificate) (producto nº C54), incluir:

Con este Certificado de Rango, los inversores perciben un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, cuya cuantía depende de la rentabilidad del Subyacente.

- a) Si el Nivel de Referencia Final está comprendido dentro de uno o varios de los Rangos, el Importe en Efectivo será el correspondiente al más bajo de dicho Rango en la tabla siguiente.
- b) Si el Nivel de Referencia Final no está comprendido dentro de uno o varios de los Rangos, el Importe en Efectivo será el Importe de Protección.

A cambio de limitar la posibilidad de pérdidas de capital, los inversores ven limitada su posible rentabilidad.

Rango	Importe en Efectivo
Desde [inclusive] [exclusive] [introducir importe] hasta [inclusive] [exclusive] [introducir importe]	[introducir importe]
Desde [inclusive] [exclusive] [introducir importe] hasta [inclusive] [exclusive] [introducir importe]	[introducir importe]
Desde [inclusive] [exclusive] [introducir importe] hasta [inclusive] [exclusive] [introducir importe]	[introducir importe]

[Si el Valor es un Certificado con Bonus Amortizable Automáticamente (producto nº C55), incluir:

[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]

[El pago de cupón está condicionado [en relación con las siguientes Fechas de Observación de Cupón [introducir fechas]] y:

- a) si el Subyacente cierra [al nivel o por encima][por encima] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación del Cupón, los inversores percibirán el Importe del Cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.
- b) si el Subyacente cierra [por debajo][al nivel o por debajo] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación del Cupón, no se efectuará pago de cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.]

[El pago de cupón no está condicionado [en relación con las siguientes Fechas de Pago de Cupón [introducir fechas]] y el Certificado de Cupón paga el Importe del Cupón en las Fechas de Pago de Cupón.]

[En cada Fecha de Observación] [durante el respectivo Periodo de Observación] se efectuará respecto de este Certificado una comprobación al objeto de determinar si el Subyacente [en dicha fecha] [[en cualquier momento] [cualquier día] durante el respectivo Periodo de Observación] se sitúa [al nivel o por encima][por encima] del Umbral de Amortización. Si así fuera el caso, el Certificado se amortizará anticipadamente por [el Importe en Efectivo pertinente que corresponda a dicha Fecha de Observación] [, importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].

No mediando vencimiento anticipado, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación determinado en función del Nivel de Referencia Final del siguiente modo:

		<p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima o al nivel][por encima] de la Barrera, los inversores percibirán en la Fecha de Liquidación el Importe en Efectivo especificado, que es una cuantía igual al mayor de (i) [introducir importe] [más el Importe Adicional (de [introducir importe])] y (ii) el producto del [Multiplicador] [introducir importe] y el Nivel de Referencia Final del Subyacente; o</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo][al nivel o por encima] de la Barrera, los inversores percibirán en la Fecha de Liquidación el Importe en Efectivo, que es una cuantía igual al [Nivel de Referencia Especificado] [producto del Multiplicador y el Nivel de Referencia Final del Subyacente].]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Delta One (producto nº C56), incluir:</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]]</p> <p>[El pago de cupón está condicionado [en relación con las siguientes Fechas de Observación de Cupón [introducir fechas]] y</p> <p>a) si el Subyacente cierra [al nivel o por encima][por encima] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación del Cupón, los inversores percibirán el Importe del Cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.</p> <p>b) si el Subyacente cierra [por debajo][al nivel o por debajo] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación del Cupón, no se efectuará pago de cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.]</p> <p>[El pago de cupón no está condicionado [en relación con las siguientes Fechas de Pago de Cupón [introducir fechas]] y el Certificado Delta One paga el Importe del Cupón en las Fechas de Pago de Cupón.]</p> <p>Los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación que será el producto del Importe Nominal y el Nivel de Referencia Final dividido entre el Nivel de Referencia Inicial.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado a Tipo Fijo Dual (con amortización a plazos) (Dual Fixed Rate Certificate (with instalment redemption)) (producto nº C57), incluir:</p> <p>El Certificado a Tipo Fijo Dual (con amortización a plazos) está ligado a la rentabilidad del [Subyacente][Integrantes de la Cesta]. La mecánica de este Certificado se articula en torno a sus dos características principales:</p> <p>1.] Cupones</p> <p>Habrá pagos de cupones y el Certificado pagará el Importe del Cupón correspondiente (siendo [introducir importe]) en las Fechas de Pago de Cupón.</p> <p>2.] Amortización a plazos</p> <p>El Certificado se amortizará parcialmente mediante el pago del Importe en Efectivo del Plazo en la Fecha de Liquidación del Plazo. Además, los inversores percibirán un Importe del Cupón calculado sobre la base del Importe en Efectivo del Plazo exigible en esa fecha.</p> <p>Los inversores percibirán un Importe en Efectivo Final en la Fecha de Liquidación determinado del siguiente modo:</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final de [el Subyacente][todos los Integrantes de la Cesta] se sitúa [por encima][al nivel o por encima] de la [correspondiente] Barrera, los inversores percibirán el Importe Residual;</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de [el Subyacente][cualquier Integrante de la Cesta] se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] de la Barrera correspondiente, los inversores percibirá una cuantía igual al producto del Importe Residual y la rentabilidad [del Subyacente][el Integrante de la Cesta con peor Rentabilidad].</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Currency Chooser Basket Certificate (producto n.º C58), incluir:</p> <p>[El presente Currency Chooser Basket Certificate cuenta con un capital 100% protegido en el momento del vencimiento. Protección del capital significa que la amortización al vencimiento está garantizada al Importe Nominal. La amortización, que no ocurrirá hasta el vencimiento, no la garantiza un tercero, sino únicamente el Emisor, por lo que depende de la capacidad del Emisor de cumplir sus obligaciones de pago.]</p>
--	--	---

	<p>El <i>Currency Chooser Basket Certificate</i> está vinculado al rendimiento de los Integrantes de la Cesta.</p> <p>La práctica de mercado estándar para presentar los tipos de cambio es mostrarlos como la inversa del rendimiento de la Segunda Moneda, es decir: la subida del Integrante de la Cesta supone una depreciación de la Segunda Moneda frente a la Primera Moneda, y viceversa: un descenso del Integrante de la Cesta supone una apreciación de la Segunda Moneda frente a la Primera Moneda. Por lo tanto, los inversores participan en el rendimiento inverso del Integrante de la Cesta.</p> <p>En la Fecha de Liquidación, los inversores reciben un Importe en Efectivo igual al producto de (a) el Multiplicador, multiplicado por (b) la suma de (i) [100] [incluir importe] %, más (ii) el producto de (A) el Factor de Participación, multiplicado por (B) el Rendimiento de la Cesta de Referencia. El Importe en Efectivo estará sujeto a un importe mínimo igual al Importe Nominal.</p> <p>Rendimiento de Cada Divisa: para un Integrante de la Cesta, la diferencia entre (a) uno, menos (b) el cociente entre (i) el Nivel de Referencia Final, dividido por (ii) el Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>Rendimiento de la Cesta de Referencia: el mayor de (a) cero y (b) la media aritmética del mayor Rendimiento de Cada Divisa y el segundo mayor Rendimiento de Cada Divisa.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado vinculado a una Cesta (Certificate linked to a Basket) (producto n.º C59), incluir:]</p> <p>Los Certificados están vinculados al rendimiento de los Integrantes de la Cesta. El funcionamiento de estos Certificados se basa en los siguientes factores clave:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]</p> <p>Los Valores pagan un Importe del Cupón en cada Fecha de Pago del Cupón, y dicho Importe del Cupón será una cantidad fija del [incluir importe] por cada Valor.</p> <p>2. Amortización</p> <p>En la Fecha de Liquidación, los inversores recibirán un importe igual al producto de (a) el Importe Nominal, multiplicado por (b) el mayor de (i) cero, y (ii) la diferencia entre (A) uno, menos (B) el producto de (I) Número de Integrantes de la Cesta con Rentabilidad Insuficiente [menos [incluir cifra]], multiplicado por (II) [incluir cifra] [el cociente entre [incluir cifra] (como numerador) e [incluir cifra] (como denominador)]. [Este importe estará sujeto a un máximo del [incluir importe].]</p> <p>Cuando el Número de Integrantes de la Cesta con Rentabilidad Insuficiente signifique el número de Integrantes de la Cesta cuyo Rendimiento sea inferior a [o igual a] la Barrera, y el Rendimiento de un Integrante de la Cesta se determine como el cociente entre (a) su Nivel de Referencia Final, dividido por (b) su Nivel de Referencia Inicial.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado de Rainbow Performance (Rainbow Return Certificate) (producto n.º C60), incluir:]</p> <p>El Certificado de Devolución de Rainbow (Rainbow Return Certificate) está vinculado al rendimiento de los Integrantes de la Cesta. En la Fecha de Liquidación, los inversores reciben un Importe en Efectivo que se determinará como sigue:</p> <p>a) si el <i>Rainbow Performance</i> es inferior a [o igual a] [cero] [la Barrera], el importe [nominal] [mínimo] de [incluir importe]; o</p> <p>b) si el <i>Rainbow Performance</i> es superior a [o igual a] [cero] [la Barrera], un importe igual a la suma de (i) [el Importe Nominal] [incluir importe], más (ii) el producto de (A) el Multiplicador, multiplicado por (B) el Factor de Participación, multiplicado por (C) el <i>Rainbow Performance</i>.</p> <p>El <i>Rainbow Performance</i> es la suma de:</p> <p>(a) el producto de [incluir ponderación del 1]% multiplicado por el mayor Rendimiento; más</p> <p>(b) el producto de [incluir ponderación del 2]% multiplicado por el segundo Rendimiento más alto; más</p> <p>(c) el producto de [incluir ponderación del 3]% multiplicado por el Rendimiento más bajo,</p> <p>en todos los casos según determine el Agente de Cálculo.</p>
--	---

	<p>Por rendimiento se entenderá, referido a un Integrante de la Cesta, la diferencia entre (a) el cociente entre (i) el Nivel de Referencia Final (como numerador), dividido entre (ii) el Nivel de Referencia Inicial (como denominador), menos (b) uno.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Worst of Express Autocallable Certificate (no Protection Level) (producto nº C61), incluir:</p> <p>Los Certificados están vinculados al rendimiento de los Integrantes de la Cesta. El funcionamiento de estos Certificados se basa en los siguientes factores clave:</p> <p>[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:</p> <p>El Importe de un Cupón con vencimiento en una Fecha de Pago del Cupón dependerá del Nivel de Referencia de los Integrantes de la Cesta en la Fecha de Observación inmediatamente anterior.</p> <p>En cada Fecha de Observación [(salvo que la Fecha de Observación coincida con la Fecha de Valoración)] se efectuará una comprobación del Worst of Express Autocallable Certificate, a efectos de verificar si cada Integrante de la Cesta en dicha fecha está [igual o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización fijado para cada Integrante de la Cesta. Si se cumple con lo indicado anteriormente, el Certificado se amortizará anticipadamente a [el Importe en Efectivo correspondiente a dicha Fecha de Observación] [, el cual será un importe igual al Importe Nominal [más [incluir el porcentaje especificado correspondiente] [el porcentaje especificado correspondiente del] Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].</p> <p>Si no hay adelanto del vencimiento, los inversores recibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación que se calculará en función del Nivel de Referencia Final de los Integrantes de la Cesta, del modo siguiente:</p> <p>a) si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta está [por encima de o igual a] [por encima de] la respectiva Barrera de ese Integrante de la Cesta, los inversores recibirán en la Fecha de Liquidación el Importe en Efectivo especificado, que será igual al [100][incluir cifra] % del Importe Nominal; o</p> <p>b) si el Nivel de Referencia Final de un Integrante de la Cesta está [al nivel de o por debajo de][por debajo de] su Barrera, un importe igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) el cociente entre el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con peor rendimiento dividido entre su Nivel de Referencia Inicial.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Worst of Phoenix Autocallable Certificate (producto n.º C62), incluir:</p> <p>[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente según corresponda:</p> <p>El pago de cupón está condicionado [con respecto a las siguientes Fechas de Observación de Cupón: [incluir fechas]] y si:</p> <p>a) no se ha producido un Supuesto de Barrera de Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, los inversores recibirán el Importe del Cupón en la Fecha de Pago del Cupón correspondiente a la Fecha de Observación de Cupón, que será, para cada importe nominal, el Importe de Referencia multiplicado por el Valor de Cupón, multiplicado por el número de Fechas de Observación de Cupón anteriores a dicha Fecha de Pago del Cupón, menos los Importes de Cupones, en su caso, pagados previamente por cada importe nominal; o</p> <p>b) se ha producido un Supuesto de Barrera de Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, el Importe del Cupón será igual a cero y no se realizará pago de cupón en la Fecha de Pago del Cupón correspondiente a la Fecha de Observación de Cupón.</p> <p>Se producirá un Supuesto de Barrera de Cupón en una Fecha de Observación de Cupón si el Nivel de Referencia de al menos un Integrante de la Cesta en dicha Fecha de Observación de Cupón está [al mismo nivel o por debajo de][por debajo de] el Umbral de Cupón correspondiente a ese Integrante de la Cesta.]</p> <p>En cada Fecha de Observación [(salvo que la Fecha de Observación coincida con la Fecha de Valoración)] se efectuará una comprobación del Worst of Phoenix Autocallable Certificate, a efectos de verificar que cada Integrante de la Cesta está en esa fecha [por encima] [por encima o al mismo nivel] del Umbral de Amortización de cada Integrante de la Cesta. Si se cumple con lo anteriormente indicado,, el Certificado se amortizará anticipadamente al Importe en Efectivo correspondiente a dicha Fecha de Observación.</p>
--	--

	<p>Si no hay vencimiento anticipado, los inversores recibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación que se calculará en función del Nivel de Referencia Final de los Integrantes de la Cesta, del modo siguiente:</p> <p>a) si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta está [por encima] [por encima o al mismo nivel] de la Barrera de ese Integrante de la Cesta, los inversores recibirán en la Fecha de Liquidación el Importe en Efectivo especificado, que estará compuesto por una cantidad igual al Importe Nominal (de [incluir importe]); o</p> <p>(b) si el Nivel de Referencia Final de cualquier Integrante de la Cesta está [al mismo nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera, un importe igual al producto de (i) el Importe Nominal (de [incluir importe]) y (ii) el cociente entre el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con peor rendimiento dividido entre su Nivel de Referencia Inicial[, teniendo en cuenta que el Importe en Efectivo está sujeto a un máximo (de [incluir importe])].</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado Lookback (producto nº. C63), incluir:</p> <p>Este Certificado <i>Lookback</i> está vinculado a la evolución del Subyacente. La forma en que funciona el producto se deriva de tres características clave:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]</p> <p>[El pago del cupón está condicionado [respecto de las siguientes Fechas de Observación del Cupón [incluir fechas]] y si:</p> <p>a) el Nivel de Referencia del Subyacente es [igual o superior] [superior] al Umbral del Cupón [para una Fecha de Observación del Cupón] [en una de las Fechas de Observación del Cupón], los inversores recibirán un Importe del Cupón en la próxima Fecha de Pago del Cupón, o</p> <p>b) el Nivel de Referencia del Subyacente es [igual o inferior a] [inferior] al Umbral del Cupón en una Fecha de Observación del Cupón, no se abonará ningún Importe del Cupón [en ninguna Fecha de Pago del Cupón posterior, sin perjuicio del párrafo (a) anterior] [en la próxima Fecha de Pago del Cupón. En este caso, el Pago del Cupón se realizará en una fecha posterior o en la Fecha de Pago del Cupón si el [Nivel de Referencia del Subyacente] [el Subyacente cierra] [en o por encima] [por encima] del Umbral del Cupón [para una Fecha de Observación del Cupón] [en una de la subsiguientes Fechas de Observación del Cupón].]</p> <p>2. Amortización anticipada</p> <p>Si el Nivel de Referencia del Subyacente es [igual o superior] [superior] al Umbral del Cupón en una de las Fechas de Observación del Cupón el producto será amortizado anticipadamente por el Importe en Efectivo correspondiente, que es un importe igual al Nivel de Referencia Especificado. [Los Importes del Cupón devengados se efectuarán adicionalmente.] [Los Importes del Cupón devengados se efectuarán adicionalmente si se cumplen las condiciones del cupón.]</p> <p>3. Amortización al vencimiento</p> <p>Si no hay aceleración del vencimiento, los inversores recibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, que se determina dependiendo del Nivel de Referencia Final del Subyacente de la siguiente manera:</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final del Subyacente es [igual o superior] [superior] a la Barrera en la Fecha de Valoración, los inversores recibirán un importe igual al Nivel de Referencia Especificado.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final del Subyacente es [igual o inferior] [inferior] a la Barrera en la Fecha de Valoración, los inversores recibirán un importe igual al producto de (i) el Nivel de Referencia Especificado y (ii) el cociente de ese Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Mínimo (como denominador).</p> <p>[Los Importes del Cupón devengados se efectuarán adicionalmente.] [Los Importes del Cupón devengados se efectuarán adicionalmente si se cumplen las condiciones del cupón.]</p> <p>Los inversores limitan su rentabilidad al Nivel de Referencia Especificado y los Importes del Cupón a cambio de la posibilidad de amortización anticipada.]</p>
--	--

	<p>[Si el Valor es un Certificado de Cupón con Nivel de Referencia Mínimo (producto nº C64), incluir:</p> <p>Este Certificado de Cupón con Nivel de Referencia Mínimo está vinculado a la evolución del Subyacente. La forma en que funciona el producto se deriva de tres características clave:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o insertar lo siguiente:]]</p> <p>[El pago del cupón está condicionado [respecto de las siguientes Fechas de Observación del Cupón [incluir fechas]] y si:</p> <p>a) el Nivel de Referencia del Subyacente es [igual o superior] [superior] al Umbral del Cupón [para una Fecha de Observación del Cupón] [en una de las Fechas de Observación del Cupón], los inversores recibirán el Pago del Cupón [para esa Fecha de Observación del Cupón] en la próxima Fecha de Pago del Cupón, o</p> <p>b) el Nivel de Referencia del Subyacente es [igual o inferior a] [inferior] al Umbral del Cupón [para una Fecha de Observación del Cupón], no se efectuará ningún Pago del Cupón [en ninguna Fecha de Pago del Cupón posterior, sin perjuicio del párrafo (a) anterior] [en la próxima Fecha de Pago del Cupón. En este caso, el Pago del Cupón se realizará en una fecha posterior o en la Fecha de Pago del Cupón si el [Nivel de Referencia del Subyacente / [el Subyacente cierra] [en o por encima] [por encima] del Umbral del Cupón [para una Fecha de Observación del Cupón] [en una de la subsiguientes Fechas de Observación del Cupón].]</p> <p>2. Amortización anticipada</p> <p>Si el Nivel de Referencia del Subyacente es [igual o superior] [superior] al Umbral del Cupón en una de las Fechas de Observación del Cupón, el producto será amortizado anticipadamente por el Importe en Efectivo, que es un importe igual al Nivel de Referencia Especificado. [Los Pagos de Cupones devengados se efectuarán adicionalmente.] [Los Pagos de Cupones devengados se efectuarán adicionalmente si se cumplen las condiciones del cupón.]</p> <p>3. Amortización al vencimiento</p> <p>Si no hay aceleración del vencimiento, los inversores recibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación que se determina dependiendo del Nivel de Referencia Final del Subyacente de la siguiente manera:</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final del Subyacente es [igual o superior] [superior] a la Barrera en la Fecha de Valoración, los inversores recibirán un importe igual al Nivel de Referencia Especificado.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final del Subyacente es [igual o inferior] [inferior] a la Barrera en la Fecha de Valoración, los inversores recibirán un importe igual al producto de (i) el Nivel de Referencia Especificado y (ii) el cociente de ese Nivel de Referencia Final (como numerador) y el Nivel de Referencia Mínimo (como denominador).</p> <p>[Los Pagos de Cupones devengados se efectuarán adicionalmente.] [Los Pagos de Cupones devengados se efectuarán adicionalmente si se cumplen las condiciones del cupón.]</p> <p>Los inversores limitan su rentabilidad al Nivel de Referencia Especificado y los Pagos de Cupones a cambio de la posibilidad de amortización anticipada.]</p> <p>[Ashurst a DB: observamos que el pago previsto tiene una referencia al Nivel Lookback - por favor confirmen que esto no es relevante para este producto]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado con Cupón Variable Digital Simplificado (producto nº C65), incluir:</p> <p>[El Certificado con Cupón Variable Digital Simplificado tiene su capital protegido al [100] [incluir porcentaje si es mayor que 100] al vencimiento. La protección del capital significa que el Certificado será amortizado al vencimiento en una cantidad igual a [[100] [insertar porcentaje si es mayor que 100] por ciento] del Precio de Emisión Inicial.] [Los inversores recibirán un Importe en Efectivo] en el importe de menos el Nivel de Referencia Especificado en la amortización al vencimiento del Certificado con Cupón Variable Digital Simplificado [más una cantidad adicional, cuyo importe depende del Nivel de Referencia Final del [Subyacente] [Cesta] y que puede ser inferior a los Importes del Cupón anteriores</p>
--	---

	<p>dependiendo del rendimiento de la [Subyacente] [Cesta] en la Fecha de Valoración y del número de Fechas Observación del Cupón anteriores. [El Importe Adicional [no será menor que el Importe Mínimo] [y] [no será mayor que el Importe Máximo]]. La amortización, que no tendrá lugar hasta el vencimiento, no está avalada por un tercero, sino únicamente asegurada por el Emisor y por lo tanto depende de la aptitud del Emisor para atender sus obligaciones de pago.</p> <p>Respecto de cada Fecha de Observación del Cupón, se abonará un Importe del Cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón (excluyendo la Fecha de Liquidación).</p> <p>El Importe del Cupón pagadero en una Fecha de Pago del Cupón (excluyendo la Fecha de Liquidación) depende del [Nivel de Referencia de la Cesta] [Nivel del Valor de Referencia Pertinente del Subyacente] en la Fecha de Observación del Cupón que recaiga inmediatamente antes de dicha Fecha de Pago del Cupón y con independencia de que esa Fecha de Observación del Cupón recaiga antes o después en el plazo del Certificado.</p> <hr/> <p>El Importe del Cupón pagadero en una Fecha de Pago del Cupón (excluyendo la Fecha de Liquidación) se calculará como (i) el Nivel de Referencia Especificado, multiplicado luego por (ii) el Factor de Participación, multiplicado por (iii) uno dividido por el Divisor del Cupón, y multiplicado luego por (iv) el [Valor del Nivel de Referencia Pertinente del Subyacente] [Nivel de Referencia de la Cesta] en la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a esa Fecha de Pago del Cupón dividido por el Nivel de Referencia Inicial del [Subyacente] [Cesta], menos uno (la "Rentabilidad del Subyacente"). [El Importe del Cupón [no será inferior que el Importe Mínimo] [y] [no será mayor que el Importe Máximo].]</p> <p>El Divisor del Cupón podrá ser diferente para cada Fecha de Observación del Cupón, y el Divisor del Cupón podrá ser mayor para posteriores Fechas de Observación del Cupón, lo que conducirá a una mayor reducción proporcional de los Importes del Cupón que sucedan en Fecha de Pagos del Cupón posteriores.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra o un Warrant con Opción de Compra con Descuento (producto nº W1), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Compra, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución positiva del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución negativa del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>/<i>Strike Price</i>. En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán como Importe en Efectivo el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final supere al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>/<i>Strike Price</i>. En el caso de un Warrant con Opción de Compra con Descuento, el Importe en Efectivo quedará limitado al Importe Máximo. Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>/<i>Strike Price</i>, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta o un Warrant con Opción de Venta con Descuento (producto nº W2), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Venta, los inversores podrán participar de manera no proporcional de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución negativa del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución positiva del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán como Importe en Efectivo el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final sea inferior al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>/<i>Strike Price</i>. En el caso de un Warrant con Opción de Venta con Descuento, el Importe en Efectivo quedará limitado al Importe Máximo. Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>/<i>Strike Price</i>, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo (Knock-out) (producto nº W3), incluir:</p>
--	---

		<p>Con este Warrant con Opción de Compra Turbo, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución positiva del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución negativa del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación (Supuesto Barrera). En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán como Importe en Efectivo el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final supere el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Si el precio del Subyacente se sitúa al nivel o por debajo de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, el plazo de vigencia de los Warrants con Opción de Compra Turbo será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo (Knock-out) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W4), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Compra Turbo con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución positiva del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución negativa del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Subyacente o el Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación (Supuesto Barrera). En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán como Importe en Efectivo el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final supere al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Si el precio del Subyacente o el nivel del Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Compra Turbo con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo (Knock-out) (producto nº W5), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Venta Turbo, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución negativa del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución positiva del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación (Supuesto Barrera). En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán como Importe en Efectivo el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final sea inferior al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Si el Subyacente se sitúa al nivel o por encima de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, el plazo de vigencia de los Warrants con Opción de Venta Turbo será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo (Knock-out) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W6), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Venta Turbo con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución negativa del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución positiva del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Subyacente o el Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación (Supuesto Barrera). En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán como Importe en Efectivo el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final sea inferior al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>/<i>Strike Price</i>.</p>
--	--	--

	<p>Si el precio del Subyacente o el nivel del Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Venta Turbo con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST (Knock-out Perpetua) (producto nº W7), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST sin fecha de liquidación fija, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución positiva del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución negativa del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación (Supuesto Barrera).</p> <p>Si el precio del Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, el plazo de vigencia de los Warrants con Opción de Compra Turbo Infini BEST será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si no tiene lugar un Supuesto Barrera, los inversores percibirán como Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, tras ejercerse el Valor en una Fecha de Ejercicio o con ocasión de su cancelación por el Emisor con efectos a partir de una Fecha de Amortización, el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final supere el Precio de Ejercicio/Strike Price/Strike Price.</p> <p>Al no tener estipulado un vencimiento fijo, este producto está diseñado con vistas a que el Precio de Ejercicio/Strike Price/Strike Price inicialmente aplicable sea ajustado diariamente al objeto de reflejar el Componente de Financiación contraído por el Emisor a los tipos de mercado para empréstitos aplicables.</p> <p>Además, si el Subyacente es una acción o un índice de precios, con motivo del pago de un dividendo en efectivo por el Emisor del Subyacente o, según corresponda, por el Gestor del Índice, la Fecha de Ajuste por Dividendo será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/Strike Price/Strike Price se reducirá en el correspondiente Factor de Dividendo, que tiene en cuenta la diferencia entre los dividendos satisfechos y un importe de ajuste en concepto de impuestos y otros gastos similares asociados a su pago.</p> <p>Si el Subyacente es un futuro, cualquier día en que tenga lugar un Supuesto de Sustitución será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/Strike Price/Strike Price será ajustado en función de la diferencia entre el último Nivel de Referencia del Subyacente objeto de sustitución y el Contrato de Futuros Sucesor designado, detrayéndose asimismo, de ser tomados en cuenta, los Costes de Renovación (<i>Rolling Costs</i>).</p> <p>La Barrera equivaldrá en última instancia al Precio de Ejercicio/Strike Price aplicable en dicho día.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST (Knock-out Perpetua) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W8), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional y sin fecha de liquidación fija, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución positiva del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución negativa del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Subyacente o el Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación (Supuesto Barrera).</p> <p>Si el precio del Subyacente o el nivel del Índice X-DAX® se sitúa al nivel o por debajo de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si no tiene lugar un Supuesto Barrera, los inversores percibirán como Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, tras ejercerse el Valor en una Fecha de Ejercicio o con ocasión de su cancelación por el Emisor con efectos a partir de una Fecha de Amortización, el resultado</p>
--	--

	<p>de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final supere el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Al no tener estipulado un vencimiento fijo, este producto está diseñado con vistas a que el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> inicialmente aplicable sea ajustado diariamente al objeto de reflejar el Componente de Financiación contraído por el Emisor a los tipos de mercado para empréstitos aplicables.</p> <p>Además, si el Subyacente es una acción o un índice de precios, con motivo del pago de un dividendo en efectivo por el Emisor del Subyacente o, según corresponda, por el Gestor del Índice, la Fecha de Ajuste por Dividendo será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> se reducirá en el correspondiente Factor de Dividendo, que tiene en cuenta la diferencia entre los dividendos satisfechos y un importe de ajuste en concepto de impuestos y otros gastos similares asociados a su pago.</p> <p>Si el Subyacente es un futuro, cualquier día en que tenga lugar un Supuesto de Sustitución será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> será ajustado en función de la diferencia entre el último Nivel de Referencia del Subyacente objeto de sustitución y el Contrato de Futuros Sucesor designado, detrayéndose asimismo, de ser tomados en cuenta, los Costes de Renovación (<i>Rolling Costs</i>).</p> <p>La Barrera equivaldrá en última instancia al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> aplicable en dicho día.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST (Knock-out Perpetua) (producto nº W9), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST sin fecha de liquidación fija, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución negativa del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución positiva del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación (Supuesto Barrera).</p> <p>Si el Subyacente se sitúa al nivel o por encima de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, el plazo de vigencia de los Warrants con Opción de Venta Turbo Infini BEST será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si no tiene lugar un Supuesto Barrera, los inversores percibirán como Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, tras ejercerse el Valor en una Fecha de Ejercicio o con ocasión de su cancelación por el Emisor con efectos a partir de una Fecha de Amortización, el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final sea inferior al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Al no tener estipulado un vencimiento fijo, este producto está diseñado con vistas a que el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> inicialmente aplicable sea ajustado diariamente al objeto de reflejar el Componente de Financiación contraído por el Emisor a los tipos de mercado para empréstitos aplicables.</p> <p>Además, si el Subyacente es una acción o un índice de precios, con motivo del pago de un dividendo en efectivo por el Emisor del Subyacente o, según corresponda, por el Gestor del Índice, la Fecha de Ajuste por Dividendo será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> se reducirá en el correspondiente Factor de Dividendo, que tiene en cuenta la diferencia entre los dividendos satisfechos y un importe de ajuste en concepto de impuestos y otros gastos similares asociados a su pago.</p> <p>Además, si el Subyacente es una acción o un índice de precios, con motivo del pago de un dividendo en efectivo por el Emisor del Subyacente o, según corresponda, por el Gestor del Índice, la Fecha de Ajuste por Dividendo será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> se reducirá en el correspondiente Factor de Dividendo, que tiene en cuenta la diferencia entre los dividendos satisfechos y un importe de ajuste en concepto de impuestos y otros gastos similares asociados a su pago.</p> <p>Si el Subyacente es un futuro, cualquier día en que tenga lugar un Supuesto de Sustitución será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> será ajustado en función de la diferencia entre el último Nivel de Referencia del Subyacente objeto de sustitución y el Contrato de Futuros Sucesor designado, detrayéndose asimismo, de ser tomados en cuenta, los Costes de Renovación (<i>Rolling Costs</i>).</p> <p>La Barrera equivaldrá en última instancia al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> aplicable en dicho día.]</p>
--	--

	<p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST (Knock-out Perpetua) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W10), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional y sin fecha de liquidación fija, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución negativa del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución positiva del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Subyacente o el Índice X-DAX® se sitúa al nivel o por encima de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación (Supuesto Barrera).</p> <p>Si el precio del Subyacente o el nivel del Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si no tiene lugar un Supuesto Barrera, los inversores percibirán como Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, tras ejercerse el Valor en una Fecha de Ejercicio o con ocasión de su cancelación por el Emisor con efectos a partir de una Fecha de Amortización, el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final sea inferior al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Al no tener estipulado un vencimiento fijo, este producto está diseñado con vistas a que el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> inicialmente aplicable sea ajustado diariamente al objeto de reflejar el Componente de Financiación contraído por el Emisor a los tipos de mercado para empréstitos aplicables.</p> <p>Además, si el Subyacente es una acción o un índice de precios, con motivo del pago de un dividendo en efectivo por el Emisor del Subyacente o, según corresponda, por el Gestor del Índice, la Fecha de Ajuste por Dividendo será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> se reducirá en el correspondiente Factor de Dividendo, que tiene en cuenta la diferencia entre los dividendos satisfechos y un importe de ajuste en concepto de impuestos y otros gastos similares asociados a su pago.</p> <p>Si el Subyacente es un futuro, cualquier día en que tenga lugar un Supuesto de Sustitución será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> será ajustado en función de la diferencia entre el último Nivel de Referencia del Subyacente objeto de sustitución y el Contrato de Futuros Sucesor designado, trayéndose asimismo, de ser tomados en cuenta, los Costes de Renovación (<i>Rolling Costs</i>).</p> <p>La Barrera equivaldrá en última instancia al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> aplicable en dicho día.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo Infini (Knock-out Perpetua) (producto nº W11), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Compra Turbo Infini sin fecha de liquidación fija, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución positiva del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución negativa del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de que el Warrant con Opción de Compra Turbo Infini venza con efectos inmediatos (Supuesto Barrera) si el Subyacente se sitúa al nivel o por debajo de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación. En tal caso, los inversores percibirán como Importe en Efectivo el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Stop Loss especificado por el Emisor supere al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. Si llegado el momento oportuno el Subyacente se sitúa al nivel o por debajo del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> –como sería particularmente el caso si el Subyacente oscila con fuerza coincidiendo con el Supuesto Barrera– los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si no tiene lugar un Supuesto Barrera, los inversores percibirán como Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, tras ejercerse el Valor en una Fecha de Ejercicio o con ocasión de su cancelación por el Emisor con efectos a partir de una Fecha de Amortización, el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final supere el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Al no tener estipulado un vencimiento fijo, este producto está diseñado con vistas a que el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> inicialmente aplicable sea ajustado diariamente al objeto de reflejar el Componente de Financiación contraído por el Emisor a los tipos de mercado para empréstitos aplicables.</p>
--	--

Además, si el Subyacente es una acción o un índice de precios, con motivo del pago de un dividendo en efectivo por el Emisor del Subyacente o, según corresponda, por el Gestor del Índice, la Fecha de Ajuste por Dividendo será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/*Strike Price* se reducirá en el correspondiente Factor de Dividendo, que tiene en cuenta la diferencia entre los dividendos satisfechos y un importe de ajuste en concepto de impuestos y otros gastos similares asociados a su pago.

Si el Subyacente es un futuro, cualquier día en que tenga lugar un Supuesto de Sustitución será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/*Strike Price* será ajustado en función de la diferencia entre el último Nivel de Referencia del Subyacente objeto de sustitución y el Contrato de Futuros Sucesor designado, detrayéndose asimismo, de ser tomados en cuenta, los Costes de Renovación (*Rolling Costs*).

Por último, la Barrera inicialmente aplicable será también ajustada en cada Fecha de Ajuste posterior de manera que equivalga en cada caso al resultado de sumar el correspondiente Precio de Ejercicio/*Strike Price* al Importe de Ajuste de Barrera. Este Importe de Ajuste de Barrera se obtiene como resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio/*Strike Price* aplicable por el Factor de Ajuste de Barrera, siempre que el Emisor pueda, a su razonable elección, reajustar este último factor en cualquier Fecha de Ajuste, respecto de su nivel en la Fecha de Emisión, al objeto de impedir que el producto venza sin valor alguno y sin efectuarse pago alguno tras el acaecimiento de un Supuesto Barrera con la misma probabilidad que en el momento de su emisión (teniendo en cuenta la volatilidad y liquidez del Subyacente).]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo Infini (Knock-out Perpetua) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W12), incluir:

Con este Warrant con Opción de Compra Turbo Infini con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional y sin fecha de liquidación fija, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución positiva del Subyacente.

Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución negativa del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de que el Warrant con Opción de Compra Turbo Infini con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional venza con efectos inmediatos (Supuesto Barrera) si el Subyacente o el Índice X-DAX® se sitúa al nivel o por debajo de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación. En tal caso, los inversores percibirán como Importe en Efectivo el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Stop Loss especificado por el Emisor supere el Precio de Ejercicio/*Strike Price*. Si llegado el momento oportuno el Subyacente o el Índice X-DAX® se sitúa al nivel o por debajo del Precio de Ejercicio/*Strike Price* –como sería particularmente el caso si el Subyacente o el Índice X-DAX® oscila con fuerza coincidiendo con el Supuesto Barrera– los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.

Si no tiene lugar un Supuesto Barrera, los inversores percibirán como Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, tras ejercerse el Valor en una Fecha de Ejercicio o con ocasión de su cancelación por el Emisor con efectos a partir de una Fecha de Amortización, el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final supere el Precio de Ejercicio/*Strike Price*.

Al no tener estipulado un vencimiento fijo, este producto está diseñado con vistas a que el Precio de Ejercicio/*Strike Price* inicialmente aplicable sea ajustado diariamente al objeto de reflejar el Componente de Financiación contraído por el Emisor a los tipos de mercado para empréstitos aplicables.

Además, si el Subyacente es una acción o un índice de precios, con motivo del pago de un dividendo en efectivo por el Emisor del Subyacente o, según corresponda, por el Gestor del Índice, la Fecha de Ajuste por Dividendo será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/*Strike Price* se reducirá en el correspondiente Factor de Dividendo, que tiene en cuenta la diferencia entre los dividendos satisfechos y un importe de ajuste en concepto de impuestos y otros gastos similares asociados a su pago.

Si el Subyacente es un futuro, cualquier día en que tenga lugar un Supuesto de Sustitución será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/*Strike Price* será ajustado en función de la diferencia entre el último Nivel de Referencia del Subyacente objeto de sustitución y el Contrato de Futuros Sucesor designado, detrayéndose asimismo, de ser tomados en cuenta, los Costes de Renovación (*Rolling Costs*).

Por último, la Barrera inicialmente aplicable será también ajustada en cada Fecha de Ajuste posterior de manera que equivalga en cada caso al resultado de sumar el correspondiente Precio de Ejercicio/*Strike Price* al Importe de Ajuste de Barrera. Este Importe de Ajuste de Barrera se obtiene como resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio/*Strike Price* aplicable por el Factor de Ajuste de Barrera, siempre que el Emisor pueda, a su razonable elección, reajustar este último factor en cualquier Fecha de Ajuste, respecto de su nivel en la Fecha de Emisión, al objeto de impedir que el producto venza sin valor alguno y sin efectuarse pago alguno tras el acaecimiento de un Supuesto Barrera con la misma probabilidad que en el momento de su emisión (teniendo en cuenta la volatilidad y liquidez del Subyacente).]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo Infini (Knock-out Perpetua) (producto nº W13), incluir:

Con este Warrant con Opción de Venta Turbo Infini sin fecha de liquidación fija, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución negativa del Subyacente.

Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución positiva del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de que el Warrant con Opción de Venta Turbo Infini venza inmediatamente (Supuesto Barrera) si el Subyacente se sitúa al nivel o por encima de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación. En tal caso, los inversores percibirán como Importe en Efectivo el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Stop Loss especificado por el Emisor sea inferior al Precio de Ejercicio/*Strike Price*. Si llegado el momento oportuno el Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/*Strike Price* –como sería particularmente el caso si el Subyacente oscila con fuerza coincidiendo con el Supuesto Barrera– los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.

Si no tiene lugar un Supuesto Barrera, los inversores percibirán como Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, tras ejercerse el Valor en una Fecha de Ejercicio o con ocasión de su cancelación por el Emisor con efectos a partir de una Fecha de Amortización, el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final sea inferior al Precio de Ejercicio/*Strike Price*.

Al no tener estipulado un vencimiento fijo, este producto está diseñado con vistas a que el Precio de Ejercicio/*Strike Price* inicialmente aplicable sea ajustado diariamente al objeto de reflejar el Componente de Financiación contraído por el Emisor a los tipos de mercado para empréstitos aplicables.

Además, si el Subyacente es una acción o un índice de precios, con motivo del pago de un dividendo en efectivo por el Emisor del Subyacente o, según corresponda, por el Gestor del Índice, la Fecha de Ajuste por Dividendo será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/*Strike Price* se reducirá en el correspondiente Factor de Dividendo, que tiene en cuenta la diferencia entre los dividendos satisfechos y un importe de ajuste en concepto de impuestos y otros gastos similares asociados a su pago.

Si el Subyacente es un futuro, cualquier día en que tenga lugar un Supuesto de Sustitución será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/*Strike Price* será ajustado en función de la diferencia entre el último Nivel de Referencia del Subyacente objeto de sustitución y el Contrato de Futuros Sucesor designado, detrayéndose asimismo, de ser tomados en cuenta, los Costes de Renovación (*Rolling Costs*).

Por último, la Barrera inicialmente aplicable será también ajustada en cada Fecha de Ajuste posterior de manera que equivalga en cada caso a la diferencia entre el correspondiente Precio de Ejercicio/*Strike Price* y el Importe de Ajuste de Barrera. Este Importe de Ajuste de Barrera se obtiene como resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio/*Strike Price* aplicable por el Factor de Ajuste de Barrera, siempre que el Emisor pueda, a su razonable elección, reajustar este último factor en cualquier Fecha de Ajuste, respecto de su nivel en la Fecha de Emisión, al objeto de impedir que el Valor venza sin valor alguno y sin efectuarse pago alguno tras el acaecimiento de un Supuesto Barrera con la misma probabilidad que en el momento de su emisión (teniendo en cuenta la volatilidad y liquidez del Subyacente).]

Durante el plazo de vigencia los inversores no percibirán rendimientos corrientes, tales como intereses. Tampoco tendrán derecho a invocar pretensión alguna derivada del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo Infini (Knock-out Perpetua) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W14), incluir:

Con este Warrant con Opción de Venta Turbo Infini con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional y sin fecha de liquidación fija, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución negativa del Subyacente.

Y viceversa, los inversores también participarán de forma apalancada en la evolución positiva del Subyacente, asumiendo asimismo el riesgo de que el Warrant con Opción de Venta Turbo Infini con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional venza con efectos inmediatos (Supuesto Barrera) si el Subyacente o el Índice X-DAX® se sitúa al nivel o por encima de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación. En tal caso, los inversores percibirán como Importe en Efectivo el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Stop Loss especificado por el Emisor sea inferior al Precio de Ejercicio/*Strike Price*. Si llegado el momento el Subyacente o el Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/*Strike Price* –como sería

	<p>particularmente el caso si el Subyacente oscila con fuerza coincidiendo con el Supuesto Barrera– los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si no tiene lugar un Supuesto Barrera, los inversores percibirán como Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, tras ejercerse el Valor en una Fecha de Ejercicio o con ocasión de su cancelación por el Emisor con efectos a partir de una Fecha de Amortización, el resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final sea inferior al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Al no tener estipulado un vencimiento fijo, este producto está diseñado con vistas a que el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> inicialmente aplicable sea ajustado diariamente al objeto de reflejar el Componente de Financiación contraído por el Emisor a los tipos de mercado para empréstitos aplicables.</p> <p>Además, si el Subyacente es una acción o un índice de precios, con motivo del pago de un dividendo en efectivo por el Emisor del Subyacente o, según corresponda, por el Gestor del Índice, la Fecha de Ajuste por Dividendo será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> se reducirá en el correspondiente Factor de Dividendo, que tiene en cuenta la diferencia entre los dividendos satisfechos y un importe de ajuste en concepto de impuestos y otros gastos similares asociados a su pago.</p> <p>Si el Subyacente es un futuro, cualquier día en que tenga lugar un Supuesto de Sustitución será una Fecha de Ajuste adicional, y el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> será ajustado en función de la diferencia entre el último Nivel de Referencia del Subyacente objeto de sustitución y el Contrato de Futuros Sucesor designado, detrayéndose asimismo, de ser tomados en cuenta, los Costes de Renovación (<i>Rolling Costs</i>).</p> <p>Por último, la Barrera inicialmente aplicable será también ajustada en cada Fecha de Ajuste posterior de manera que equivalga en cada caso a la diferencia entre el correspondiente Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y el Importe de Ajuste de Barrera. Este Importe de Ajuste de Barrera se obtiene como resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> aplicable por el Factor de Ajuste de Barrera, siempre que el Emisor pueda, a su razonable elección, reajustar este último factor en cualquier Fecha de Ajuste, respecto de su nivel en la Fecha de Emisión, al objeto de impedir que el Valor venza sin valor alguno y sin efectuarse pago alguno tras el acaecimiento de un Supuesto Barrera con la misma probabilidad que en el momento de su emisión teniendo en cuenta la volatilidad y liquidez del Subyacente.)]</p> <hr/> <p>Si</p> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra de una Sola Barrera One Touch/ One Touch Single Barrier Call Warrant (producto nº W15), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Compra de una Sola Barrera One Touch, los inversores percibirán un Importe en Efectivo predeterminado en función de cómo evolucione el Subyacente durante el plazo de vigencia.</p> <p>Y viceversa, asumirán el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si no tiene lugar un Supuesto de Activación.</p> <p>Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera (un "Supuesto de Activación") en algún momento durante el Período de Observación, el Warrant con Opción de Compra de una Sola Barrera One Touch vencerá con efectos inmediatos y los inversores percibirán el Importe One Touch predeterminado.</p> <p>Si el Importe de Determinación de Barrera no se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en ningún momento durante el Período de Observación, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta de una Sola Barrera One Touch/One Touch Single Barrier Put Warrant (producto nº W16), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Venta de una Sola Barrera One Touch, los inversores percibirán un Importe en Efectivo predeterminado en función de cómo evolucione el Subyacente durante el plazo de vigencia.</p> <p>Y viceversa, asumirán el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si no tiene lugar un Supuesto de Activación.</p> <p>Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera (un "Supuesto de Activación") en algún momento durante el Período de Observación, el Warrant con Opción de Venta de una Sola Barrera One Touch vencerá con efectos inmediatos y los inversores percibirán el Importe One Touch predeterminado.</p> <p>Si el Importe de Determinación de Barrera no se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en ningún momento durante el Período de Observación, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]</p>
--	---

[Si el Valor es un Warrant con Doble Barrera One Touch/One Touch Dual Barrier Warrant (producto nº W17), incluir:

Con este Warrant con Doble Barrera One Touch, los inversores percibirán un Importe en Efectivo predeterminado en función de cómo evolucione el Subyacente durante el plazo de vigencia.

Y viceversa, asumirán el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si no tiene lugar un Supuesto de Activación.

Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] [por debajo] de la Barrera Inferior o [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera Superior (un "Supuesto de Activación") en algún momento durante el Período de Observación, el Warrant con Doble Barrera One Touch vencerá con efectos inmediatos y los inversores percibirán el Importe One Touch predeterminado.

Si el Importe de Determinación de Barrera no se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Inferior ni [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera Superior en ningún momento durante el Período de Observación, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra de una Sola Barrera No Touch/ No Touch Single Barrier Call Warrant (producto nº W18), incluir:

Con este Warrant con Opción de Compra de una Sola Barrera No Touch, los inversores percibirán un Importe en Efectivo predeterminado en función de cómo evolucione el Subyacente durante el plazo de vigencia.

Y viceversa, asumirán el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si tiene lugar un Supuesto Barrera.

Si el Importe de Determinación de Barrera no se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en ningún momento durante el Período de Observación, el Importe en Efectivo será igual al Importe No Touch predeterminado.

Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera (un "Supuesto Barrera") en algún momento durante el Período de Observación, el Warrant con Opción de Compra de una Sola Barrera No Touch vencerá con efectos inmediatos y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta de una Sola Barrera No Touch / No Touch Single Barrier Put Warrant (producto nº W19), incluir:

Con este Warrant con Opción de Venta de una Sola Barrera No Touch, los inversores percibirán un Importe en Efectivo predeterminado en función de cómo evolucione el Subyacente durante el plazo de vigencia.

Y viceversa, asumirán el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si tiene lugar un Supuesto Barrera.

Si el Importe de Determinación de Barrera no se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en ningún momento durante el Período de Observación, el Importe en Efectivo será igual al Importe No Touch predeterminado.

Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera (un "Supuesto Barrera") en algún momento durante el Período de Observación, el Warrant con Opción de Venta de una Sola Barrera No Touch vencerá con efectos inmediatos y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Inline / Inline Put Warrant (producto nº W20), incluir:

Con este Warrant Inline, los inversores percibirán un Importe en Efectivo predeterminado en función de cómo evolucione el Subyacente durante el plazo de vigencia.

Y viceversa, asumirán el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si tiene lugar un Supuesto Barrera.

		<p>Si el Importe de Determinación de Barrera del Subyacente no se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Inferior predeterminada ni [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera Superior predeterminada en ningún momento durante el Período de Observación, el Importe en Efectivo será igual al Importe No Touch predeterminado.</p> <p>Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Inferior predeterminada o [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera Superior predeterminada (un "Supuesto Barrera") en algún momento durante el Período de Observación, el Warrant Inline vencerá con efectos inmediatos y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Digital / Digital Call Warrant (producto nº W21), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Compra Digital, los inversores percibirán un Importe en Efectivo predeterminado en función de cómo evolucione el Subyacente durante el plazo de vigencia.</p> <p>Y viceversa, asumirán el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, el Importe en Efectivo será igual al Importe Digital predeterminado.</p> <p>Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Digital / Digital Put Warrant (producto nº W22), incluir:</p> <p>Con este Warrant con Opción de Venta Digital, los inversores percibirán un Importe en Efectivo predeterminado en función de cómo evolucione el Subyacente durante el plazo de vigencia.</p> <p>Y viceversa, asumirán el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera, el Importe en Efectivo será igual al Importe Digital predeterminado.</p> <p>Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [al nivel o por encima] de la Barrera, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant de Barrera con Opción de Venta Down and Out / Down and Out Put Barrier Warrant (producto nº W23), incluir:</p> <p>Con este Warrant de Barrera con Opción de Venta Down and Out, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución negativa del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores asumirán el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación o si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, el plazo de vigencia del Warrant de Barrera con Opción de Venta Down and Out vencerá con efectos inmediatos y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si el Importe de Determinación de Barrera no se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en ningún momento durante el Período de Observación, pero el Nivel de Referencia Final [alcanza el nivel o se sitúa por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, los inversores percibirán de igual manera exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si, de otra parte, el Importe de Determinación de Barrera no se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en ningún momento durante el Período de Observación y si el Nivel de Referencia Final es inferior al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, el Importe en Efectivo será igual al resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final sea inferior al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Warrant de Barrera con Opción de Compra Up and Out / Up and Out Call Barrier Warrant (producto nº W24), incluir:</p>
--	--	--

	<p>Con este Warrant de Barrera con Opción de Compra Up and Out, los inversores podrán participar de manera no proporcional (con apalancamiento financiero) en la evolución positiva del Subyacente.</p> <p>Y viceversa, los inversores asumirán el riesgo de percibir exclusivamente el Importe Mínimo si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación o si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, el plazo de vigencia del Warrant de Barrera con Opción de Compra Up and Out vencerá con efectos inmediatos y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si el Importe de Determinación de Barrera no se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en ningún momento durante el Período de Observación, pero el Nivel de Referencia Final [alcanza el nivel o se sitúa por debajo] [por debajo] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, los inversores percibirán de igual manera exclusivamente el Importe Mínimo.</p> <p>Si, de otra parte, el Importe de Determinación de Barrera [no se sitúa al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en ningún momento durante el Período de Observación y si el Nivel de Referencia Final se sitúa por encima del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, el Importe en Efectivo será igual al resultado de aplicar el Multiplicador al importe en el que el Nivel de Referencia Final supere el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Obligación Convertible Inversa (Entrega Física) (producto nº N1)</i>, incluir:</p> <p>La Obligación Convertible Inversa estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus dos características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente]</p> <p>La Obligación es a [tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la Fecha[s] de Pago de Cupón.][tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia, [incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado,].]</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]</p> <p>2. Amortización al vencimiento</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, los inversores percibirán la proporción del Subyacente basada en el Multiplicador o, según corresponda, los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física y, por tanto, participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. No habrá lugar a la entrega de importes fraccionarios y, en su lugar, dichos importes se abonarán en efectivo en la Moneda de Liquidación respecto de cada Obligación Convertible Inversa considerada.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Obligación Convertible Inversa (Liquidación por Diferencias) / Reverse Convertible Note (Cash Settlement) (producto nº N2)</i>, incluir:</p> <p>La Obligación Convertible Inversa estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus dos características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p>
--	--

		<p>2. [Amortización anticipada]</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el Nivel de Referencia del Subyacente en esa fecha se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por [el Importe Nominal] [más insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento,</p> <p>[sin perjuicio de la amortización anticipada:</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> o si el Nivel de Referencia Final es [inferior] [igual o inferior] al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y el Subyacente no se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en ningún momento durante el plazo de vigencia.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y el Subyacente se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera al menos en una ocasión durante el plazo de vigencia, los inversores percibirán el Subyacente basado en el Multiplicador o, según corresponda, los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física y, por tanto, participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. No habrá lugar a la entrega de importes fraccionarios y, en su lugar, dichos importes se abonarán en efectivo en la Moneda de Liquidación respecto de cada Obligación Convertible Inversa de Barrera.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Convertible Inversa de Barrera (Liquidación por Diferencias)/ Barrier Reverse Convertible Note (Cash Settlement) (producto nº N4), incluir:</p> <p>La Obligación Convertible Inversa de Barrera estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]]</p> <p>La Obligación será a [tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la Fecha[s] de Pago de Cupón .][tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia][incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado, .].]</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]</p> <p>2. [Amortización anticipada]</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el Nivel de Referencia del Subyacente en esa fecha se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por [el Importe Nominal] [más insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento,</p> <p>[sin perjuicio de la amortización anticipada:</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> o si el Nivel de Referencia Final es [inferior] [inferior o igual] al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y</p>
--	--	--

		<p>el Subyacente no se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en ningún momento durante el plazo de vigencia.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final es [inferior] [inferior o igual] al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y el Subyacente se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera al menos en una ocasión durante el plazo de vigencia, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador y, por tanto, participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera (Entrega Física)/ Barrier Reverse Convertible Worst of Basket Note (Physical Delivery) (producto nº N5), incluir:</p> <p>Esta Obligación <i>Peor de la Cesta</i> Convertible Inversa de Barrera estará ligada a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]]</p> <p>La Obligación será a [tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la Fecha[s] de Pago de Cupón .][tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia][incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado, .]</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]</p> <p>2. [Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el Nivel de Referencia de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por [el Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento.</p> <p>[sin perjuicio de la amortización anticipada:</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> o si el Nivel de Referencia Final de, como mínimo, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel de] del correspondiente Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y ningún Integrante de la Cesta se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera en ningún momento durante el plazo de vigencia.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del correspondiente Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y como mínimo un Integrante de la Cesta se ha negociado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera al menos en una ocasión durante el plazo de vigencia, los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, el Integrante de la Cesta que, atendiendo al respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> al vencimiento de la Obligación, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta o bien percibirán los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física; por tanto, los inversores participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad de dicho Integrante de la Cesta con base en su Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. No habrá lugar a la entrega de importes fraccionarios y, en su lugar, dichos importes se abonarán en efectivo en la Moneda de Liquidación respecto de cada Obligación <i>Peor de la Cesta</i> Convertible Inversa de Barrera considerada.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera (Liquidación por Diferencias) / Barrier Reverse Convertible Worst of Basket Note (Cash Settlement) (producto nº N6), incluir:</p>
--	--	--

	<p>Esta Obligación <i>Peor de la Cesta</i> Convertible Inversa de Barrera estará ligada a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]]</p> <p>La Obligación será a [tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la Fecha[s] de pago de cupón .][tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia.</p> <p>La cuantía de estos Pagos de Cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia[incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado, .]</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]</p> <p>2. [Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el Nivel de Referencia de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por [el Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3. Amortización al vencimiento,</p> <p>[sin perjuicio de la amortización anticipada:</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> o si el Nivel de Referencia Final de, como mínimo, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del correspondiente Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y ningún Integrante de la Cesta se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera en ningún momento durante el plazo de vigencia.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] del correspondiente Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y como mínimo un Integrante de la Cesta se ha negociado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera al menos en una ocasión durante el plazo de vigencia, los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, un Importe en Efectivo equivalente al Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta que, atendiendo al respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> al vencimiento de la Obligación, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta y participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad de ese Integrante de la Cesta.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera con Participación (Entrega Física)/ Barrier Reverse Convertible Worst of Basket Note with Participation (Physical Delivery) (producto nº N7), incluir:</p> <p>Esta Obligación <i>Peor de la Cesta</i> Convertible Inversa de Barrera con Participación estará ligada a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]]</p> <p>La Obligación será a [tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la Fecha[s] de Pago de Cupón .][tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia] [incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado, .]</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]</p> <p>2. Amortización al vencimiento</p>
--	---

	<p>a) Si ninguno de los Integrantes de la Cesta se ha negociado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la respectiva Barrera durante el plazo de vigencia, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad media de los Integrantes de la Cesta (participación en una proporción 1:1). No obstante, los inversores percibirán al menos el Importe Nominal.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y como mínimo un Integrante de la Cesta se ha negociado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera durante el plazo de vigencia, los inversores percibirán el Importe Nominal.</p> <p>c) Si el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] del correspondiente Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y como mínimo un Integrante de la Cesta se ha negociado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera al menos en una ocasión durante el plazo de vigencia, los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, el Integrante de la Cesta que, atendiendo al respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> al vencimiento de la Obligación, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta o bien percibirán los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física; por tanto, los inversores participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad de dicho Integrante de la Cesta con base en su Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. No habrá lugar a la entrega de importes fraccionarios y, en su lugar, dichos importes se abonarán en efectivo en la Moneda de Liquidación respecto de cada Obligación <i>Peor de la Cesta</i> Convertible Inversa de Barrera con Participación considerada.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera con Participación (Liquidación por Diferencias) / Barrier Reverse Convertible Worst of Basket Note with Participation (Cash Settlement) (producto nº N8)</i>, incluir:</p> <p>Esta Obligación <i>Peor de la Cesta</i> Convertible Inversa de Barrera con Participación estará ligada a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]]</p> <p>La Obligación será a [tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la Fecha[s] de Pago de Cupón .] [tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia[incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado, .]</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]</p> <p>2. Amortización al vencimiento</p> <p>a) Si ninguno de los Integrantes de la Cesta se ha negociado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la respectiva Barrera durante el plazo de vigencia, los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad media de los Integrantes de la Cesta (participación en una proporción 1:1). No obstante, los inversores percibirán al menos el Importe Nominal.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [por encima] [al nivel o por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y como mínimo un Integrante de la Cesta se ha negociado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera durante el plazo de vigencia, los inversores percibirán el Importe Nominal.</p> <p>c) Si el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] del correspondiente Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y como mínimo un Integrante de la Cesta se ha negociado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera al menos en una ocasión durante el plazo de vigencia, los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, un Importe en Efectivo equivalente al Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta que, atendiendo al respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> al vencimiento de la Obligación, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta; por tanto, los inversores participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad de ese Integrante de la Cesta.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p>
--	---

[Si el Valor es una Obligación Convertible Inversa de Barrera Pro (Entrega Física)/ Barrier Pro Reverse Convertible Note (Physical Delivery) (producto nº N9), incluir:

Esta Obligación Convertible Inversa de Barrera Pro estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:

1. Pagos de Cupón

[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]] La Obligación será a [tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la Fecha[s] de Pago de Cupón .] [tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia[incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado, .]

[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]

2. [Amortización anticipada]

En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el precio o nivel del Subyacente en esa fecha se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/*Strike Price*. Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por [el Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].

3.] Amortización al vencimiento,[sin perjuicio de la amortización anticipada]

- a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/*Strike Price* o si el Nivel de Referencia Final es [inferior] [inferior o igual] al Precio de Ejercicio/*Strike Price* y el Subyacente no se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en ningún momento durante el Período de Observación.
- b) Si el Nivel de Referencia Final es [inferior] [inferior o igual] al Precio de Ejercicio/*Strike Price* y el Subyacente se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera al menos en una ocasión durante el Período de Observación, los inversores percibirán el Subyacente basado en el Multiplicador o, según corresponda, los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física y, por tanto, participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/*Strike Price*. No habrá lugar a la entrega de importes fraccionarios y, en su lugar, dichos importes se abonarán en efectivo en la Moneda de Liquidación respecto de cada Obligación Convertible Inversa de Barrera Pro considerada.

A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]

[Si el Valor es una Obligación Convertible Inversa de Barrera Pro (Liquidación por Diferencias)/ Barrier Pro Reverse Convertible Note (Cash Settlement) (producto nº N10), incluir:

Esta Obligación Convertible Inversa de Barrera Pro estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:

1. Pagos de Cupón

[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]] La Obligación será a [tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la Fecha[s] de Pago de Cupón .] [tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia[incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado, .]

[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]

		<p>2. [Amortización anticipada]</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el precio o nivel del Subyacente en esa fecha se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por [el Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento, [sin perjuicio de la amortización anticipada]</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> o si el Nivel de Referencia Final es [inferior] [inferior o igual] al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y el Subyacente no se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en ningún momento durante el plazo de vigencia.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final es [inferior] [inferior o igual] al Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera al menos en una ocasión durante el Período de Observación, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador y, por tanto, participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera Pro (Entrega Física) / Barrier Pro Reverse Convertible Worst of Basket Note (Physical Delivery) (producto nº N11), incluir:</p> <p>Esta Obligación <i>Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera Pro</i> estará ligada a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]</p> <p>La Obligación será a [tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la Fecha[s] de Pago de Cupón .] [tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia[incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado, .]</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]</p> <p>2. [Amortización anticipada]</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el precio o nivel de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por [el Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento,[sin perjuicio de la amortización anticipada]</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> o si el Nivel de Referencia Final de, como mínimo, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del correspondiente Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y ningún Integrante de la Cesta se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera en ningún momento durante el Período de Observación.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del correspondiente Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y como mínimo un Integrante de la Cesta se ha negociado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera al menos en una ocasión durante el Período de Observación, los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, el Integrante de la Cesta que, atendiendo al respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> al vencimiento de la Obligación, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta o bien percibirán</p>
--	--	--

		<p>los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física; por tanto, los inversores participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad de dicho Integrante de la Cesta con base en su Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. No habrá lugar a la entrega de importes fraccionarios y, en su lugar, dichos importes se abonarán en efectivo en la Moneda de Liquidación respecto de cada Obligación <i>Peor de la Cesta</i> Convertible Inversa de Barrera Pro considerada.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera Pro (Liquidación por Diferencias) / Barrier Pro Reverse Convertible Worst of Basket Note (Cash Settlement) (producto nº N12), incluir:</p> <p>Esta Obligación <i>Peor de la Cesta</i> Convertible Inversa de Barrera Pro estará ligada a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]] La Obligación será a [tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la Fecha[s] de Pago de Cupón .] [tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia[incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado, .]</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]</p> <p>2. [Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el precio o nivel de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> (un Supuesto de Amortización). Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por [el Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento,[sin perjuicio de la amortización anticipada]</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> o si el Nivel de Referencia Final de como mínimo un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del correspondiente Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y ningún Integrante de la Cesta se ha situado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera [en ningún momento] [durante el Período de Observación] [en la Fecha de Valoración].</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y como mínimo un Integrante de la Cesta se ha negociado [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera [al menos en una ocasión] [durante el Período de Observación] [en la Fecha de Valoración], los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, un Importe en Efectivo equivalente al Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta que, atendiendo al respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> al vencimiento de la Obligación, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta y participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad de ese Integrante de la Cesta.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Convertible Inversa Easy (Entrega Física) / Easy Reverse Convertible Note (Physical Delivery) (producto nº N13), incluir:</p> <p>Esta Obligación Convertible Inversa Easy estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]] La Obligación será [a tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la[s] Fecha[s] de Pago de Cupón.] [a tipo variable y los inversores</p>
--	--	--

	<p>percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón o en cada una de las Fechas de Pago de Cupón comprendidas en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia, [[incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado.]</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]</p> <p>2.[Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el precio o nivel del Subyacente en esa fecha [se sitúa al nivel o por encima del] [es superior al] Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por el [Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento, [sin perjuicio de la amortización anticipada]</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] de la Barrera.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, los inversores percibirán el Subyacente basado en el Multiplicador o, según corresponda, los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física y, por tanto, participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. No habrá lugar a la entrega de importes fraccionarios y, en su lugar, dichos importes se abonarán en efectivo en la Moneda de Liquidación respecto de cada Obligación Convertible Inversa Easy.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Convertible Inversa Easy (Liquidación por Diferencias)/ Easy Reverse Convertible Note (Cash Settlement) (producto nº N14), incluir:</p> <p>Esta Obligación Convertible Inversa Easy estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:] La Obligación será [a tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la[s] Fecha[s] de Pago de Cupón.] [a tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia, [[incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado].]</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]]</p> <p>2.[Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el precio o nivel del Subyacente en esa fecha se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por el [Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento, [sin perjuicio de la amortización anticipada]</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [al nivel o por encima] de la Barrera.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al Nivel de Referencia Final teniendo en cuenta el Multiplicador, y participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad del Subyacente con base en el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p>
--	---

	<p>[Si el Valor es una Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa Easy (Entrega Física)/ Easy Reverse Convertible Worst of Basket Note (Physical Delivery) (producto nº N15), incluir:</p> <p>Esta Obligación <i>Peor de la Cesta</i> Convertible Inversa Easy estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]]</p> <p>La Obligación será [a tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la[s] Fecha[s] de Pago de Cupón.] [a tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia, [[incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado.] .].</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]]</p> <p>2. [Amortización anticipada]</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el precio o nivel de cada Integrante de la Cesta en esa fecha se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por el [Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento, [sin perjuicio de la amortización anticipada]</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [por encima] [al nivel o por encima] de la respectiva Barrera.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera, los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, el Integrante de la Cesta que, atendiendo al respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> al vencimiento de la Obligación, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta o bien percibirán los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física; por tanto, los inversores participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad de dicho Integrante de la Cesta con base en su Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. No habrá lugar a la entrega de importes fraccionarios y, en su lugar, dichos importes se abonarán en efectivo en la Moneda de Liquidación respecto de cada Obligación <i>Peor de la Cesta</i> Convertible Inversa Easy considerada.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa Easy (Liquidación por Diferencias)/ Easy Reverse Convertible Worst of Basket Note (Cash Settlement) (producto nº N16), incluir:</p> <p>Esta Obligación <i>Peor de la Cesta</i> Convertible Inversa Easy estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]]</p> <p>La Obligación será [a tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la[s] Fecha[s] de Pago de Cupón.] [a tipo variable y los inversores percibirán pagos de cupón variables en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variables dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia, [[incrementado] [reducido] en un Margen equivalente a un porcentaje predeterminado.].]</p> <p>[No obstante, el Cupón deberá ascender como mínimo al Cupón Mínimo.]]</p> <p>2. [Amortización anticipada]</p>
--	---

		<p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el precio o nivel de cada Integrante de la Cesta en esa fecha se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>. Si este fuera el caso, la Obligación se amortizará anticipadamente por el [Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento, [sin perjuicio de la amortización anticipada]</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [por encima] [al nivel o por encima] de la respectiva Barrera.</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la correspondiente Barrera, los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, un Importe en Efectivo equivalente al Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta que, atendiendo al respectivo Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> al vencimiento de la Obligación, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta y participarán en una proporción 1:1 en la rentabilidad de ese Integrante de la Cesta.</p> <p>A cambio de percibir pagos de cupón por encima de la media, los inversores corren el riesgo de incurrir en una posible minusvalía.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es <i>Worst of Basket Autocallable Note (producto nº N17)</i>, incluir:</p> <p>La Obligación Peor de la Cesta Amortizable Automáticamente estará ligada a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a las siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]</p> <p>El Importe del Cupón pagadero en una Fecha de Pago del Cupón dependerá del Nivel de Referencia de los Integrantes de la Cesta en la Fecha de Observación del Cupón Inmediatamente anterior.</p> <p>a) Si no ha tenido lugar ningún Supuesto de Barrera de Cupón [respecto a cualquier Integrante de la Cesta] en una Fecha de Observación del Cupón, los inversores percibirán un Importe del Cupón equivalente al [incluir el siguiente texto si el Importe del Cupón es el mismo en cada Fecha de Pago del Cupón][[...]] % del Importe Nominal en la siguiente Fecha de Pago del Cupón [si el Importe del Cupón no es el mismo en cada Fecha de Pago del Cupón, señalar el importe correspondiente a cada Fecha de Pago del Cupón]].</p> <p>b) Si tiene lugar un Supuesto de Barrera de Cupón [respecto a cualquier Integrante de la Cesta] en una Fecha de Observación del Cupón, [el Importe del Cupón será cero y no se efectuará pago de cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón] [los inversores recibirán un Importe del Cupón equivalente al [incluir el siguiente texto si el Importe del Cupón inferior es el mismo en cada Fecha de Pago del Cupón][[] % del Importe Nominal en la siguiente Fecha de Pago del Cupón] [si el Importe del Cupón Reducido no es igual en cada Fecha de Pago del Cupón, señalar el importe correspondiente a cada Fecha de Pago del Cupón]].</p> <p>Un Supuesto de Barrera de Cupón tendrá lugar cuando en una Fecha de Observación del Cupón, el Nivel de Referencia de al menos uno de los Integrantes de la Cesta se encuentre [por debajo] [por debajo o al nivel] del Umbral del Cupón para dicho Integrante de la Cesta [en esa Fecha de Observación del Cupón].</p> <p>2. [Amortización Anticipada]</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el Nivel de Referencia de cada Integrante de la Cesta en esa fecha se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Umbral de Amortización para dicho Integrante de la Cesta. Si este es el caso, las Obligaciones serán amortizadas anticipadamente al [% del [Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento, [sin perjuicio de la amortización anticipada]</p>
--	--	---

- a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [en el mismo nivel o por encima] [por encima] de la respectiva Barrera de dicho Integrante de la Cesta.
- b) Si el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de la correspondiente Barrera, los inversores percibirán un Importe en Efectivo igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) el cociente resultante de dividir el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta que presente la menor rentabilidad entre su Nivel de Referencia Inicial. La Rentabilidad de un Integrante de la Cesta a estos efectos se determina como el cociente de dividir (A) la diferencia entre su Nivel de Referencia Final y su Nivel de Referencia Inicial, y (B) su Nivel de Referencia Inicial.

[Si el Valor es Worst of Basket Callable Note (producto nº N18), incluir:]

La Obligación Peor de la Cesta Amortizable estará ligada a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a las siguientes características principales:

1. Pagos de Cupón

[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]]

Los Importes de Cupón pagaderos en una Fecha de Pago del Cupón dependerán del [valor], [precio] [o] [nivel] oficial al cierre de los Integrantes de la Cesta en el Periodo de Observación de Cupón.

Con respecto a un Periodo de Observación de Cupón y respecto de la Fecha de Referencia del Periodo de Cupón relativa a un Periodo de Observación de Cupón (tal y como se determina en la tabla incluida a continuación):

- a) Si no ha tenido lugar un Evento Barrera del Cupón, los inversores percibirán el Importe del Cupón equivalente al [...] % del Importe Nominal en la Fecha de Pago del Cupón siguiente.
- b) Si ha tenido lugar un Evento Barrera del Cupón, el Importe del Cupón será cero, y no habrá lugar a pago de cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.

En relación con un Integrante de la Cesta, y en relación con cada Fecha de Observación de Cupón dentro de un Periodo de Observación de Cupón y con la Fecha de Referencia del Periodo de Cupón relativa a un Periodo de Observación del Cupón relativa al mismo, tendrá lugar un Evento Barrera del Cupón si el Importe de Determinación de Barrera para dicho Integrante de la Cesta [en cualquier momento] en dicha Fecha de Observación de Cupón o [en cualquier momento] en dicha Fecha de Referencia del Periodo de Cupón se encuentra [al mismo nivel o por debajo] [por debajo] del Umbral de Cupón en relación con dicho Integrante de la Cesta.

Umbral de Cupón: en relación con [cada Integrante de la Cesta] **[a incluir*]**

[Insertar el nombre del Integrante de la Cesta], **[a incluir*]**; y

[Insertar el nombre del Integrante de la Cesta], **[a incluir*]**: **[repetir como resulte necesario]**

Periodo de Observación de Cupón	Fecha de Referencia del Periodo de Cupón
Desde [insertar fecha] [(inclusive)][(exclusive)] hasta [insertar fecha] [(inclusive)][(exclusive)]	[insertar fecha]
Desde [insertar fecha] [(inclusive)][(exclusive)] hasta [insertar fecha] [(inclusive)][(exclusive)]: [repetir como resulte necesario]	[insertar fecha] : [repetir como resulte necesario]

2.- [Derecho de Amortización Anticipada del Emisor

El Emisor puede, a través de la notificación a los tenedores amortizar anticipadamente las Obligaciones en cualquier Fecha de Pago del Cupón. Si el Emisor ejercita su derecho, las Obligaciones serán amortizadas anticipadamente al **[incluir importe]** % del Importe Nominal

	<p>en la Fecha de Pago del Cupón (Fecha de Vencimiento Anticipado) que resulte de aplicación, y dicha cantidad resultará pagadera junto con el Importe del Cupón (de existir).</p> <p>Si los Valores se amortizan anticipadamente en aplicación de un Derecho de Amortización Anticipada del Emisor, el Importe del Cupón será pagadero en la Fecha de Pago del Cupón coincidente con la Fecha de Vencimiento Anticipado (y no corresponderá el pago de ningún otro Importe del Cupón para aquellas Fechas de Pago de Cupón posteriores a la Fecha de Vencimiento Anticipado).</p> <p>3.][Amortización al vencimiento[, sin perjuicio del Derecho de Amortización Anticipada del Emisor]:</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Importe de Determinación de Barrera de cada Integrante de la Cesta en cada Fecha de Observación a lo largo del Periodo de Observación y en la Fecha de Valoración se encuentra [al nivel o por encima] [por encima] de la respectiva Barrera, o</p> <p>b) Si el Importe de Determinación de barrera de al menos un Integrante de la Cesta en cualquier Fecha de Observación durante el Periodo de Observación o en la Fecha de Valoración se encuentra [por debajo] [por debajo o al nivel] de la respectiva Barrera, los inversores percibirán un Importe en Efectivo igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) el importe que resulte menor de entre (A) uno y (B) el cociente de dividir el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta que presente la menor rentabilidad entre su Nivel de Referencia Inicial.]</p> <p>[La Rentabilidad de un Integrante de la Cesta a estos efectos, se determina como el cociente de dividir (i) su Nivel de Referencia Final y (ii) su Nivel de Referencia Inicial.]]</p> <hr/> <p><i>[Si el valor es una Obligación Rolling Lock In plus (producto nº N29), incluir:</i></p> <p>El 100% del capital de esta Obligación Rolling Lock In plus está protegido al vencimiento. La protección del capital significa que existe una promesa de amortización al vencimiento por el Importe Nominal. La amortización, que no tendrá lugar hasta el vencimiento, no está garantizada por un tercero, sino sólo asegurada por el Emisor y, por tanto, dependerá de la capacidad que el Emisor tenga de cumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>Con esta Obligación Rolling Lock In plus, los inversores podrán participar en la rentabilidad mensual del Subyacente. En cada Fecha de Valoración mensual se determina la rentabilidad desde la Fecha de Valoración inmediatamente precedente. La rentabilidad negativa siempre se tendrá en cuenta en una medida ilimitada. La rentabilidad positiva se tendrá en cuenta hasta un máximo del [incluir cifra] % si el Nivel de Referencia se situó [por encima] [por encima o al nivel] del Nivel de Referencia Inicial en la Fecha de Valoración inmediatamente precedente. En otro caso, la rentabilidad positiva también se tendrá en cuenta en una medida ilimitada.</p> <p>La rentabilidad así determinada se multiplica por la rentabilidad correspondiente a todas las Fechas de Valoración previas. Si la Rentabilidad Pertinente así determinada respecto de una Fecha de Valoración se sitúa por encima del siguiente Lock In Step de la serie de Lock In Steps, el Importe Mínimo al vencimiento será igual a dicho Lock In Step alcanzado.</p> <p>El Importe en Efectivo al vencimiento será igual:</p> <p>a) al Importe Nominal o, si fuese superior,</p> <p>b) al Importe Mínimo determinado sobre la base del Lock In Step alcanzado o, si fuese superior,</p> <p>c) al importe determinado sobre la base del producto de las rentabilidades determinadas en las Fechas de Valoración mensuales.]</p> <hr/> <p><i>[Si el Valor es una Obligación sobre Divisas (producto nº N31), incluir:</i></p> <p>La Obligación sobre Divisas estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus dos características principales:</p> <p>1. Pagos de Cupón</p> <p>La Obligación sobre Divisas será [a tipo fijo y pagará un Cupón fijo en la[s] Fecha[s] de Pago de Cupón.] [a tipo variable y los inversores percibirán los pagos de cupón variable en cada Fecha de Pago del Cupón comprendidas en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón dependerá de la rentabilidad del Subyacente. El nivel del Tipo de Interés se determinará en una Fecha de Observación de Cupón, ajustando un Tipo de Interés</p>
--	--

predeterminado a la rentabilidad del Subyacente desde que se emitió la Obligación. Si el Nivel de Referencia del Subyacente en una Fecha de Observación de Cupón supera su Nivel de Referencia Inicial, el Tipo de Interés para el correspondiente Período de Cupón será superior al Tipo de Interés predeterminado. En cambio, si el Nivel de Referencia del Subyacente es inferior a su Nivel de Referencia Inicial en una Fecha de Observación de Cupón, el Tipo de Interés para el correspondiente Período de Cupón será inferior al Tipo de Interés predeterminado. Si el Nivel de Referencia del Subyacente en una Fecha de Observación de Cupón es igual a su Nivel de Referencia Inicial, el Tipo de Interés para el correspondiente Período de Cupón será igual al Tipo de Interés predeterminado.]

2. Amortización al vencimiento

Los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente. Si el Nivel de Referencia Final del Subyacente se sitúa por debajo de su Nivel de Referencia Inicial, los inversores percibirán por cada Obligación sobre Divisas un Importe en Efectivo superior al Importe Nominal. Sin embargo, si el Nivel de Referencia Final del Subyacente se sitúa por encima de su Nivel de Referencia Inicial, el Importe en Efectivo será inferior al Importe Nominal. Si el Nivel de Referencia Final del Subyacente se sitúa al nivel de su Nivel de Referencia Inicial, el Importe en Efectivo será igual al Importe Nominal.]

[Durante el plazo de vigencia los inversores no percibirán rendimientos corrientes, tales como intereses. Tampoco tendrán derecho a invocar pretensión alguna derivada del Subyacente (p. ej., derechos de voto, dividendos).]

[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente (en cuotas) (producto n° N32),

La Obligación Amortizable Automáticamente (en cuotas) estará ligada a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus dos características principales:

1. Amortización en cuotas

La Obligación se amortizará progresivamente respecto de una parte del Importe Nominal mediante el pago del correspondiente Importe de Cuota en Efectivo en la Fecha de Liquidación de Cuotas. Adicionalmente, los inversores percibirán un Importe del Cupón calculado sobre la base de la parte del Importe Nominal que reste sin amortizar en dicha fecha.

Sin perjuicio de la opción de amortización anticipada, estas Obligaciones serán amortizadas al vencimiento del siguiente modo:

Si el Nivel de Referencia Final de cualquier Integrante de la Cesta se sitúa por debajo de la correspondiente Barrera, los inversores percibirán un importe equivalente al resultado de multiplicar la parte del Importe Nominal que no se encontrara ya amortizada en la Fecha de Liquidación de Cuotas por la rentabilidad del Integrante de la Cesta con peor comportamiento. Si el Nivel de Referencia Final de todos los Integrantes de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la correspondiente Barrera, los inversores percibirán la parte del Importe Nominal que no se encontrara ya amortizada en la Fecha de Liquidación de Cuotas.

2. Amortización anticipada

En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el precio o nivel de cada uno de los Integrantes de la Cesta en esa fecha se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/*Strike Price*. Si el precio o nivel de todos los Integrantes de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Precio de Ejercicio/*Strike Price*, la Obligación se amortizará anticipadamente por el Importe en Efectivo Final.

[Si el Valor es una Stability Note (producto n° N33), incluir:

La Obligación de Estabilidad estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus dos características principales:

1. Pagos de Cupón

La Obligación será a tipo variable y los inversores percibirán los pagos de cupón variable en cada Fecha de Pago del Cupón comprendida en el plazo de vigencia. La cuantía de estos pagos de cupón variable dependerá del comportamiento de un Tipo de Referencia [, [más] [menos] un Margen equivalente al [incluir cifra] %. No obstante, si en cualquier Fecha de Observación comprendida en un Período de Cupón el Nivel de Rentabilidad Diario del Subyacente se sitúa por debajo de [incluir cifra] %, dicho Período de Cupón finalizará en esa Fecha de Observación (exclusive) y dicho Período de Cupón será el Período de Cupón Final, sin que haya lugar a Períodos de Cupón adicionales.

2. Amortización al vencimiento

Los inversores percibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación cuya cuantía dependerá de la rentabilidad del Subyacente durante el plazo de vigencia de las Obligaciones. Si en cualquier Fecha de Observación comprendida en el plazo de vigencia de las Obligaciones el Nivel de Rentabilidad Diario del Subyacente se sitúa por debajo de un [incluir cifra] %, los inversores percibirán un Importe en Efectivo calculado como el producto de (a) el Importe Nominal y (b) la suma de (i) 100% y (ii) el producto de (A) [incluir cifra] multiplicado por (B) la suma de [incluir cifra] y la rentabilidad diaria del Subyacente, con sendos niveles mínimo y máximo fijados en cero y el Importe Nominal, respectivamente. En otro caso, los inversores percibirán un Importe en Efectivo equivalente al Importe Nominal.

[Si el Valor es una Digital Variable Coupon Note (producto nº N34), incluir:

La [Nota con Cupón Digital Variable] tiene el [100] [incluir cifra]% del capital protegido a vencimiento. La protección de capital significa que la amortización a vencimiento se hará al [[incluir cifra]% de] el Importe Nominal. Los inversores recibirán un Importe en Efectivo igual al importe del Nivel de Referencia Específico de Reembolso al vencimiento de las *Digital Variable Coupon Note*. La amortización, que no tendrá lugar hasta el vencimiento, no está garantizada por ningún tercero, sino únicamente por el Emisor y por lo tanto depende de la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones de pago.

Si se paga un cupón en una Fecha de Pago del Cupón, y el importe de dicho cupón depende del [Nivel de Referencia de la Cesta] [el Valor del Nivel de Referencia Relevante [del Subyacente] [los Integrantes de la Cesta] en la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago del Cupón

- a) Si el Valor del Nivel de Referencia [del Subyacente] [de los Integrantes de la Cesta] [Nivel de Referencia de la Cesta] se sitúa [por encima,] [debajo] [o en el mismo nivel] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, se llevará a efecto un pago de cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón,
- b) Si el Valor del Nivel de Referencia [del Subyacente] [los Integrantes de la Cesta] [Nivel de Referencia de la Cesta] no se sitúa [por encima] [debajo] [o en el mismo nivel] del Umbral del Cupón en una Fecha de Observación de Cupón, no se llevará a efecto pago de cupón alguno en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.

Si hay que hacer un pago de cupón en una Fecha de Pago del Cupón y el importe de dicho pago de cupón depende del comportamiento [del Subyacente] [de la Cesta] en la Fecha de Observación de Cupón inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago del Cupón y si dicha Fecha de Observación de Cupón cae antes o después del plazo de la [Nota con Cupón Digital Variable]. El importe del pago de cupón se calculará como (a) el Importe Nominal, multiplicado por (b) el Factor de Participación, multiplicado por (c) uno dividido por el Divisor de Cupón, y posteriormente multiplicado por (d) la diferencia entre (x) el [Valor del Nivel de Referencia Relevante del Subyacente] [Nivel de Referencia de la Cesta] en la Fecha de Observación de Cupón inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago del Cupón dividido por el Nivel de Referencia Inicial [del Subyacente] [de la Cesta], menos (y) uno.

[El pago de cupón estará sujeto a [un máximo de [incluir importe] [y] [un mínimo de [incluir importe]].] [El pago de cupón en una Fecha de Pago del Cupón será, por lo tanto, un importe distinto de cero si el [Valor del Nivel de Referencia Relevante del Subyacente] [Nivel de Referencia de la Cesta] en la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago del Cupón está por encima del Nivel de Referencia Inicial [del Subyacente] [de la Cesta], y será cero en caso contrario. Además, el Divisor de Cupón puede ser diferente para cada Fecha de Observación de Cupón, lo que puede dar lugar a una mayor reducción proporcional de los pagos de cupones para Fechas de Pago de Cupón posteriores.

Si el Valor es una Nota Individual con Máximo (Producto nº N38), incluir:

[El Importe del Cupón en cada Fecha de Pago del Cupón será producto del Nominal y de la media [aritmética] [ponderada] del Rendimiento Ajustado de cada Integrante de la Cesta en dicha Fecha de Pago del Cupón. La cantidad máxima a que podrá ascender el Importe del Cupón en cada Fecha de Pago del Cupón será el producto del Nominal y del Rendimiento Fijo, pudiendo el Importe del Cupón ser inferior a la indicada cantidad o incluso igual a cero. En el peor escenario posible, podrá no pagarse ningún Importe del Cupón durante el período de la Individual Cap Note. En caso de que esto último suceda, un inversor recibirá el importe nominal de cada Individual Cap Note, pero no recibirá ningún importe adicional.]

[El Rendimiento Ajustado de un Integrante de la Cesta en una Fecha de Pago del Cupón es, para el caso de que el Rendimiento de dicho Integrante de la Cesta sea [inferior a] [inferior a o igual al] Umbral del Cupón, un importe igual a la media del Nivel de Referencia de dicho Integrante de la Cesta en todas las Fechas de Observación del Cupón; o, si el Rendimiento de dicho Integrante de la Cesta es [superior a] [superior a o igual al] Umbral del Cupón, el Rendimiento Ajustado del mencionado Integrante de la Cesta será el Rendimiento Fijo.]

	<p>[El Importe en Efectivo será calculado como el producto del Nominal y el mayor de [introducir porcentaje] y la suma de uno más el Rendimiento Máximo de la Cesta.]</p> <p>[El Rendimiento Máximo de la Cesta para cada uno de los Integrantes de la Cesta será la suma del Rendimiento Ajustado de Amortización de dicho Integrante de la Cesta multiplicado por la ponderación que representa dicho Integrante en dicha Cesta. El Rendimiento Ajustado de Amortización para dicho Integrante de la Cesta será su Rendimiento de Amortización para el caso de que el Rendimiento de Amortización de dicho Integrante de la Cesta sea [inferior a] [inferior a o igual a] al Rendimiento de Amortización Fijo; o, si el Rendimiento de dicho Integrante de la Cesta es [superior a] [superior a o igual a] el Rendimiento de Amortización Fijo, el Rendimiento Ajustado de Amortización para dicho Integrante de la Cesta será el Rendimiento de Amortización Fijo. El Rendimiento de Amortización de dicho Integrante de la Cesta es (a) el Nivel de Referencia de dicho Integrante de la Cesta en la Fecha de Valoración dividido entre el Nivel de Referencia de dicho Integrante de la Cesta en la Fecha de Valoración Inicial, menos (b) uno.]</p> <p>[Rendimiento Fijo: [incluir*]]</p> <p>Fecha de Referencia del Cupón: [incluir*]]</p> <p>Fechas de Observación del Cupón: Para cada Fecha de Referencia del Cupón [incluir]]</p> <p>Fechas de Pago del Cupón: [incluir*]]</p> <p>Rendimiento de Amortización Fijo: [incluir*]]</p> <p>[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente con Cupón de Memoria (Autocallable Note with Memory Coupon) (producto n° N39), incluir:</p> <p>La Obligación Amortizable Automáticamente con Cupón de Memoria estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de cupón</p> <p>El Importe del Cupón pagadero en una Fecha de Pago del Cupón dependerá del [valor] [precio] [nivel] del [Subyacente] [al menos uno de los Integrantes de la Cesta] en la Fecha de Observación del Cupón Inmediatamente anterior.</p> <p>a) Si no ha tenido lugar ningún Supuesto de Barrera de Cupón [respecto a cualesquiera Integrantes de la Cesta] en una Fecha de Observación del Cupón, los inversores percibirán un Importe del Cupón equivalente al Importe de Referencia multiplicado por el Valor del Cupón, multiplicado por el número de Fechas de Observación del Cupón anteriores a dicha Fecha de Pago del Cupón, menos los Importes de Cupón que, en ese caso, se hubieran pagado anteriormente;</p> <p>b) Si ha tenido lugar un Supuesto de Barrera de Cupón [respecto a cualesquiera Integrantes de la Cesta] en una Fecha de Observación del Cupón, el Importe del Cupón será de cero y no se efectuará pago de cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.</p> <p>Un Supuesto de Barrera de Cupón tendrá lugar en una Fecha de Observación del Cupón cuando el [valor] [precio] [nivel] oficial de cierre [del Subyacente][al menos uno de los Integrantes de la Cesta] se encuentre [por debajo] [por debajo o al nivel] del Umbral del Cupón [del Subyacente] [de dicho Integrante de la Cesta] en esa Fecha de Observación del Cupón.</p> <p>2.[Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará una comprobación respecto de esta Obligación al objeto de determinar si el [valor] [precio] [nivel] de cierre oficial [del Subyacente] [cada Integrante de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización [del Subyacente] [del respectivo Integrante de la Cesta] (un Supuesto de Amortización). Si ocurre un Supuesto de Amortización, las Obligaciones serán amortizadas anticipadamente al [[incluir importe] % del Importe Nominal] [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento [, sin perjuicio de la amortización anticipada],</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final [del Subyacente] [de cada Integrante de la Cesta] se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera [del Subyacente] [del respectivo Integrante de la Cesta]; o</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final [del Subyacente] [de al menos un Integrante de la Cesta] se sitúa [por debajo o al nivel] [por debajo] de su Barrera, los inversores percibirán un Importe en Efectivo igual al mayor de las siguientes cantidades entre (a) cero y (b) el producto de multiplicar (i) el Importe Nominal y (ii) uno menos la cantidad que resulte mayor entre (I) cero, y (II) el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> de la Opción de Venta</p>
--	---

		<p>menos la rentabilidad [del Subyacente] [el Integrante de la Cesta que presente la menor rentabilidad].</p> <p>La Rentabilidad [del Subyacente] [de un Integrante de la Cesta] se determina como el cociente de dividir (A) el Nivel de Referencia Final y (B) su Nivel de Referencia Inicial.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente con Barrera Knock-out de Opción Put Down and In (Autocallable Note with Knock-out Barrier of Down and In Put) (producto nº N40), incluir:</p> <p>La Obligación Amortizable Automáticamente con Barrera Knock-out de Opción Put Down and In estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a las siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de cupón</p> <p>[[Incluir la descripción del cupón de la sección titulada 'Definiciones de cupones generales' al comienzo del elemento C.15, si procede, o incluir lo siguiente:]]</p> <p>Salvo que se haya producido un Supuesto de Desactivación (<i>Knock-out Event</i>) en la correspondiente Fecha de Observación o con anterioridad, cada Obligación abona un Importe del Cupón equivalente al [incluir lo siguiente si el Importe del Cupón es el mismo para cada Fecha de Pago del Cupón][[] % del Importe Nominal en la siguiente Fecha de Pago del Cupón] [si el Importe del Cupón no es el mismo en cada Fecha de Pago del Cupón, señalar el importe correspondiente a cada Fecha de Pago del Cupón]]. A efectos aclaratorios, cuando el Supuesto de Desactivación (<i>Knock-out Event</i>) se haya producido en una Fecha de Observación, el Importe del Cupón correspondiente a la Fecha de Observación en la que dicho Supuesto de Knock Out se ha producido no será abonado en la siguiente Fecha de Pago del Cupón, ni tampoco se abonarán posteriormente importes de cupón adicionales.</p> <p>2.[Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación (distinta a la Fecha de Observación prevista para coincidir con la Fecha de Valoración), se efectuará una comprobación de las Obligaciones para determinar si el Nivel de Referencia de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización del correspondiente Integrante de la Cesta (un Supuesto de Desactivación (<i>Knock-out Event</i>)). Cuando tenga lugar un Supuesto de Desactivación (<i>Knock-out Event</i>), las Obligaciones se amortizarán anticipadamente por [el Importe en Efectivo pertinente] [, importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento,[sin perjuicio de la amortización anticipada]</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán [incluir importe] del Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> del respectivo Integrante de la Cesta, o</p> <p>b) En la Fecha de Liquidación, los inversores recibirán el [100%][incluir importe] del Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final de cualquier Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> y el Nivel de Referencia Final de todos los Integrantes de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera del correspondiente Integrante de la Cesta, o</p> <p>c) Si el Nivel de Referencia Final de al menos un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de su Barrera:</p> <p>(i) cuando, para todos los Integrantes de la Cesta, en cualquier día de negociación comprendido en el Período de Observación, el Nivel de Referencia de todos los Integrantes de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima][por encima] [incluir porcentaje] de su correspondiente Nivel de Referencia Inicial (un Supuesto de Protección de Capital), el correspondiente Tenedor recibirá en la Fecha de Liquidación el [100 por cien.][incluir porcentaje] del Importe Nominal; o</p> <p>(ii) cuando no se haya producido el Supuesto de Protección del Capital, el correspondiente Tenedor recibirá en la Fecha de Liquidación un importe igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) el cociente resultante de dividir el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta que presente el peor rendimiento entre su Nivel de Referencia Inicial. La Rentabilidad de un Integrante de la Cesta a estos efectos se determina como el cociente de dividir (A) su Nivel de Referencia Final, dividido entre (B) su Nivel de Referencia Inicial.</p>
--	--	--

	<p>Si el Valor es una <i>Obligación Recovery (Recovery Note)</i> (producto nº N41), incluir:</p> <p>[Insertar la descripción del cupón de la sección denominada 'Definiciones generales del cupón' al comienzo del elemento C.15, cuando proceda]</p> <p>La Obligación Recovery estará ligada a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta.</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán [incluir importe] % del Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera del respectivo Integrante de la Cesta, o</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final de al menos un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de su Barrera, los inversores percibirán un Importe en Efectivo igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) el cociente resultante de dividir el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta que presente el peor rendimiento entre su Nivel de Referencia Inicial. El rendimiento de un Integrante de la Cesta a estos efectos se determina como el cociente de dividir (A) su Nivel de Referencia Final, dividido entre (B) su Nivel de Referencia Inicial.</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Obligación Amortizable Automáticamente de Subyacente Único (Single Underlying Autocallable Note)</i> (producto nº N42), incluir:</p> <p>La Obligación Amortizable Automáticamente de Subyacente Único estará ligada a la rentabilidad del Subyacente. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de cupón</p> <p>[Insertar la descripción del cupón de la sección denominada 'Definiciones generales del cupón' al comienzo del elemento C.15, cuando proceda, o lo siguiente:]</p> <p>El Importe del Cupón pagadero en una Fecha de Pago del Cupón dependerá del Nivel de Referencia del Subyacente en la Fecha de Observación del Cupón Inmediatamente anterior.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia del Subyacente en dicha Fecha de Observación del Cupón se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] [por encima] [por encima o al nivel] del Umbral de Cupón, los inversores percibirán un Importe del Cupón igual a [incluir lo siguiente si el Importe del Cupón es igual en cada Fecha de Pago del Cupón][] % del Importe Nominal en la siguiente Fecha de Pago del Cupón [si el Importe del Cupón no es igual en cada Fecha de Pago del Cupón, señalar el importe correspondiente a cada Fecha de Pago del Cupón]],</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia del Subyacente en dicha Fecha de Observación del Cupón se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] [por debajo] [por debajo o al nivel] del Umbral de Cupón, el Importe del Cupón será de cero y no se efectuará ningún pago de cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.</p> <p>2.[Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el Nivel de Referencia del Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización. Si este es el caso, las Obligaciones serán amortizadas anticipadamente al [] % del Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].</p> <p>3.] Amortización al vencimiento, [sin perjuicio de la amortización anticipada]</p> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el Importe Nominal si el Nivel de Referencia Final del Subyacente se sitúa [en el mismo nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, o</p> <p>b) Si el Nivel de Referencia Final del Subyacente se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de su Barrera, los inversores percibirán un Importe en Efectivo igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) el cociente resultante de dividir el Nivel de Referencia Final entre el Nivel de Referencia Inicial.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Obligación Outperformance (Outperformance Note)</i>(producto nº N43), incluir:</p> <p>Con esta Obligación Outperformance los inversores perciben un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, cuyo importe depende del Nivel de Referencia Final. Por encima del</p>
--	--

	<p>Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, participan más que proporcionalmente de la revalorización del Subyacente, pero sólo participan en una proporción de 1:1 en las caídas de precios por debajo del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>a) Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, a vencimiento los inversores participarán de la rentabilidad de manera no proporcional por la aplicación del Factor de Participación, y de una forma ilimitada en la rentabilidad positiva del Subyacente dependiendo del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>b) si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, los inversores perciben un Importe en Efectivo equivalente al Nivel de Referencia Final, teniendo en cuenta el Multiplicador. Por tanto, participan en la rentabilidad negativa del Subyacente dependiendo del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Los inversores no podrán reclamar derechos adicionales en relación con el Subyacente (por ejemplo, derechos de voto, a dividendos), a cambio de las mayores oportunidades de beneficiarse de la rentabilidad del Subyacente.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación con Opción de Cambio (Switchable Note) (producto n.º 44), incluir:]</p> <p>El [100] [incluir cifra] del capital de esta obligación está protegido al vencimiento. Protección del capital significa que la amortización al vencimiento está garantizada al [[insertar cifra]% del] Importe Nominal. La amortización, que no ocurrirá hasta el vencimiento, no la garantiza un tercero, sino únicamente el Emisor, por lo que depende de la capacidad del Emisor de cumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>Si no se produce un Supuesto de Sustitución en una Fecha de Supuesto de Sustitución, los inversores participarán en el rendimiento positivo del Subyacente en función del Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> al vencimiento. [En la Fecha de Liquidación los inversores reciben un Importe en Efectivo igual a la suma de (a) [100] [incluir importe] % del Importe Nominal más (b) el producto de (i) el Factor de Participación y (ii) el mayor de (A) [insertar Suelo] (B) la diferencia entre (I) el cociente entre el Nivel de Referencia Final dividido entre su Nivel de Referencia Inicial, menos (II) [un] [Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>.</p> <p>Si tiene lugar un Supuesto de Sustitución en una Fecha de Supuesto de Sustitución, se pagará un cupón fijo en cada Fecha de Pago del Cupón a partir de la Fecha de Supuesto de Sustitución en cuestión (en cuyo caso un Importe del Cupón correspondiente a una fecha anterior se pagará en dicha primera Fecha de Pago del Cupón posterior) y los inversores dejarán de participar en el rendimiento del Subyacente a su vencimiento. En la Fecha de Liquidación los inversores reciben un Importe en Efectivo igual a [[incluir importe]%] del Importe Nominal.</p> <p>[En todos los casos, el Cupón Garantizado se paga en cada Fecha de Pago del Cupón, junto a los demás Pagos de Cupón que correspondan, en caso de haberlos.]</p> <p>Tendrá lugar un Supuesto de Sustitución [cuando el Agente de Cálculo determine que el valor razonable de una obligación con las mismas características que la Obligación con Opción de Cambio pero sin la opción de sustitución, es mayor que el valor razonable de un bono igual a la Obligación con Opción de Cambio para el cual se haya producido un Supuesto de Sustitución y pague por tanto cupones fijos] [el Emisor, a su absoluta discreción, decida desvincular los pagos estipulados en las Obligaciones del rendimiento del Subyacente, y determine proceder al pago de un cupón fijo en cada Fecha de Pago del Cupón y pagar solo el [[incluir cifra]%] del Importe Nominal en el momento de la amortización, a su vencimiento. El Supuesto de Sustitución ocurrirá en una Fecha de Supuesto de Sustitución si el Emisor notifica a los Obligacionistas, con al menos [incluir cifra] días hábiles de antelación a la Fecha relevante de Supuesto de Sustitución, la decisión del Emisor de provocar un Supuesto de Sustitución].]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación ligada a una Cesta (producto n.º N45), incluir:]</p> <p>Las Obligaciones estarán ligadas a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:</p> <p>1. Pagos de cupón</p> <p>[Insertar la descripción del cupón de la sección denominada 'Definiciones generales del cupón' al comienzo del elemento C.15, cuando proceda, o lo siguiente:</p> <p>Los Valores abonarán un Importe del Cupón en cada Fecha de Pago del Cupón, equivaliendo dicho Importe del Cupón a un importe fijo de [incluir importe] para cada Valor.]</p> <p>2. Amortización</p> <p>En la Fecha de Liquidación se amortizarán las Obligaciones y el correspondiente Obligacionista recibirá un importe determinado por el Emisor, que será igual al producto de</p>
--	--

(a) el Importe Nominal, multiplicado por (b) el mayor de (i) cero, y (ii) la diferencia entre (A) uno, menos (B) el producto del (I) Número de Integrantes de la Cesta que presenten la menor rentabilidad [menos [incluir número]], multiplicado por (II) [incluir número] [el cociente formado por [incluir número] (en el numerador) y [incluir número] (en el denominador)]. [El importe no podrá superar un máximo de [incluir importe].]

Teniendo en cuenta que Número de Integrantes de la Cesta significa el número de Integrantes de la Cesta para los que la Rentabilidad sea inferior [o igual a] la Barrera, y el Rendimiento de un Integrante de la Cesta se determina como el cociente entre (a) su Nivel de Referencia Final, dividido entre (b) su Nivel de Referencia Inicial.]

[Si el Valor es una Obligación Peor de la Cesta Amortizable Automáticamente con cupón ligado a la rentabilidad (Worst of Basket Callable Note with performance-linked coupon) (producto nº N46), incluir:

La Obligación Peor de la Cesta Amortizable Automáticamente con cupón ligado a la rentabilidad está vinculada a la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. La mecánica de esta Obligación se articula en torno a sus siguientes características principales:

1. Pagos de cupón

[[Insertar la descripción del cupón de la sección denominada 'Definiciones generales del cupón' al comienzo del elemento C.15, cuando proceda, o lo siguiente:]]

El Importe del Cupón a pagar en una Fecha de Pago del Cupón dependerá del [valor] [o] [precio] [o] [nivel] de los Integrantes de la Cesta durante el Período de Observación de Cupón y en la Fecha de Referencia del Período de Cupón correspondientes a dicho Período de Observación de Cupón.

Con respecto a un Período de Observación de Cupón y respecto de la Fecha de Referencia del Período de Cupón relativa a un Período de Observación de Cupón (tal y como se determina en la tabla incluida a continuación):

- Si no ha tenido lugar ningún Evento de Barrera del Cupón [respecto a cualquier Integrante de la Cesta], los inversores recibirán en la siguiente Fecha de Pago del Cupón un Importe del Cupón igual al [Importe Nominal] [incluir importe] multiplicado por la diferencia entre [la rentabilidad del Integrante de la Cesta que presente menor rentabilidad] [la media aritmética de la rentabilidad de todos los Integrantes de la Cesta] menos uno [, siempre que dicha diferencia no sea inferior a [o igual a] [incluir porcentaje] [y] no sea superior a [o igual a] [incluir porcentaje]].
- Si ha tenido lugar un Evento de Barrera del Cupón [respecto a cualquier Integrante de la Cesta], el Importe del Cupón será cero y no se efectuará pagos de cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.

En relación con un Integrante de la Cesta, con cada Fecha de Observación de Cupón que coincida con un Período de Observación de Cupón y con la Fecha de Referencia del Período de Cupón relativa a dicho Período de Observación del Cupón, tendrá lugar un Evento Barrera del Cupón si el Importe de Determinación de Barrera para dicho Integrante de la Cesta [en cualquier momento] en dicha Fecha de Observación de Cupón o [en cualquier momento] en dicha Fecha de Referencia del Período de Cupón se encuentra [al mismo nivel o por debajo] [por debajo] del Umbral de Cupón en relación con dicho Integrante de la Cesta.

Umbral de Cupón: en relación con [cada Integrante de la Cesta] [a incluir*]

[Insertar el nombre del Integrante de la Cesta], [a incluir*]: y

[Insertar el nombre del Integrante de la Cesta], [a incluir*]: [repetir como resulte necesario];

Periodo de Observación de Cupón	Fecha de Referencia del Periodo de Cupón
Desde [insertar fecha] [(inclusive)][(exclusive)] hasta [insertar fecha] [(inclusive)][(exclusive)]	[insertar fecha]
Desde [insertar fecha] [(inclusive)][(exclusive)] hasta [insertar fecha] [(inclusive)][(exclusive)]: [repetir como resulte necesario]	[insertar fecha]: [repetir como resulte necesario]

[incluir si es de aplicación la amortización por el emisor][2. Derecho de Amortización Anticipada del Emisor

El Emisor puede, a través de la notificación a los tenedores amortizar anticipadamente las Obligaciones en cualquier Fecha de Pago del Cupón. Si el Emisor ejercita su derecho, las

	<p>Obligaciones serán amortizadas anticipadamente al [incluir importe] % del Importe Nominal en la Fecha de Pago del Cupón (Fecha de Vencimiento Anticipado) que resulte de aplicación, y dicha cantidad resultará pagadera junto con el Importe del Cupón (de existir).</p> <p>Si los Valores se amortizan anticipadamente en aplicación de un Derecho de Amortización Anticipada del Emisor, el Importe del Cupón será pagadero en la Fecha de Pago del Cupón coincidente con la Fecha de Vencimiento Anticipado (y no corresponderá el pago de ningún otro Importe del Cupón para aquéllas Fechas de Pago de Cupón posteriores a la Fecha de Vencimiento Anticipado.)</p> <p>[[2.][3.] Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación se efectuará respecto de esta Obligación una comprobación al objeto de determinar si el Nivel de Referencia de cada Integrante de la Cesta en esa fecha se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del respectivo Umbral de Amortización para dicho Integrante de la Cesta. Si este es el caso, las Obligaciones serán amortizadas anticipadamente al [[incluir importe] % [incluir porcentaje correspondiente a cada Fecha de Observación cuando no sean iguales] del Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] del Importe Nominal]].</p> <p>[2.][3.][4.] Amortización al vencimiento[, sin perjuicio del Derecho de Amortización Anticipada del Emisor]:</p> <hr/> <p>a) En la Fecha de Liquidación, los inversores percibirán el [Importe Nominal] [incluir importe] si el Importe de Determinación de Barrera de cada Integrante de la Cesta en cada Fecha de Observación a lo largo del Período de Observación y en la Fecha de Valoración se encuentra [al nivel o por encima] [por encima] de la respectiva Barrera,</p> <p>b) cuando a) no se cumpla, los inversores recibirán el [Importe Nominal][incluir importe] [si el Importe de Determinación de Barrera en cualquier Fecha de Observación comprendida en el Período de Observación del Integrante de la Cesta que presente la menor rentabilidad se sitúa [al nivel o] por encima de la Barrera Knock-out] [si la media aritmética de la rentabilidad de todos los Integrantes de la Cesta en cualquier Fecha de Observación comprendida en el Período de Observación se sitúa [al nivel o] por encima de la Barrera Knock-out], o</p> <p>c) en otro caso, los inversores percibirán un Importe en Efectivo igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) la suma de (A) uno y (B) el mayor de (I) uno con signo negativo y (II) el producto de (x) [Factor de Participación][incluir importe] y (y) la diferencia entre la Rentabilidad del Integrante de la Cesta que presente la menor rentabilidad y 1.</p> <p>La Rentabilidad de un Integrante de la Cesta a estos efectos, se determina como el cociente de dividir (i) su Nivel de Referencia Final entre (ii) su Nivel de Referencia Inicial.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Currency Chooser Basket Note (producto nº N47), incluir:</p> <p>La presente <i>Currency Chooser Basket Note</i> cuenta con un capital 100% protegido en el momento del vencimiento. Protección del capital significa que la amortización al vencimiento está garantizada al Importe Nominal. La amortización, que no ocurrirá hasta el vencimiento, no la garantiza un tercero, sino únicamente el Emisor, por lo que depende de la capacidad del Emisor de cumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>La <i>Currency Chooser Basket Note</i> está vinculada al rendimiento de los Integrantes de la Cesta.</p> <p>La práctica de mercado estándar para presentar los tipos de cambio es mostrarlos como la inversa del rendimiento de la Segunda Moneda, es decir: la subida del Integrante de la Cesta supone una depreciación de la Segunda Moneda frente a la Primera Moneda, y al revés: un descenso del Integrante de la Cesta supone una apreciación de la Segunda Moneda frente a la Primera. Por lo tanto, los inversores participan en el rendimiento inverso del Integrante de la Cesta.</p> <p>En la Fecha de Liquidación, los inversores reciben un Importe en Efectivo igual al producto de (a) el Multiplicador, multiplicado por (b) la suma de (i) [100] [incluir importe] %, más (ii) el producto de (A) el Factor de Participación, multiplicado por (B) el Rendimiento de la Cesta de Referencia. El Importe en Efectivo estará sujeto a un importe mínimo igual al Importe Nominal.</p> <p>Rendimiento de Cada Divisa: para un Integrante de la Cesta, la diferencia entre (a) uno, menos (b) el cociente entre (i) el Nivel de Referencia Final, dividido por (ii) el Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>Rendimiento de la Cesta de Referencia: el mayor de (a) cero y (b) el promedio aritmético del mayor Rendimiento de Cada Divisa y el segundo mayor Rendimiento de Cada Divisa.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Certificado de Divisas Exprés (Currency Express Certificate) (producto n.º 48), incluir:</p>
--	--

	<p>En cada Fecha de Observación [(salvo aquella Fecha de Observación que coincida con la Fecha de Valoración)], se examinará esta Obligación Express sobre Divisas para comprobar si el Subyacente en esa fecha está [al mismo nivel o por debajo] [por encima] del respectivo Umbral de Amortización. Si lo es, la Obligación se amortizará al [Importe en Efectivo pertinente] [, importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].</p> <p>La práctica de mercado estándar para presentar los tipos de cambio es mostrarlos como la inversa del rendimiento de la Moneda Extranjera, es decir: la subida del Subyacente supone una depreciación de la Moneda Extranjera frente a la Moneda Base, y viceversa: un descenso del Subyacente supone una apreciación de la Moneda Extranjera frente a la Moneda Base. Por lo tanto, los inversores participan en el rendimiento inverso del Subyacente.</p> <p>Si no hay adelanto del vencimiento, los inversores recibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación que se calculará en función del Nivel de Referencia Final, del modo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el Nivel de Referencia Final es [igual] o [inferior] [superior] al Umbral de Amortización en la Fecha de Valoración [(que corresponde a la última Fecha de Observación)] (es decir, la Moneda Extranjera [se mantiene estable frente a la Moneda Base o] se aprecia frente a la Moneda Base), los inversores recibirán el Importe en Efectivo especificado en la Fecha de Liquidación; Si el Nivel de Referencia Final está [por encima] [por encima o al mismo nivel que] el Umbral de Amortización en la Fecha de Valoración pero [al mismo nivel o por debajo] [por debajo] que la Barrera, los inversores recibirán [un Importe en Efectivo en el importe del Nivel de Referencia Especificado] [el Importe en Efectivo especificado] en la Fecha de Liquidación; Si el Nivel de Referencia Final es [superior] [inferior] o [igual a] la Barrera en la Fecha de Valoración, el Certificado participará [negativamente] 1:1 en el rendimiento [positivo] del Subyacente (es decir, depreciación de la Moneda Extranjera frente a la Moneda Base) sobre la base del Nivel de Referencia Inicial. <p>Los inversores ven limitada la posible rentabilidad a los Importes en Efectivo a cambio de la posibilidad de una amortización anticipada.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es un Rainbow Return Certificate (producto n.º 49), incluir:</p> <p>La <i>Rainbow Return Note</i> está vinculada al rendimiento de los Integrantes de la Cesta. En la Fecha de Liquidación, los inversores reciben un Importe en Efectivo que se determinará como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> si el <i>Rainbow Performance</i> es inferior a [o igual a] [cero] [la Barrera], el importe [nominal] [mínimo] de [incluir importe]; o si el <i>Rainbow Performance</i> es superior a [o igual a] [cero] [la Barrera], un importe igual a la suma de (i) [el Importe Nominal] [incluir importe], más (ii) el producto de (A) el Multiplicador, multiplicado por (B) el Factor de Participación, multiplicado por (C) el <i>Rainbow Performance</i>. <p>El <i>Rainbow Performance</i> es la suma de:</p> <ol style="list-style-type: none"> el producto de [incluir ponderación del 1]% multiplicado por el mayor Rendimiento; más el producto de [incluir ponderación del 2]% multiplicado por el segundo Rendimiento más alto; más el producto de [incluir ponderación del 3]% multiplicado por el Rendimiento más bajo, <p>en todos los casos según determine el Agente de Cálculo.</p> <p>Por rendimiento se entenderá, referido a un Integrante de la Cesta, la diferencia entre (a) el cociente entre (i) el Nivel de Referencia Final (como numerador), dividido entre (ii) el Nivel de Referencia Inicial (como denominador), menos (b) uno.</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Autocallable Note with Knock Out Barrier (producto nº N50), incluir:</p> <p>La <i>Autocallable Note with Knock Out Barrier</i> está vinculada al rendimiento de los Integrantes de la Cesta. El funcionamiento de esta Obligación resulta de las siguientes características básicas:</p>
--	--

	<p>1. Pagos de cupón</p> <p>[[Insertar la descripción del cupón de la sección denominada 'Definiciones generales del cupón' al comienzo del elemento C.15, cuando proceda, o lo siguiente:]]</p> <p>El Importe de un Cupón con vencimiento en una Fecha de Pago del Cupón dependerá del Nivel de Referencia de los Integrantes de la Cesta en la Fecha de Observación inmediatamente anterior.</p> <p>Si el Nivel de Referencia de cada Integrante de la Cesta es [igual o] mayor que el Umbral de Cupón del Integrante de la Cesta respectivo, cada Obligación pagará un Importe del Cupón igual a [incluir lo siguiente si el Importe del Cupón es el mismo en cada Fecha de Pago del Cupón] [[] % del Importe Nominal en la siguiente Fecha de Pago del Cupón] [si el Importe del Cupón no es la misma en cada Fecha de Pago del Cupón, fijar el importe para cada Fecha de Pago del Cupón]]. [Incluir si el Umbral de Amortización es mayor o igual al Umbral de Cupón: Para evitar toda posible duda, si se ha producido un Supuesto de Compra Turbo (Knock-out) en una Fecha de Observación, será un Importe del Cupón para la Fecha de Observación en la que dicho Supuesto de Compra Turbo (<i>Knock-out</i>) se pague, en la siguiente Fecha de Pago del Cupón, y a partir de ese momento no se pagarán otros Importes de Cupón.]</p> <p>2. Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación (salvo en aquella Fecha de Observación programada que coincida con la Fecha de Valoración) se examinan las Obligaciones para determinar si el Nivel de Referencia de cada Integrante de la Cesta es [igual o] mayor que el Umbral de Amortización del Integrante de la Cesta respectivo (un Supuesto de Compra Turbo (Knock-out)). Si tiene lugar un Supuesto de Compra Turbo (Knock-Out), la Obligación se amortizará al [Importe en Efectivo pertinente] [, importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].</p> <p>3. Amortización al vencimiento</p> <p>Sujeto a amortización anticipada, los inversores reciben un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, cuyo importe dependerá del Nivel de Referencia Final de los Integrantes de la Cesta:</p> <p>a) si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta está [al mismo nivel o por encima] [por encima] de su Barrera, [100%] [incluir importe] del Importe Nominal, o</p> <p>b) si el Nivel de Referencia Final de al menos un Integrante de la Cesta está [por debajo] [por debajo o al mismo nivel] de su Barrera, un importe igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) el cociente entre el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con el Rendimiento más bajo, dividido por su Nivel de Referencia Inicial. El Rendimiento de un Integrante de la Cesta se determina como el cociente entre (A) su Nivel de Referencia Final, dividido por (B) su Nivel de Referencia Inicial.</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Single Underlying Callable Note</i> (producto nº N51), incluir:</p> <p>La <i>Single Underlying Callable Note</i> está vinculada al rendimiento del Subyacente. De este modo, el funcionamiento de esta Obligación resulta de las siguientes características básicas:</p> <p>1. Pagos de cupón</p> <p>Si los Valores se amortizan ejerciendo el Derecho de Amortización del Emisor, los inversores reciben el Importe del Cupón del [incluir importe]% del Importe Nominal en la Fecha de Pago del Cupón que coincide con la Fecha de Amortización. En caso contrario no se realizará el Pago de Cupón.</p> <p>2. Derecho de Amortización del Emisor</p> <p>El Emisor, previa notificación a los titulares, podrá amortizar las Obligaciones en cualquier Fecha de Amortización. Si el Emisor ejerce su derecho a ello, las Obligaciones se amortizan anticipadamente al [incluir importe]% del Importe Nominal en su correspondiente Fecha de Amortización, que se paga junto con el Importe del Cupón.</p> <p>3. Amortización en el momento del vencimiento, sujeta al Derecho de Amortización del Emisor</p> <p>En la Fecha de Liquidación los inversores reciben un Importe en Efectivo igual a la suma de (a) [100] [incluir importe] % del Importe Nominal más (b) el producto de (i) [100] [insertar importe] por ciento del Importe Nominal y (ii) el Factor de Participación y (iii) el mayor de (A) cero y (B) la diferencia entre (I) el cociente del Nivel de Referencia Final dividido entre su Nivel de Referencia Inicial, menos (II) [un] [Ejercicio].]</p>
--	--

	<p>[Si el Valor es una <i>Switchable Coupon Note</i> (producto nº N52), incluir:</p> <p>[Esta <i>Switchable Coupon Note</i> es [100] [incluir cifra]% del capital protegido al vencimiento. Protección del capital significa que la amortización al vencimiento está garantizada al [[insertar cifra]% del] Importe Nominal. La amortización, que no ocurrirá hasta el vencimiento, no la garantiza un tercero, sino únicamente el Emisor, por lo que depende de la capacidad del Emisor de cumplir sus obligaciones de pago.]</p> <p>Si el Supuesto de Sustitución no tiene lugar en una Fecha de Observación de Cupón (una Fecha de Supuesto de Sustitución), los inversores participan en el rendimiento positivo del Subyacente en función del Precio de Ejercicio/Strike Price al vencimiento. En la Fecha de Liquidación los inversores reciben un Importe en Efectivo igual a la suma de (a) [100] [incluir importe] % del Importe Nominal más (b) el producto de (i) el Factor de Participación y (ii) el mayor de (A) [insertar Suelo] y (B) la diferencia entre (I) el cociente entre el Nivel de Referencia Final dividido entre su Nivel de Referencia Inicial, menos (II) [un] [Ejercicio (Strike)].]</p> <p>Si el Supuesto de Sustitución ocurre en una Fecha de Supuesto de Sustitución, en cada Fecha de Pago del Cupón se paga un cupón fijo a partir de dicha Fecha de Supuesto de Sustitución [(pagándose el Importe del Cupón correspondiente a cualquier fecha anterior la primera Fecha de Pago del Cupón siguiente)] y los inversores dejan de participar en el rendimiento del Subyacente a su vencimiento. En la Fecha de Liquidación los inversores reciben un Importe en Efectivo igual al [[incluir importe] %] del Importe Nominal.</p> <p>Se considera que tiene lugar un Supuesto de Sustitución en una Fecha de Supuesto de Sustitución si el [Valor del Nivel de Referencia Relevante] [Nivel de Referencia] del Subyacente en dicha Fecha de Supuesto de Sustitución está [por encima] [por debajo] [o al mismo nivel] que el Umbral de Cupón.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Outperformance Note (Gearing Put)</i> (producto nº N53), incluir:</p> <p>Con esta <i>Outperformance Note (Gearing Put)</i>, los inversores reciben un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, cuya cantidad dependerá del Rendimiento del Subyacente. Los inversores podrán participar, sin observar proporción, en el incremento en el precio del Subyacente [al mismo nivel o] por encima del Precio de Ejercicio/Strike Price, y podrán participar asimismo, sin observar proporción, en las disminuciones en el precio [al mismo nivel o] por debajo del Precio de Ejercicio/Strike Price, según el factor de participación que corresponda.</p> <p>a) Si el Rendimiento del Subyacente está [por encima] [por encima o al mismo nivel] del Precio de Ejercicio/Strike Price, los inversores reciben un Importe en Efectivo igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) la suma de (A) el Multiplicador, y (B) el producto de (I) el Factor de Participación del [incluir importe]% (Factor de Participación 1), y (II) la diferencia entre (x) el Rendimiento, menos (y) el Precio de Ejercicio/Strike Price, sujeto a un mínimo de cero.</p> <p>b) Si el Rendimiento del Subyacente está [al mismo nivel o por debajo] [por debajo] del Precio de Ejercicio/Strike Price, los inversores reciben un Importe en Efectivo igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) la diferencia entre (A) el Multiplicador, y (B) el producto de (I) el Factor de Participación del [incluir importe]% (Factor de Participación 2), y (II) la diferencia entre (x) el Precio de Ejercicio/Strike Price, menos (y) el Rendimiento, sujeto a un mínimo de cero.</p> <p>El Rendimiento del Subyacente se determina como el cociente entre su Nivel de Referencia Final y su Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>Los inversores no tendrán más derechos relacionados con el Subyacente (como derechos de voto, dividendos) a cambio de la posibilidad incrementada de participar en el rendimiento del Subyacente.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una <i>Express Autocallable Note on a Basket</i> (producto nº N54), incluir:</p> <p>La <i>Express Autocallable Note on a Basket</i> está vinculada al rendimiento de los Integrantes de la Cesta. De este modo, el funcionamiento de esta Obligación resulta de las siguientes características básicas:</p> <p>1. [Pagos de cupón</p> <p>[Insertar la descripción del cupón de la sección denominada 'Definiciones generales del cupón' al comienzo del elemento C.15, cuando proceda, o lo siguiente:]]</p> <p>2.] Amortización anticipada</p> <p>Las Obligaciones se examinarán en cada Fecha de Observación [(salvo en aquella Fecha de Observación programada que coincida con la Fecha de Valoración)], para determinar si el Nivel de Referencia de cada Integrante de la Cesta está [al mismo o a un nivel superior]</p>
--	--

	<p>[a un nivel superior] del Umbral de Amortización del Integrante de la Cesta respectivo [para esa Fecha de Observación] (un Supuesto de Amortización). Si tiene lugar un Supuesto de Amortización, las Obligaciones se amortizarán anticipadamente al Importe en Efectivo correspondiente [más el cupón de amortización relevante] [correspondiente a esa Fecha de Observación].</p> <p>3. Amortización al vencimiento</p> <p>Si hay adelanto de vencimiento, los inversores recibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación que se calculará en función del Nivel de Referencia Final, del modo siguiente:</p> <p>a) si el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta está [al mismo nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/Strike Price del Integrante de la Cesta respectivo, los inversores reciben un [incluir importe]% del Importe Nominal [, más un importe adicional igual al producto del [incluir importe]% del Importe Nominal por [incluir cifra]], o</p> <p>b) si el Nivel de Referencia Final de cualquier Integrante de la Cesta está [por debajo][por debajo o al mismo nivel] del Precio de Ejercicio/Strike Price y el Nivel de Referencia Final de cada Integrante de la Cesta [al mismo nivel o por encima] [por encima] de la Barrera del Integrante de la Cesta respectivo, los inversores reciben un [incluir importe]% del Importe Nominal, o</p> <p>c) si el Nivel de Referencia Final de al menos un Integrante de la Cesta está [por debajo] [por debajo o al mismo nivel] de su Barrera, un importe igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) el cociente entre el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con peor rendimiento dividido por su Nivel de Referencia Inicial [,en el entendido de que el Importe en Efectivo no será [mayor que el máximo de [incluir importe]] [ni tampoco será] [menor que el mínimo de [incluir importe]].]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Express Autocallable Note on a Share Basket with Put on an Index (producto nº N55), incluir:</p> <p>La [Obligación Amortizable Automáticamente Express en una Cesta de Acciones con opción Put sobre un Índice] está vinculada al Rendimiento de los [incluir Integrantes de la Cesta de Acciones] (los Integrantes de la Cesta de Acciones) y el [incluir Integrante de la Cesta de Índices] (el Integrante de la Cesta de Índices). De este modo, el funcionamiento de esta Obligación resulta de las siguientes características básicas:</p> <p>1. Pagos de cupón</p> <p>El pago de cupón está condicionado a las siguientes Fechas de Observación de Cupón: [incluir fechas] y si:</p> <p>a) se ha producido un Supuesto de Barrera de Cupón [en una Fecha de Observación de Cupón], los inversores reciben el Importe del Cupón en la Fecha de Pago del Cupón correspondiente a la Fecha de Observación de Cupón, el cual será, para cada Importe Nominal, el Importe Nominal multiplicado por el Valor de Cupón</p> <p>b) no se ha producido ningún Supuesto de Barrera de Cupón [en una Fecha de Observación de Cupón], el Importe del Cupón será cero y no se efectuará ningún pago de cupón en la Fecha de Pago del Cupón correspondiente a la Fecha de Observación de Cupón</p> <p>Se producirá un Supuesto de Barrera de Cupón en una Fecha de Observación de Cupón si el rendimiento del Integrante de la Cesta de Acciones con peor rendimiento en esa Fecha de Observación de Cupón, está [al mismo nivel o] [por debajo] [por encima] del Umbral de Cupón relevante, donde el Rendimiento de cada Integrante de la Cesta de Acciones se determina como el cociente entre el Nivel de Referencia Final de ese Integrante de la Cesta de Acciones y su Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>2. Amortización anticipada</p> <p>Las Obligaciones se examinarán en cada Fecha de Observación, para verificar si el rendimiento del Integrante de la Cesta de Acciones con peor rendimiento en esa Fecha de Observación, es [igual o superior] [superior] al Umbral de Amortización relevante [correspondiente a esa Fecha de Observación] (un Supuesto de Amortización). Si tiene lugar un Supuesto de Amortización, las Obligaciones se amortizarán anticipadamente al Importe en Efectivo relevante [más el cupón de amortización especificado] [para esa Fecha de Observación].</p> <p>3. Amortización al vencimiento</p> <p>Si hay adelanto de vencimiento, los inversores recibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación que se calculará en función del Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta del Índice, del modo siguiente:</p> <p>a) si el Rendimiento del Índice en [la Fecha de Valoración] [cada Sesión bursátil hábil durante el Periodo de Observación y en la Fecha de Valoración] es superior a [o igual a] la Barrera, [[100] [incluir porcentaje]%] del Importe Nominal, o</p>
--	--

	<p>b) si el Rendimiento del Índice en [la Fecha de Valoración] [cualquier Sesión bursátil hábil durante el Periodo de Observación y/o en la Fecha de Valoración] es inferior a [o igual a] la Barrera, [insertar para ungeared put: el producto de (i) el Importe Nominal y (ii) la diferencia entre (A) uno, y (B) un importe igual a la diferencia entre (I) el <i>Strike</i>, menos (II) el Rendimiento del Índice, siempre que tal importe no sea inferior a cero] [insertar para geared put: el producto de (i) el Importe Nominal y (ii) la diferencia entre (A) uno, y (B) una cantidad igual al cociente de: (I) la diferencia entre (x) el <i>Strike</i>, menos (y) el Rendimiento del Índice, siempre que tal importe no sea inferior a cero (como numerador) y (II) el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> de la opción de Venta (como denominador)].</p> <p>El Rendimiento del Índice en cualquier día relevante se determina como el cociente entre el [Nivel de Referencia] [Valor del Nivel de Referencia Relevante] [Importe de Determinación de Barrera] del Integrante de la Cesta de Índices en ese día, dividido por su Nivel de Referencia Inicial.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Altiplano Coupon Lock In Note (producto nº N56), incluir:</p> <p>La <i>Altiplano Coupon Lock In Note</i> está vinculada al Rendimiento del Subyacente]. El funcionamiento de esta Obligación resulta de las siguientes características básicas:</p> <p>1. Pagos de cupón</p> <p>El pago de cupón es condicional [con respecto a las siguientes Fechas de Observación de Cupón: [incluir fechas]] y si:</p> <p>a) se ha producido un Supuesto de Lock In en una Fecha de Observación de Cupón, el Importe del Cupón por el [incluir cifra]% del Importe Nominal se pagará por cada Valor del Importe Nominal en la primera Fecha de Pago del Cupón inmediatamente posterior a dicha Fecha de Observación de Cupón, y en cada Fecha de Pago del Cupón posterior a dicha Fecha de Pago del Cupón; o</p> <p>b) no se ha producido un Supuesto de Lock In en una Fecha de Observación de Cupón, y si:</p> <p>(i) el Rendimiento [del Subyacente] [cada integrante de la Cesta] en una Fecha de Observación de Cupón es [superior] [inferior] [o igual] al Umbral de Cupón, el Importe del Cupón de [incluir cifra]% del Importe Nominal, se pagará (el Pago de Cupón) por cada Valor del Importe Nominal en la primera Fecha de Pago del Cupón inmediatamente posterior a dicha Fecha de Observación de Cupón; o</p> <p>(ii) el Rendimiento en una Fecha de Observación de Cupón es [igual o] [inferior] [superior al Umbral de Cupón, el Importe del Cupón será cero y no se procederá al pago de cupón.</p> <p>2. Amortización al vencimiento</p> <p>Los inversores recibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación que se determine en función del Rendimiento del [Subyacente][del Integrante de la Cesta], según lo que se indica a continuación:</p> <p>(a) Si se ha producido un Supuesto <i>Lock In</i> en cualquier Fecha de Observación del Cupón, [insertar cifra]% del Importe Nominal</p> <p>(b) Si no se ha producido un Supuesto <i>Lock In</i> en ninguna Fecha de Observación del Cupón y:</p> <p>(i) Si el rendimiento del [Subyacente][cada Integrante de la Cesta] en la [Fecha de Valoración][cada Fecha de Negociación Bursátil durante el Periodo de Observación y la Fecha de Valoración] es superior a [o igual a] la Barrera [insertar cifra] % del Importe Nominal; o</p> <p>(ii) Si el rendimiento del [Subyacente][cualquier Integrante de la Cesta] en la [Fecha de Valoración][cualquier Fecha de Negociación Bursátil durante el Periodo de Observación o en la Fecha de Valoración] es inferior a [o igual a] la Barrera.</p> <p>[insertar para ungeared put: el producto de (A) el Importe Nominal y (B) la diferencia entre (I) uno, y (II) un importe igual al cociente de (x) la diferencia entre (1) el Precio del Ejercicio/<i>Strike Price</i>, menos (") el Rendimiento del Subyacente][el Integrante de la Cesta con peor rendimiento en la Fecha de Valoración, teniendo en cuenta que dicho importe no debe ser inferior a cero (como numerador), dividido entre (y) el Precio de Ejercicio de la Opción de Venta (<i>Put Strike</i>) (como denominador)].</p> <p>[insertar para geared put: el producto de (A) el Importe Nominal y (B) la diferencia entre (I) uno y (II) un importe igual al cociente de (x) la diferencia entre (!) el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i>, menos (2) el Rendimiento del [Subyacente][el Integrante de la Cesta con Peor Rendimiento] en la Fecha de Valoración, teniendo en cuenta que dicho importe no debe ser</p>
--	---

	<p>inferior a cero (como numerador), dividido entre (y) el Precio de Ejercicio de la Opción de Venta (como denominador)].</p> <p>El Rendimiento,[de un Integrante de la Cesta] en cualquier día relevante, es el cociente entre (a) el [Nivel de Referencia] [Valor del Nivel de Referencia Relevante] [Importe de Determinación de Barrera] del [Subyacente] [dicho Integrante de la Cesta] en dicho día (como numerador), y (b) su Nivel de Referencia Inicial (como denominador).]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Outperformance con Opción de Compra (Outperformance Call Note) (producto nº N57), incluir:</p> <p>Con esta Obligación Outperformance con Opción de Compra, los inversores reciben un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación, cuyo importe dependerá del importe de [incluir Integrante de la Cesta 1] (Integrante de la Cesta 1) que mejore el rendimiento de [incluir Integrante de la Cesta 2] (Integrante de la Cesta 2), menos el Precio de Ejercicio/Strike Price. Podrán participar, de manera desproporcional, en el rendimiento positivo del Integrante de la Cesta 1 contra el Integrante de la Cesta 2 en función del Precio de Ejercicio/Strike Price.</p> <p>En la Fecha de Liquidación los inversores reciben un Importe en Efectivo igual al producto de (a) [100] [incluir importe] % del Importe Nominal y (b) la suma de (i) el Multiplicador más (ii) el producto de (A) el Factor de Participación y (B) un importe igual a la diferencia entre (I) el Importe de Outperformance, menos (II) [el] [Precio de Ejercicio/Strike Price], estando dicho importe sujeto a un mínimo de [cero] [el Importe Mínimo].</p> <p>El Importe de Outperformance es la diferencia entre el Rendimiento del Integrante de la Cesta 1, menos el Rendimiento del Integrante de la Cesta 2, donde el Rendimiento de un Integrante de la Cesta se determina como el cociente entre su Nivel de Referencia Final y su Nivel de Referencia Inicial.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Currency Autocallable Note (producto nº N58), incluir:</p> <p>Esta Obligación Amortizable Automáticamente en Divisa se examinará en cada Fecha de Observación [(salvo aquella Fecha de Observación que coincida con la Fecha de Valoración)], para verificar si el Subyacente en esa fecha está [por encima] [por debajo] [o igual] del respectivo Umbral de Amortización. Si lo es, la Obligación se amortizará al [Importe en Efectivo pertinente] [, importe igual al Importe Nominal [más [insertar el porcentaje concreto pertinente] [el porcentaje concreto pertinente de] el Importe Nominal [correspondiente a dicha Fecha de Observación]].</p> <p>La práctica de mercado estándar para presentar los tipos de cambio es mostrarlos como la inversa del rendimiento de la Moneda Extranjera, es decir: la subida del Subyacente supone una depreciación de la Moneda Extranjera frente a la Moneda Base, y viceversa: un descenso del Subyacente supone una apreciación de la Moneda Extranjera frente a la Moneda Base. Por lo tanto, los inversores participan en el rendimiento inverso del Subyacente.</p> <p>Si no hay adelanto del vencimiento, los inversores recibirán un Importe en Efectivo en la Fecha de Liquidación que se calculará en función del Nivel de Referencia Final, del modo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el [Importe de Determinación de Amortización] [Nivel de Referencia Final] es [superior] [inferior] [o igual] al Umbral de Amortización en la Fecha de Valoración [(que corresponde a la última Fecha de Observación)] (es decir, la Moneda Extranjera [se mantiene estable frente a la Moneda Base o] [se aprecia] [se deprecia] frente a la Moneda Base), los inversores recibirán el Importe en Efectivo especificado en la Fecha de Liquidación; Si el Nivel de Referencia Final está [por encima] [por debajo] [o al mismo nivel que] el Umbral de Amortización en la Fecha de Valoración pero [por encima] [por debajo] [o al mismo nivel] que la Barrera, los inversores recibirán [un Importe en Efectivo en el importe del Nivel de Referencia Especificado] [el Importe en Efectivo especificado] en la Fecha de Liquidación; Si el Nivel de Referencia Final es [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera en la Fecha de Valoración, el Certificado participará [negativamente] 1:1 en el rendimiento [positivo] del Subyacente (es decir, [depreciación] [apreciación] de la Moneda Extranjera frente a la Moneda Base) sobre la base del Nivel de Referencia Inicial. <p>Los inversores ven limitada la posible rentabilidad a los Importes en Efectivo a cambio de la posibilidad de una amortización anticipada.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente sobre un Promedio de Cesta (con amortización en cuotas) (producto nº N63), incluir:</p>
--	---

	<p>La Obligación Amortizable Automáticamente sobre un Promedio de Cesta (con amortización en cuotas) está vinculada al rendimiento de los Componentes de la Cesta. La forma en que funciona esta Obligación se deriva de dos características clave:</p> <p>1. Amortización en cuotas</p> <p>La Obligación se amortizará parcialmente respecto de una porción del Importe Nominal mediante el pago del Importe en Efectivo de la Cuota en la Fecha de Liquidación de la Cuota. Además, los inversores percibirán un Importe del Cupón calculado sobre la base de la porción del Importe en Efectivo exigible en [esta fecha] [la Fecha de Pago del Cupón].</p> <p>No mediando amortización anticipada, las Obligaciones se amortizan al vencimiento:</p> <p>(a) si el Rendimiento en la Última Fecha de Observación es [inferior] [inferior o igual a] la Barrera, los inversores reciben en la Fecha de Liquidación Final con respecto a la Última Fecha de Observación una cantidad igual al producto de la porción del Importe Nominal que no fue ya amortizado en la Fecha de Liquidación de la Cuota (es decir, el Importe Residual) y el Rendimiento, limitado a un máximo del Importe Residual; o</p> <p>(b) si el Rendimiento en la Última Fecha de Observación es [igual o superior a] la Barrera, los inversores reciben en la Fecha de Liquidación Final con respecto a la Última Fecha de Observación una cantidad igual a la porción del Importe Nominal que no haya sido amortizada en la Fecha de Liquidación de la Cuota (es decir, el Importe Residual).</p> <p>2. Amortización anticipada</p> <p>En cada Fecha de Observación, se efectuará una comprobación de esta Obligación Amortizable Automáticamente sobre un Promedio de Cesta (<i>con amortización en cuotas</i>) para determinar si el Rendimiento se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/Strike [para esa Fecha de Observación] (ese supuesto, un “Supuesto de Knock-out”). Si el Rendimiento se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/Strike [para esa Fecha de Observación] la Obligación se amortizará anticipadamente en la Fecha de Liquidación correspondiente por el Importe en Efectivo Final [para esa Fecha de Observación.]</p> <hr/> <p>[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente con Cupones Condicionales (producto nº N64), incluir:</p> <p>La Obligación Amortizable Automáticamente con Cupones Condicionales está vinculada al rendimiento del Subyacente. La forma en que funciona esta Obligación se deriva de dos características clave:</p> <p>1. Pagos de Cupones</p> <p>El Importe del Cupón a pagar en una Fecha de Pago de Cupón depende del [oficial] [cierre] [valor] [precio] [nivel] del Subyacente en la Fecha de Observación inmediatamente anterior.</p> <p>(a) Si el rendimiento del Subyacente en una Fecha de Observación es [superior] [superior o igual a] el Umbral de Cupón Adicional, los inversores percibirán en la Fecha de Pago del Cupón inmediatamente siguiente un Importe del Cupón igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) la suma del Cupón Adicional más el Cupón;</p> <p>(b) Si el rendimiento del Subyacente en una Fecha de Observación es [inferior] [inferior o igual a] el Umbral de Cupón Adicional pero [superior] [superior o igual a] el Umbral de Cupón Adicional, los inversores percibirán en la Fecha de Pago del Cupón inmediatamente siguiente un Importe del Cupón igual al producto de (i) el Importe Nominal y (ii) el Cupón;</p> <p>(c) Si el rendimiento del Subyacente en una Fecha de Observación es [inferior] [inferior o igual a] el Umbral de Cupón, el Importe del Cupón será cero y no se abonará ningún Importe del Cupón en la Fecha de Pago del Cupón inmediatamente siguiente.</p> <p>El Rendimiento del Subyacente en una Fecha de Observación se determina como el cociente de (A) el [oficial] [cierre] [valor] [precio] [nivel] del Subyacente en la Fecha de Observación, y (B) su Nivel de Referencia Inicial.</p> <p>2. Amortización anticipada</p> <p>Se efectuará una comprobación de esta Obligación en cada Fecha de Observación distinta a la Fecha de Valoración, para determinar si el Rendimiento del Subyacente se sitúa [por encima] [por encima o al nivel de] el Umbral de Amortización para esa Fecha de Observación] (un “Supuesto de Amortización”). Si se produce un Supuesto de Amortización, las Obligaciones se amortizarán anticipadamente por un Importe en Efectivo igual al producto de (a) el Importe Nominal y (b) la suma del Nivel de Amortización de</p>
--	---

Autocall para esa Fecha de Observación y el Cupón Adicional de *Autocall* para esa Fecha de Observación.

3. Amortización al vencimiento, sujeta a amortización anticipada.

Si el Rendimiento Final del Subyacente:

- (a) es [superior] [superior o igual a] el Umbral de Amortización para la Fecha de Observación que recaiga en la Fecha de Valoración, los inversores reciben en la Fecha de Liquidación un Importe en Efectivo igual al producto de (a) el Importe Nominal y (ii) la suma de (A) uno más (B) el Cupón Adicional Final de [] [por ciento];
- (b) es [inferior] [inferior o igual a] el Umbral de Amortización para la Fecha de Observación que recaiga en la Fecha de Valoración pero [superior] [superior o igual a] la Barrera, los inversores reciben en la Fecha de Liquidación un Importe en Efectivo igual al Importe Nominal; o
- (c) es [inferior] [inferior o igual a] la Barrera, los inversores reciben en la Fecha de Liquidación un Importe en Efectivo igual al mayor de entre cero y el producto de (i) el Importe Nominal y (ii) uno menos el mayor de entre (A) cero, y el (B) el Precio de Ejercicio/Strike de Venta menos el Rendimiento Final del Subyacente;

El Rendimiento Final del Subyacente se determina como el cociente de (A) el Nivel de Referencia Final, y (B) su Nivel de Referencia Inicial.

[incluir tabla si es necesario]

[Fecha de Observación]	[Umbral de Cupón]	[Cupón]	[Umbral de Cupón Adicional]	[Cupón adicional]	[Fecha de Pago de Cupón]
[incluir fecha] [(la "Primera Fecha de Observación")]	[incluir fecha] [] por ciento del Nivel de Referencia Inicial]	[] [por ciento]	[incluir fecha] [] por ciento del Nivel de Referencia Inicial]	[] [por ciento]	[incluir fecha]
[incluir fecha] [(la "Segunda Fecha de Observación")]	[incluir fecha] [] por ciento del Nivel de Referencia Inicial]	[] [por ciento]	[incluir fecha] [] por ciento del Nivel de Referencia Inicial]	[] [por ciento]	[incluir fecha]
[incluir fecha] [(la "Fecha de Observación")]	[incluir fecha] [] por ciento del Nivel de Referencia Inicial]	[] [por ciento]	[incluir fecha] [] por ciento del Nivel de Referencia Inicial]	[] [por ciento]	[incluir fecha]
Fecha de Valoración	[incluir fecha] [] por ciento del Nivel de Referencia Inicial]	[] [por ciento]	[incluir fecha] [] por ciento del Nivel de Referencia Inicial]	[] [por ciento]	[incluir fecha]

[incluir tabla si es necesario]

[Fecha de Observación]	[Umbral de Amortización]	[Cupón Adicional de Autocall]	[Nivel de Amortización de Autocall]
[incluir fecha] [(la "Primera Fecha de Observación")]	[incluir valor] [] por ciento del Nivel	[] [por ciento]	[] [por ciento]

		de Referencia Inicial]		
	[incluir fecha] [(la “ Segunda Fecha de Observación ”)]	[incluir valor] [(] por ciento del Nivel de Referencia Inicial]	[] [por ciento]	[] [por ciento]
	[incluir fecha] [(la “[] Fecha de Observación ”)]	[incluir valor] [(] por ciento del Nivel de Referencia Inicial]	[] [por ciento]	[] [por ciento]
	[Fecha de Valoración]	[incluir valor] [(] por ciento del Nivel de Referencia Inicial]	No aplicable	No aplicable
Las siguientes definiciones se usan anteriormente:				
	[Importe Adicional]		[]*	
	[Cupón Adicional]		[]*	
	[Umbral de Cupón Adicional]		[]*	
	[Fecha de Ajuste]		[]*	
	[Cupón Adicional de <i>Autocall</i>]		[]*	
	[Nivel de Amortización de <i>Autocall</i>]		[]*	
	[Importe de Ajuste de Barrera]		[]*	
	[Factor de Ajuste de Barrera]		[]*	
	[Importe de Determinación de Barrera]		[]*	
	[Barrera]		[]* [Un Número que determinará el Emisor en la [Fecha Inicial de Valoración][] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]]	
	[Moneda Base]		[]*	
	[Importe del Bonus]		[]*	
	[Cap]		[]*	
	[Importe en Efectivo]		[]*	
	[Importe del Cupón]		[]*	
	[Fecha de Observación de Cupón]		[]*	
	[Fecha(s) Período de Observación de Cupón]		[]*	
	[Fecha de Pago del Cupón]		[]*	
	[Fecha(s) de Período de Referencia del Cupón]		[]*	
	[Período de Cupón]		[]*	
	[Umbral del Cupón]		[]* [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]]	
	[Valor del Cupón]		[]* [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]]	
	[Cupón]		[]* [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]]	
	Nivel de Rentabilidad Diario		[]*	
	[Importe Digital]		[]*	
	[Fecha de Ajuste por Dividendo]		[]*	
	[Factor de Dividendo]		[]*	
	[Porcentaje del Importe en Efectivo Inicial]		[]*	
	[Fecha de Amortización Inicial]		[]*	
	[Inicial] [Fecha de Liquidación]		[]*	
	[Derechos de Ejercicio del Tenedor de Valores]		[Yes][No]*	
	[Importe en Efectivo Final]		(a) la Primera Fecha de Observación [●] un importe igual a la suma de (i) el Importe Residual; más (ii) el producto de (A) el Importe Residual, multiplicado por (B) [●], multiplicado por (C) [●], o	

I. RESUMEN

		<p>[(b)] la Última Fecha de Observación, [●] un importe igual a la suma de (i) el Importe Residual; más (ii) el producto de (A) el Importe Residual, multiplicado por (B) [●], multiplicado por (C) [●].</p>
	[Nivel de Referencia Final]	[insertar la definición pertinente tal y como resulte de los Términos del Producto]
	[Fecha de Liquidación Final]	[]*
	[Componente de Financiación]	[]*
	[Primer Importe de Bonus]	[]*
	[Tipo de Interés Fijo]	[]*
	[Primera Divisa]	[]*
	[Apalancamiento]	[]*
	[Rendimiento Individual de Moneda]	[]*
	[Precio de Emisión Inicial]	[]*
	[Nivel de Referencia Inicial]	[insertar la definición pertinente tal y como resulte de los Términos del Producto]
	[Fecha de Valoración Inicial]	[]*
	[Importe en Efectivo de los Plazos]	[]*
	[Fecha de Liquidación de los Plazos]	[]*
	[Nivel de Referencia Intermedio]	[]*
	[Fecha de Emisión]	[]*
	[Barrera Knock-out]	[]*
	[Supuesto de Lock-in]	[]
	[Lock In Step]	[]*
	[Subyacente en Posición Larga]	[]*
	[Período de Lookback]	[]*
	[Barrera Inferior]	[]* [Una cifra que será determinada por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]*
	[Comisión de Gestión]	[]*
	[Importe Máximo]	[]*
	[Cupón Máximo]	[]* [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]
	[Importe Mínimo]	[]*
	[Cupón Mínimo]	[]* [Un porcentaje que será determinado por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]
	[Importe de Amortización Mínimo]	[]*
	[Nivel de Referencia Mínimo]	[]*
	[Rentabilidad Mínima]	[]*
	[Multiplicador]	[]* [Una cifra que será determinada por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]*
	[Importe No Touch]	[]*
	[Importe Nominal]	[]*
	[Factor No Lineal]	[]*
	[Número de Integrantes de la Cesta con menor rentabilidad]	[]*
	[Fecha(s) de Observación]	[]*
	[Período de Observación]	[]*
	[Importe One Touch]	[]*
	[Nivel del Precio de Ejercicio/Strike Price de Rentabilidad Superior (Outperformance)]	[]*
	[Umbral Parachute]	[]*
	[Factor de Participación] [1]	[]* [Una cifra que será determinada por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]

	[Factor de Participación 2]	[]* [Una cifra que será determinada por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]		
	[Participación Down]	[]*		
	[Participación Up]	[]*		
	[Rentabilidad]	[]*		
	[Importe de Entrega Física]	[]*		
	[Importe de Protección]	[]*		
	[Barrera de Protección]	[]*		
	[Nivel de Protección]	[]*		
	[Precio de Ejercicio/ <i>Strike Price</i> de la Opción de Venta]	[]*		
	[Factor de Cuantificación]	[]*		
	[<i>Rainbow Performance</i>]	[]*		
	[Fecha de Amortización]	[]*		
	[Importe de Determinación de Amortización]	[]*		
	[Derecho de Amortización Anticipada del Emisor]	[Sí] [No] *		
	[Umbral de Amortización]	[]*		
	[Importe de Referencia]	[]*		
	Rendimiento de la Cesta de referencia]	[]*		
	[Nivel de Referencia]	[insertar la definición pertinente tal y como resulte de los Términos del Producto]		
	[Rentabilidad Pertinente]	[]*		
	[Valor del Nivel de Referencia Pertinente]	[insertar la definición pertinente tal y como resulte de los Términos del Producto]		
	[Evento de Sustitución]	[]*		
	[Fecha de Restablecimiento]	[]*		
	[Importe Residual]	[]*		
	[Costes de Renovación (<i>Rolling Costs</i>)]	[]*		
	[Factor de Refinanciación]	[]*		
	[Segundo Importe de Bonus]	[]*		
	[Segunda Dvisa]	[]*		
	[Moneda de Liquidación]	[]*		
	[Subyacente en Posición Corta]	[]*		
	[Nivel de Referencia Específico]	[]*		
	[Nivel de Referencia Stop Loss]	[]*		
	[Precio de Ejercicio/ <i>Strike Price</i> 1]	[]* [Una cifra que será determinada por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]		
	[Precio de Ejercicio/ <i>Strike Price</i> 2]	[]* [Una cifra que será determinada por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]		
	[Contrato de Futuros Successor]	[]*		
	[Supuesto de Opción de Cambio]	[]*		
	[Fecha de Vencimiento]	[]*		
	[Porcentaje Umbral]	[]*		
	[Barrera Superior]	[]* [Una cifra que será determinada por el Emisor en la [Fecha de Valoración Inicial] [] y que no será inferior a [incluir cifra] ni superior a [incluir cifra]		
	[Fecha de Valoración]	[]*		
	[Fecha Valor]	[]*		
	[En el caso de los Valores multiserie, incluir la siguiente tabla de información pertinente y rellenarla para cada Serie de Valores:			
	ISIN	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]

<p>C.16</p>	<p>Fecha de extinción o de vencimiento de los valores derivados – fecha de ejercicio o fecha de referencia final.</p>	<p><i>[Insertar C.16 si el Anexo XII es aplicable]</i></p> <p>[Fecha de Liquidación: [Si ha tenido lugar un Supuesto de Amortización [en una Fecha de Observación], [insertar número] de Día [s] Hábil [es]] tras la Fecha de Observación respecto de la cual haya tenido lugar ese [Supuesto de Desactivación] [Supuesto de Amortización] inicialmente; o si no ha tenido lugar un [Supuesto de Desactivación] (<i>Knock out Event</i>) [Supuesto de Amortización], [insertar fecha]; o, si más tarde [insertar número] de Día [s] Hábil [es]] tras la Fecha de Valoración]]</p> <p>[[Fecha[s] de Ejercicio][Período de Ejercicio]: [Si ha tenido lugar algún Supuesto de Amortización, la [Fecha de Observación] respecto de la cual tiene lugar el Supuesto de Amortización en un primer lugar o, si no ha tenido lugar ningún Supuesto de Amortización, la Fecha de Valoración] [la última Fecha de Valoración]</p> <p>[Fecha de Valoración: [Sometido a ajustes]]</p> <p>[En el caso de los Valores multiserie, incluir la siguiente tabla de información pertinente y rellenarla para cada Serie de Valores:</p> <table border="1" data-bbox="523 703 1318 824"> <thead> <tr> <th data-bbox="523 703 721 770">ISIN</th> <th data-bbox="721 703 919 770">[Fecha de Liquidación]</th> <th data-bbox="919 703 1117 770">[Fecha[s] de Ejercicio] [Período de Ejercicio]</th> <th data-bbox="1117 703 1318 770">[Fecha de Valoración]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="523 770 721 824">[]</td> <td data-bbox="721 770 919 824">[]</td> <td data-bbox="919 770 1117 824">[]</td> <td data-bbox="1117 770 1318 824">[]</td> </tr> </tbody> </table>	ISIN	[Fecha de Liquidación]	[Fecha[s] de Ejercicio] [Período de Ejercicio]	[Fecha de Valoración]	[]	[]	[]	[]
ISIN	[Fecha de Liquidación]	[Fecha[s] de Ejercicio] [Período de Ejercicio]	[Fecha de Valoración]							
[]	[]	[]	[]							
<p>C.17</p>	<p>Procedimiento de liquidación de los valores derivados.</p>	<p><i>[Insertar C.17 si el Anexo XII es aplicable]</i></p> <p>Los Importes en Efectivo pagaderos por el Emisor serán transferidos al correspondiente Agente de Compensación para su distribución entre los Tenedores de Valores.</p> <p>El Emisor quedará liberado de sus obligaciones de pago [y/o entrega] previo [pago del Importe Efectivo] [y/o] [entrega del Importe Sujeto a Entrega Física] al correspondiente Agente de Compensación [o Sistema de Compensación con Entrega Física], o a la orden de éstos, del importe objeto de tal pago o entrega.</p>								
<p>C.18</p>	<p>Descripción del modo en que se genera la rentabilidad en los valores derivados.</p>	<p><i>[Insertar C.18 si el Anexo XII es aplicable]</i></p> <p>[Pago del <i>Importe en Efectivo</i> y/o entrega del Importe sujeto a Entrega Física a cada <i>Tenedor de Valores</i> considerado en la <i>Fecha de Liquidación</i>.]</p> <p>[Pago del <i>Importe en Efectivo</i> a cada <i>Tenedor de Valores</i> considerado en la <i>Fecha de Liquidación</i>.]</p> <p>[Entrega del Importe sujeto a Entrega Física a cada <i>Tenedor de Valores</i> considerado en la <i>Fecha de Liquidación</i>.]</p> <p>[Los Valores [podrán] pagar un Importe del Cupón a cada Tenedor de Valores que corresponda en la Fecha de Pago del Cupón aplicable.]</p>								
<p>C.19</p>	<p>Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> o precio de referencia final del Subyacente.</p>	<p><i>[Insertar C.19 si el Anexo XII es aplicable]</i></p> <p>[El Nivel de Referencia Final] [de cada Integrante de la Cesta]: []* [En el caso de los Valores multiserie, incluir la siguiente tabla de información pertinente y rellenarla para cada Serie de Valores:</p> <table border="1" data-bbox="523 1639 1318 1742"> <thead> <tr> <th data-bbox="523 1639 919 1693">ISIN</th> <th data-bbox="919 1639 1318 1693">Nivel de Referencia Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="523 1693 919 1742">[]</td> <td data-bbox="919 1693 1318 1742">[]</td> </tr> </tbody> </table>	ISIN	Nivel de Referencia Final	[]	[]				
ISIN	Nivel de Referencia Final									
[]	[]									
<p>C.20</p>	<p>Tipo de Subyacente y fuentes a las que recurrir para obtener información acerca del mismo.</p>	<p><i>[Insertar C.20 si el Anexo XII es aplicable]</i></p> <p>[No aplicable; los Valores pagan un importe fijo sin tener en cuenta el Precio de Ejercicio/<i>Strike Price</i> o el Nivel de Referencia Final del Subyacente.]</p> <p>[Subyacente[s]][Componentes de la Cesta]</p> <p>[Tipo: [Acción] [Índice] [índice Multi Mercado] (<i>Multi-Exchange Index</i>) [Otro Valor] [Materia Prima] [Tipo de Cambio] [Contrato de Futuros] [Acción de Sociedad de Inversión] [Fondo de Inversión] [Participación de Fondo de Inversión] [Tipo de Interés] [Cesta de activos integrada por: incluir datos del tipo o tipos de Integrantes de la Cesta – Acciones, Índices, Otros Valores, Materias Primas, Tipos de Cambio, Contratos de</p>								

		<p>Futuros, Participaciones o Acciones de Sociedades o Fondos de Inversión y/o Tipos de Interés:]</p> <p>Denominación: []*</p> <p>[ISIN]: []*</p> <p>Puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica y actual del [Subyacente] [Componente de la Cesta] y sobre su volatilidad [en el sitio público Web www. [maxblue.de] [] [y en la página de [Bloomberg] [incluir detalles de la página] o [Reuters] [incluir detalles de a página] reservada para cada valor o elemento integrante del [Subyacente][Componente de la Cesta]]. [Si no existiese información de dominio público, incluir: en formato impreso en las oficinas de [incluir dirección/número de teléfono]]</p> <p>[En el caso de los Valores multiserie, incluir la siguiente tabla de información pertinente y rellenarla para cada Serie de Valores:</p> <table border="1" data-bbox="523 584 1321 689"> <tr> <td data-bbox="523 584 735 633">ISIN</td> <td data-bbox="735 584 930 633">[]</td> <td data-bbox="930 584 1125 633">[]</td> <td data-bbox="1125 584 1321 633">[]</td> </tr> <tr> <td data-bbox="523 633 735 689">[]</td> <td data-bbox="735 633 930 689">[]</td> <td data-bbox="930 633 1125 689">[]</td> <td data-bbox="1125 633 1321 689"></td> </tr> </table>	ISIN	[]	[]	[]	[]	[]	[]	
ISIN	[]	[]	[]							
[]	[]	[]								
C.21	<p>Mercado en el que se negociarán los valores y para el que se publica el Folleto Base.</p>	<p><i>[Insertar C.21 si el Anexo XIII es aplicable]</i></p> <p>[[Se ha cursado] [Se cursará] la solicitud de admisión de los Valores a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Luxemburgo] [No Aplica. Los Valores no cotizarán ni serán admitidos a negociación en mercados bursátiles regulados.]</p>								

Elemento	Sección D – Riesgos	
D.2	<p>Información importante sobre los riesgos clave asociados al Emisor e inherentes al mismo.</p>	<p>Los inversores estarán expuestos al riesgo de que el Emisor devenga insolvente como resultado de estar sobre endeudado o incapaz de pagar sus deudas. Esto es, el riesgo a que de manera transitoria o permanente no pueda atender puntualmente los pagos de intereses y/o de principal. Las calificaciones de solvencia del Emisor reflejan en cada momento la evaluación que se hace de estos riesgos.</p> <p>A continuación se presentan los factores con mayor capacidad de influir negativamente en la rentabilidad de Deutsche Bank:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si bien la economía mundial dio muestras de solidez en 2017 dado que la política monetaria siguió siendo generalmente acomodaticia, no se materializaron los riesgos políticos, en particular en Europa, y los resultados de las elecciones fueron, en líneas generales, propicios para el mercado, sigue habiendo riesgos macroeconómicos importantes que podrían afectar negativamente a los resultados de operaciones y a su situación financiera en algunos de sus negocios, así como a los planes estratégicos de Deutsche Bank. Estos incluyen la posibilidad de una recesión temprana en Estados Unidos, riesgos de inflación, desequilibrios mundiales, el Brexit, el aumento del euroescepticismo y los riesgos geopolíticos, además del entorno de bajos tipos de interés continuados y la competencia en el sector de servicios financieros, que han estrechado los márgenes en muchos de los negocios de Deutsche Bank. Si estas condiciones persisten o empeoran, el negocio, los resultados operativos o los planes estratégicos de Deutsche Bank se podrían seguir viendo afectados negativamente. - Los resultados operativos y la situación financiera de Deutsche Bank, en concreto, los de la división corporativa de Corporate & Investment Bank de Deutsche Bank, continúan viéndose afectados negativamente por un entorno de mercado desafiante, una situación macroeconómica y geopolítica incierta, niveles menores de actividad de los clientes, una mayor competencia y regulación, y las repercusiones inmediatas derivadas de las decisiones estratégicas de Deutsche Bank a medida que continúa trabajando en la implantación de su estrategia. Si Deutsche Bank resulta incapaz de mejorar su rentabilidad dado que sigue enfrentándose a estas adversidades así como a unas costas judiciales persistentemente altas, es posible que Deutsche Bank no pueda satisfacer muchas de sus aspiraciones estratégicas, y podrá experimentar dificultades a la hora de mantener el capital, la liquidez y el apalancamiento en los niveles previstos por los participantes del mercado y los reguladores de Deutsche Bank. - Unos elevados niveles continuados de inestabilidad política podrían tener unas consecuencias impredecibles para el sistema financiero y la economía mayor, y podrían contribuir a una reversión de aspectos del proceso de integración europea, que podría derivar en caídas de los niveles de actividad, saneamientos de activos y pérdidas en todos los segmentos de negocio de Deutsche Bank. La capacidad de Deutsche Bank de protegerse de estos riesgos es limitada. - En caso de que la crisis de deuda soberana europea se reavive, Deutsche Bank podría verse asimismo abocado a contabilizar pérdidas por deterioro de valor relacionadas con su exposición a la deuda soberana tanto de

I. RESUMEN

		<p>países europeos como de otros países. Los swaps contra el riesgo de impago que Deutsche Bank ha contratado para gestionar el riesgo de la deuda soberana podrían dejar de estar disponibles para contrarrestar estas pérdidas.</p> <ul style="list-style-type: none">- La liquidez, las actividades empresariales y la rentabilidad de Deutsche Bank podrían verse afectadas negativamente por cualquier incapacidad para acceder a los mercados de capitales de deuda o para vender activos durante cualquier fase de restricción de la liquidez que afecte al conjunto del mercado o propia del Banco. Las rebajas de las calificaciones crediticias han contribuido a incrementar los gastos de financiación de Deutsche Bank, y cualquier rebaja futura podría afectar negativamente a sus gastos de financiación, la disposición de las contrapartes para seguir haciendo negocios con él y aspectos significativos del modelo de negocio.- Las reformas regulatorias adoptadas y propuestas como respuesta a la debilidad del sector financiero, junto con una creciente supervisión regulatoria en general, han generado una incertidumbre significativa para Deutsche Bank y podrían afectar negativamente a su negocio y capacidad de ejecutar sus planes estratégicos, y reguladores competentes podrían prohibir a Deutsche Bank efectuar pagos de dividendos o efectuar pagos sobre sus instrumentos de capital regulatorios o emprender cualesquiera otras acciones si Deutsche Bank resulta incapaz de cumplir los requisitos regulatorios.- La legislación europea y alemana relativa a la recuperación y saneamiento bancario y de empresas de inversión, en el caso de que se adoptaran medidas para garantizar el saneamiento de Deutsche Bank o se impusieran medidas de saneamiento a Deutsche Bank, podría afectar de forma significativa a las operaciones de Deutsche Bank y conllevar pérdidas para sus accionistas y acreedores.- Las reformas regulatorias y legislativas exigen a Deutsche Bank mantener un mayor nivel de capital, en algunos casos (incluido en Estados Unidos) aplicando normas sobre liquidez, gestión de riesgos, adecuación del capital y planificación de acuerdos a sus operaciones locales a título individual. Estos requisitos podrían afectar significativamente al modelo de negocio de Deutsche Bank, estado financiero y resultados operativos, así como al entorno competitivo en general. En caso de que el mercado perciba que Deutsche Bank no puede atender sus necesidades de capital o liquidez con suficiente holgura o que Deutsche Bank debe mantener capital o liquidez por encima de estos requisitos u otro incumplimiento de estos requisitos, podría agudizar la incidencia de las reformas regulatorias y legislativas en el negocio y los resultados de Deutsche Bank.- Las ratios regulatorias de capital y liquidez de Deutsche Bank y sus fondos disponibles para distribuciones sobre sus acciones o instrumentos de capital regulatorios se verán afectadas por las decisiones empresariales de Deutsche Bank y, al tomar tales decisiones, los intereses de Deutsche Bank y de los titulares de tales instrumentos podrán no estar en consonancia, y Deutsche Bank podrá tomar decisiones, de conformidad con la legislación aplicable y los términos de los instrumentos en cuestión, que supongan la desaparición o la disminución de los pagos efectuados sobre las acciones o los instrumentos de capital regulatorios de Deutsche Bank.
--	--	--

I. RESUMEN

		<ul style="list-style-type: none">- La legislación en los Estados Unidos y en Alemania sobre la prohibición de la negociación por cuenta propia o su separación del negocio de captación de depósitos ha requerido que Deutsche Bank modifique sus actividades comerciales para cumplir las restricciones correspondientes. Esto podría afectar negativamente a la situación financiera y a los resultados de las operaciones del negocio de Deutsche Bank.- Otras reformas regulatorias adoptadas o propuestas a raíz de la crisis financiera –por ejemplo, la exhaustiva normativa nueva que regula las actividades en derivados de Deutsche Bank, la compensación, los gravámenes bancarios, las garantías de depósitos o un posible impuesto sobre transacciones– podrían incrementar considerablemente sus costes de explotación y repercutir desfavorablemente en el modelo de negocio de Deutsche Bank.- Las condiciones de mercado desfavorables, el deterioro del precio de los activos, la volatilidad y la actitud prudente de los inversores han afectado y pueden seguir afectando en el futuro de forma significativa y adversa a los ingresos y beneficios de Deutsche Bank, especialmente en sus negocios de banca de inversión, intermediación y otros negocios basados en comisiones y tasas. En consecuencia, Deutsche Bank ha registrado en el pasado y podría continuar soportando en el futuro pérdidas significativas en sus actividades de negociación y de inversión.- Deutsche Bank anunció la siguiente fase de su estrategia en abril de 2015, ofreció más detalles de la misma en octubre de 2015 y anunció actualizaciones en marzo de 2017 y abril de 2018. Si Deutsche Bank no pudiera implantar con éxito sus planes estratégicos, cabe la posibilidad de que no pueda lograr sus objetivos financieros, Deutsche Bank pueda incurrir en pérdidas, en una baja rentabilidad o en un deterioro de su base de capital, y el estado financiero de Deutsche Bank, resultados operativos y la cotización de sus acciones podrían verse afectados de forma sustancial y negativa.- Como parte de sus iniciativas estratégicas anunciadas en marzo de 2017, Deutsche Bank ha reconfigurado sus negocios de Global Markets, Corporate Finance y Transaction Banking en una división única de Corporate & Investment Bank para posicionarse para crecer mediante mayores oportunidades de venta cruzada para sus clientes corporativos de mayor rentabilidad. Los Clientes podrán optar por no expandir sus negocios o carteras con Deutsche Bank, viéndose de este modo influenciada negativamente su capacidad para capitalizar en estas oportunidades.- Como parte de las actualizaciones de su estrategia de marzo de 2017, Deutsche Bank anunció su intención de retener y combinar Deutsche Postbank AG (junto con sus filiales, "Postbank") con sus operaciones empresariales y minoristas existentes, tras haber anunciado previamente su intención de vender Postbank. Deutsche Bank podría enfrentarse a dificultades a la hora de integrar Postbank en el Grupo tras finalizarse la separación operativa del Grupo. En consecuencia, el ahorro de costes y demás beneficios que Deutsche Bank espera obtener podrían situarse en un coste más elevado de lo previsto o no obtenerse en absoluto.
--	--	--

I. RESUMEN

		<ul style="list-style-type: none">- Como parte de las actualizaciones de su estrategia de marzo de 2017, Deutsche Bank anunció su intención de crear una división segregada operativamente de Asset Management mediante una oferta pública inicial parcial (IPO). Esta IPO se realizó en Marzo de 2018. Deutsche Bank podría resultar incapaz de capitalizar sobre los beneficios esperados que considere que una Deutsche AM segregada operativamente puede ofrecer.- Deutsche Bank podría experimentar dificultades para vender sociedades, negocios o activos a precios favorables o en cualesquiera condiciones y podría registrar pérdidas significativas por esos activos y por otras inversiones al margen de la evolución del mercado.- Resultan necesarios un ambiente de control interno robusto y efectivo y una infraestructura adecuada para ello (que incluya personas, políticas y procedimientos, pruebas de control y sistemas informáticos) para garantizar que Deutsche Bank desarrolla su actividad en cumplimiento de las leyes, reglamentos y las expectativas de supervisión asociadas que le son aplicables. Deutsche Bank ha identificado la necesidad de reforzar su infraestructura y entorno de control interno y ha puesto en marcha iniciativas para lograrlo. Si estas iniciativas no tuvieran éxito o se retrasaran, la reputación, la situación regulatoria y la situación financiera de Deutsche Bank podrían verse afectadas negativamente, y la capacidad de Deutsche Bank para lograr sus ambiciones estratégicas podría verse menoscabada.- Deutsche Bank opera en un entorno muy regulado y crecientemente litigioso, que expone potencialmente a Deutsche Bank a contraer responsabilidades y soportar costes, cuyos importes podrían ser considerables y difíciles de estimar, así como sanciones legales y regulatorias y perjuicios en su reputación.- Actualmente Deutsche Bank es objeto de diversas investigaciones por parte de agencias reguladoras y policiales en todo el mundo, así como de demandas civiles relativas a posibles conductas irregulares. Las posibles repercusiones de estas materias son impredecibles y podrían afectar de forma adversa y significativa a los resultados de Deutsche Bank, a su situación financiera y a su reputación.- Además de sus actividades bancarias tradicionales de recepción de depósitos y empréstitos, Deutsche Bank también participa en actividades de crédito no tradicionales en las que se amplía el crédito en operaciones que incluyen, por ejemplo, su tenencia de valores de terceros o su participación en operaciones con derivados complejos. Estas actividades crediticias no tradicionales incrementan significativamente la exposición al riesgo crediticio de Deutsche Bank.- Una parte sustancial de los activos y pasivos del balance de Deutsche Bank se compone de instrumentos financieros que traslada a valor razonable, reconociéndose cambios en el valor razonable en su cuenta de resultados. Como resultado de tales cambios, Deutsche Bank ha registrado pérdidas en el pasado y en el futuro podría incurrir en nuevas pérdidas.
--	--	---

I. RESUMEN

		<ul style="list-style-type: none"> - Las políticas, procedimientos y métodos de gestión del riesgo del Banco dejan a Deutsche Bank expuesto a riesgos no identificados o imprevistos que, en caso de materializarse, podrían ocasionarle pérdidas significativas. - Los riesgos operativos, que podrán derivarse de errores en la ejecución de los procesos de Deutsche Bank, la conducta de los trabajadores de Deutsche Bank, la inestabilidad, el mal funcionamiento o un corte en el sistema y la infraestructura de TI de Deutsche Bank, o la pérdida de la continuidad del negocio, o problemas de índole comparable respecto de los vendedores de Deutsche Bank, podrían interrumpir las actividades de Deutsche Bank y dar lugar a pérdidas materiales. - Deutsche Bank utiliza a diversos proveedores para ayudarle en sus negocios y operaciones. Los servicios prestados por proveedores plantean riesgos para Deutsche Bank comparables a los que Deutsche Bank asume cuando presta los servicios por sí mismo, y Deutsche Bank sigue siendo el responsable final de los servicios que prestan sus proveedores. Asimismo, si un proveedor no lleva a cabo el negocio de conformidad con los estándares aplicables o las expectativas de Deutsche Bank, Deutsche Bank podría verse expuesto a pérdidas significativas o a litigios o acciones en materia regulatoria o no lograr los beneficios que procuraba al entablar la relación. - Los sistemas operativos de Deutsche Bank están sujetos a un riesgo creciente de ciberataques y otros delitos por Internet, que podrían ocasionar considerables pérdidas de información de clientes, dañar la reputación de Deutsche Bank y dar lugar a sanciones regulatorias y pérdidas económicas. - La dimensión adquirida por las operaciones de compensación de Deutsche Bank dejan expuesto a Deutsche Bank un mayor riesgo de pérdidas significativas si dichas operaciones no se ejecutan correctamente. - Deutsche Bank podría tener dificultades para identificar y ejecutar adquisiciones, y tanto el hecho de realizar como de evitar tales adquisiciones podría perjudicar significativamente los resultados de las operaciones de Deutsche Bank y su cotización bursátil. - La intensa competencia en Alemania, el mercado de origen de Deutsche Bank, y en los mercados internacionales podría repercutir de forma particularmente adversa en los ingresos y rentabilidad de Deutsche Bank. - Las operaciones con contrapartes en países que el Departamento de Estado de EE.UU. considera como Estados promotores del terrorismo o personas que han sido objeto de sanciones económicas por EE.UU. podrían dar lugar a que los potenciales clientes e inversores evitaran hacer negocios con Deutsche Bank o invertir en valores de Deutsche Bank, perjudicando la reputación de Deutsche Bank u ocasionando actuaciones regulatorias o coercitivas que podrían afectar de forma adversa y significativa al negocio de Deutsche Bank
<p>[Si el Anexo V o el Anexo XIII son aplicables, insertar. D.3]</p>	<p>[Si el Anexo V o el Anexo XIII son aplicables, insertar. Información importante acerca de los riesgos clave asociados a los Valores e inherentes a los mismos.]</p> <p>[Si el Anexo XII es aplicable, insertar. Advertencia de riesgo en relación con la posibilidad de que los inversores</p>	<p>[Si el Anexo XII es aplicable: insertar. Donde no se especifiquen cantidad(es) mínima(s) en efectivo o de activos pagaderos o distribuibles, los inversores podrán experimentar una pérdida total o parcial de su inversión en el Valor]</p> <p>[Si el Valor está ligado al Subyacente, incluir: Los Valores están ligados al Subyacente</p> <p>Los importes pagaderos o los activos que hayan de entregarse, periódicamente o con motivo del ejercicio o amortización de los Valores, según corresponda, estarán ligados al Subyacente, que podría incorporar uno o más Elementos de</p>

<p>[Si el Anexo XII es aplicable, insertar. D.6]</p>	<p>pierdan la totalidad o parte de su inversión]</p>	<p>Referencia. La compra de Valores ligados al Subyacente conlleva, junto con la inversión en ellos, importantes riesgos.</p> <p>Los Valores no son valores convencionales y entrañan diferentes riesgos de inversión exclusivos que los potenciales inversores deben conocer perfectamente antes de invertir en ellos. Todo inversor potencial en los Valores debe estar familiarizado con valores que incorporen características similares a las de los Valores. Deberá también examinar a fondo toda la documentación relativa a los Valores y comprender los términos y condiciones que les son aplicables, así como la naturaleza y alcance de su exposición al riesgo de pérdida.]</p> <p>[Si los importes pagaderos o los activos susceptibles de entrega en relación con el Valor se calculan por referencia a una fórmula, incluir:</p> <p>Los potenciales inversores deberán cerciorarse de que comprenden la fórmula aplicable al cálculo de los importes pagaderos y/o de los activos susceptibles de entrega y, en caso necesario, recabar asesoramiento de su(s) propio(s) asesor(es).]</p> <p>[Si el Valor está ligado al Subyacente, incluir: Riesgos asociados al Subyacente</p> <p>Debido a la influencia que el Subyacente ejerce en los importes reconocidos por los Valores [, y al igual que sucede con una inversión directa en el Subyacente,] los inversores estarán expuestos a riesgos tanto durante el plazo de vigencia como al vencimiento de los Valores, normalmente también asociados a [una inversión en] [la[s]] correspondiente[s] [acción[es]] [,] [e] [índice] [índices] [,] [y] [materia prima] [materias primas] [,] [y] [tipo de cambio] [tipos de cambio] [,] [y] [tipo de interés] [tipos de Interés] [,] [y] [] [así como a [activos en países con mercados emergentes] [y] [a inversiones en fondos de inversión libre][en general].]</p> <p>[Riesgos de cambio</p> <p>[Dado que la[s] [moneda] [monedas] del Subyacente no [coincide[n] con la Moneda de Liquidación del [de los] [Valor][Valores],] los inversores estarán expuestos al riesgo de que se registren oscilaciones adversas de los tipos de cambio tanto durante el plazo de vigencia como al vencimiento.] Los inversores [también] estarán expuestos a un riesgo de cambio si la Moneda de Liquidación no es la misma que la moneda del país en que esté domiciliado.]</p> <p>[Riesgo de correlación</p> <p>El importe de [cualquier cupón y] cualquier importe en efectivo pagadero [o importe sujeto a entrega física debida] bajo los Valores depende del rendimiento de varios Elementos de Referencia. A este respecto, el rendimiento del Subyacente que peor rendimiento presente en comparación con los otros Elementos de Referencia es relevante. El nivel de dependencia entre los Elementos de Referencia, llamado correlación, puede tener un impacto significativo en el riesgo asociado a la inversión en los Valores. Este riesgo aumentará en caso de que disminuya la correlación entre los Elementos de Referencia, porque en este caso habrá una mayor probabilidad de que al menos uno de los Elementos de Referencia presente un rendimiento adverso en comparación con el rendimiento de los otros Elementos de Referencia.</p> <p>[Valores liquidados físicamente</p> <p>[Insertar donde corresponda para los Valores distintos a los Valores Italianos: Un Supuesto de Interrupción de Liquidación en un supuesto ajeno al control del Emisor como resultado del cual, en opinión del Agente de Cálculo, la entrega de los activos especificados que deben ser entregados por o en nombre del Emisor no es factible. Esa determinación puede afectar al valor de los Valores y/o puede retrasar la liquidación respecto de los Valores. Durante el tiempo en que subsista el Supuesto de Interrupción de Liquidación el Emisor podrá optar a su discreción razonable por satisfacer esa obligación con respecto al Valor pertinente mediante el pago del Valor de Mercado de dicho Valor teniendo en cuenta las cantidades ya entregadas o los pagos ya realizados y el valor de la cantidad(es) restante que de otro modo se entregarían o pagarían según determine el Emisor,; menos la cuota proporcional del Valor en el coste directo e indirecto para el Emisor de resolver los contratos de cobertura relacionados subyacentes] [Si el Valor tiene una opción de compra del Emisor o una estipulación de amortización o cancelación automática, incluir:</p> <p>Vencimiento anticipado</p> <p>[Los términos y condiciones de los Valores incluyen una disposición en virtud de la cual el Emisor podrá, a su libre elección o, de otro modo, concurriendo determinadas condiciones, amortizar o cancelar anticipadamente los Valores. Como consecuencia de ello, los Valores podrían tener un valor de mercado</p>
--	--	--

inferior al de otros valores similares que no confieran a su emisor este derecho de amortización o cancelación. Durante cualquier período en el que los Valores puedan ser de tal modo amortizados o cancelados, el valor de mercado de los Valores normalmente no se elevará muy por encima del precio al que puedan serlo. Lo anterior será también de aplicación cuando los términos y condiciones de los Valores incluyan una disposición que autorice la amortización o cancelación automática de los Valores (p. ej., disposiciones "knock-out" o "auto call").

[Riesgos asociados con un Supuesto de Ajuste o un Supuesto de Ajuste/Resolución]

[Si no se aplica el Anexo de Amortización Mínima ni el Anexo belga, incluir:

El Emisor tiene derecho a realizar ajustes a los Términos y Condiciones después del acaecimiento de un Supuesto de Ajuste. Un Supuesto de Ajuste puede incluir cualquier supuesto que afecte sustancialmente al valor económico teórico de un Subyacente o cualquier supuesto que interrumpa sustancialmente el vínculo económico entre el valor de un Subyacente y los Valores que subsista inmediatamente antes del acaecimiento de dicho supuesto, y otros supuestos especificados. Sin embargo, el Agente de Cálculo podrá optar por no realizar ningún ajuste a los Términos y Condiciones después del acaecimiento de un Supuesto de Ajuste.

[Incluir para Valores que no sean Valores italianos, o para Valores italianos cuando se haya especificado que se aplica el "Importe de Amortización Mínima a Pagar": Dicho ajuste podrá tener en cuenta cualquier impuesto, tasa, retención, deducción o cualquier otra carga (incluyendo, sin ánimo exhaustivo, un cambio en las consecuencias fiscales) para el Emisor como resultado del Supuesto de Ajuste.]

[Incluir para Valores que sean Valores italianos cuando no se haya especificado que se aplica el "Importe de Amortización Mínima a Pagar": Dicho ajuste no tendrá en cuenta ningún aumento de coste para el Emisor como resultado de cualquier tasa, retención, deducción ni ninguna otra carga, y un cambio en las consecuencias fiscales no incluirá los cambios resultantes de los contratos de cobertura del Emisor.]

Los términos y condiciones de los Valores incluyen una disposición en virtud de la cual, a elección del Emisor podrá, cuando se satisfagan determinadas condiciones, amortizar o cancelar anticipadamente los Valores. Tras esa amortización o cancelación anticipada, dependiendo del supuesto que ocasione tal amortización o cancelación anticipada, el Emisor pagará [ya sea] [Insertar para Valores donde el "Importe Mínimo de Amortización" se ha especificado para aplicar: una cantidad mínima especificada con respecto a cada importe nominal más, en ciertas circunstancias, un cupón adicional, o] [Insertar para Valores donde el "Importe Mínimo de Amortización" no se ha especificado para aplicar y la "Amortización a la Par" se ha especificado para aplicar; el importante de los Valores o] el valor de mercado de los Valores [Incluir para Valores que no sean Valores italianos: menos los costes directos e indirectos para el emisor de resolver o ajustar los contratos de cobertura relativos subyacentes, que puede ser cero]. [Incluir para Valores italianos que sean Obligaciones cotizadas en mercado regulado Borsa MOT Italiana y/o admitidos a negociación en un sistema italiano multilateral de negociación que así lo exija: Ese importe pagado deberá ser al menos igual al [Importe Nominal] [valor devengado (será el Precio de emisión más el interés devengado) con respecto a cada Valor]. Como resultado, los Valores pueden tener un valor de mercado más bajo que otros similares que no contengan ningún derecho de dicho Emisor a la amortización o cancelación.]

[Si se aplica el Anexo de Amortización Mínima, incluir:

El Emisor tiene derecho a realizar ajustes a los Términos y Condiciones después del acaecimiento de un Supuesto de Ajuste. Un Supuesto de Ajuste puede incluir cualquier supuesto que afecte sustancialmente al valor económico teórico de un Elemento de Referencia o cualquier supuesto que interrumpa sustancialmente el vínculo económico entre el valor de un Elemento de Referencia y los Valores que subsista inmediatamente antes del acaecimiento de dicho supuesto, y otros supuestos especificados. Sin embargo, el Agente de Cálculo podrá optar por no realizar ningún ajuste a los Términos y Condiciones después del acaecimiento de un Supuesto de Ajuste.

Tras el acaecimiento de un Supuesto de Ajuste/Resolución, el Emisor también tiene derecho a ajustar los Términos y Condiciones o resolver y cancelar los Valores o, en algunos casos, sustituir el Punto de Referencia correspondiente por ese Supuesto de Ajuste/Resolución. Un Supuesto de Ajuste/Resolución puede incluir un supuesto que afecte sustancialmente el método por el cual el Agente de Cálculo determina el nivel o el precio de un Punto de Referencia o la

aptitud del Agente de Cálculo para determinar dicho nivel o el precio, un Punto de Referencia se modifica o afecta sustancialmente, o se ha producido un Supuesto de Ajuste en el que el Agente de Cálculo determine que no es capaz de hacer un ajuste adecuado.

Tras un Supuesto de Ajuste/Resolución **[si se especifica que la "Protección Mínima" es aplicable en los Términos Finales, incluir:** el Emisor podrá resolver anticipadamente los Valores mediante el pago de una cantidad que será igual a la mayor de **[incluir el Importe de Protección Mínima]** y el Valor de Mercado de los Valores, teniendo en cuenta el supuesto correspondiente menos el coste directo e indirecto para el Emisor de resolver los contratos de cobertura relativos subyacentes. Dicho pago sustituirá cualquier obligación dimanante de los Valores de pagar el Importe en Efectivo o cualquier cupón u otras cantidades, y liberará las obligaciones del Emisor de efectuar estos otros pagos) **[si se especifica que la "Protección Máxima/Moderada" es aplicable en los Términos Finales, incluir:** El Emisor podrá optar por (i) pagar una cantidad igual al Importe Mínimo de Amortización respecto de cada Valor en la Fecha de Liquidación, (ii) resolver anticipadamente los Valores mediante el pago de una cantidad igual a **[incluir el Importe de Protección Mínima]**, o (iii) pagar un importe que sea igual a **[incluir el Importe de Protección Mínima]** en la Fecha de Liquidación, con sujeción a que el titular del Valor opte en su lugar por recibir el pago antes de la Fecha de Liquidación optando por recibir una cantidad igual al Importe de Resolución Anticipada (Venta) en la Fecha de Resolución Anticipada (Venta). En cada caso, dichos pagos sustituirán a cualquier obligación dimanante de los Valores de pagar el Importe en Efectivo o cualquier cupón u otras cantidades, y liberarán las obligaciones del Emisor de efectuar estos otros pagos.

[Si se aplica el Anexo belga incluir:

Tras el acaecimiento de un Supuesto de Ajuste/Resolución, el Emisor tiene derecho a ajustar los Términos y Condiciones o resolver y cancelar los Valores o, en algunos casos, sustituir el Punto de Referencia afectado por ese Supuesto de Ajuste/Resolución. Un Supuesto de Ajuste/Resolución puede incluir un supuesto que afecte sustancialmente al método por el cual el Agente de Cálculo determina el nivel o el precio de un punto de referencia o la aptitud del Agente de Cálculo para determinar dicho nivel o precio de un Subyacente, un Subyacente se modifica o afecta sustancialmente, o se ha producido un Supuesto de Ajuste en el que el Agente de Cálculo determine que no es capaz de hacer un ajuste adecuado, y otros supuestos especificados.

El Emisor tiene también derecho a realizar ajustes a los Términos y Condiciones después del acaecimiento de un Supuesto de Ajuste. Un Supuesto de Ajuste puede incluir cualquier supuesto que afecte sustancialmente al valor económico teórico de un Subyacente o cualquier supuesto que interrumpa sustancialmente el vínculo económico entre el valor de un Subyacente y los Valores que subsista inmediatamente antes del acaecimiento de dicho supuesto. Sin embargo, el Agente de Cálculo podrá optar por no realizar ningún ajuste a los Términos y Condiciones después del acaecimiento de un Supuesto de Ajuste.

No se cobrará a los titulares de valores ningún coste por o en nombre del Emisor por realizar ajustes o modificaciones a los Términos y Condiciones o como resultado de la resolución y cancelación de los Valores.

[Si se aplica el Importe de Amortización Mínima a Pagar, incluir: En cada caso, dichos ajustes no reducirán el Importe en Efectivo pagado tras la amortización de los Valores en la Fecha de Liquidación a una cantidad inferior al [Importe de Amortización Mínima].]

Si el Emisor resuelve anticipadamente los Valores después de un Supuesto de Ajuste/Resolución que constituya un supuesto de fuerza mayor (a saber, un supuesto o circunstancia que impida definitivamente el cumplimiento de las obligaciones del Emisor y del que el Emisor no sea responsable), el Emisor pagará, en caso y en la medida permitida por la ley aplicable, al titular de cada Valor una cantidad determinada por el Agente de Cálculo como su valor de mercado teniendo en cuenta el supuesto pertinente. Esa cantidad puede ser significativamente menor que la inversión inicial de un inversor en Valores y en ciertas circunstancias puede ser cero.

[Si no se aplica el Importe de Amortización Mínima a Pagar, incluir: Si el Emisor resuelve los Valores después de un Supuesto de Ajuste/Resolución que no constituya un supuesto de fuerza mayor, el Emisor pagará, en caso y en la medida permitida por la ley aplicable, al titular de cada Valor una cantidad determinada por el Agente de Cálculo como (i) un importe determinado por el Agente de Cálculo como su valor de mercado teniendo en cuenta el supuesto pertinente, más (ii) una cantidad que representa el reembolso de costes inicialmente cobrados a los inversores por el Emisor por la emisión del Valor (ajustado para tener en cuenta el tiempo que queda hasta el vencimiento),

compuesto a un tipo de interés para instrumentos de deuda análogos emitidos por el Emisor por el plazo restante de los Valores.]

[Si se aplica el Importe de Amortización Mínima a Pagar, incluir: Si el Emisor resuelve los Valores después de un Supuesto de Ajuste/Resolución que no constituya un supuesto de fuerza mayor, el Emisor pagará (con sujeción al párrafo siguiente), en caso y en la medida permitida por la ley aplicable, al titular de cada Valor en la Fecha de Liquidación una cantidad determinada por el Agente de Cálculo como (i) *[incluir el Importe de Amortización Mínima a Pagar]*, más (ii) la suma del valor del componente derivado de ese Valor, más (iii) una cantidad que represente el reembolso de costes inicialmente cobrados a los inversores por el Emisor por la emisión del Valor (ajustado para tener en cuenta el tiempo que queda hasta el vencimiento), compuesto a un tipo de interés para instrumentos de deuda análogos emitidos por el Emisor por el plazo restante de los Valores. No obstante, el titular de un Valor podrá optar en su lugar por recibir el pago antes de la Fecha de Liquidación de un importe igual a la suma del valor de mercado razonable de su Valor teniendo en cuenta el supuesto pertinente, más una cantidad que represente el reembolso de costes inicialmente cobrados a los inversores por el Emisor por la emisión del Valor (ajustado para tener en cuenta el tiempo que queda hasta el vencimiento).

Si el cumplimiento de las obligaciones del Emisor dimanantes de los Valores se ha convertido o se convertirá en ilegal y esto se traduce en el Supuesto de Ajuste/Resolución, entonces los Valores podrán ser resueltos y cancelados por el Emisor a su discreción, ya sea de conformidad con el párrafo anterior o mediante el pago al titular de cada Valor una cantidad determinada por el Agente de Cálculo como la suma de (i) el mayor de (a) el Valor de Mercado de ese Valor, y (b) *[incluir Importe de Amortización Mínima]*, más (ii) el Importe de Reembolso de Costes del Emisor de ese Valor.]

[Regulación y reforma de los "índices de referencia "]

[Los Índices que estén considerados como "índices de referencia" están sujetos a recientes guías y propuestas de reformas regulatorias, de carácter nacional, internacional y otros. Algunas de estas reformas ya están en vigor mientras que otras todavía tienen que ser implementadas. Estas reformas pueden provocar que dichos índices de referencia presenten un rendimiento distinto al que han presentado en el pasado y puede haber también otras consecuencias impredecibles].

[Bail-in regulatorio y otras medidas de resolución

Si la autoridad competente considerara que el Emisor está incumpliendo o puede incumplir y su reúnen otras condiciones, la autoridad de resolución competente tiene la facultad de rebajar, incluido rebajar hasta cero, las reclamaciones del pago del principal y cualquier otra reclamación en relación con los Valores respectivos, intereses o cualquier otro importe en relación con los Valores para convertir los Valores en acciones ordinarias u otros instrumentos considerados como common equity tier 1 capital (las facultades de rebajar el precio y de convertir los valores, comúnmente denominadas herramienta *Bail-in*), o de aplicar otras medidas de resolución incluyendo (pero sin limitarse a) transferir los Valores a otra entidad, variar los términos y condiciones de los Valores o cancelar los Valores.

Riesgos al vencimiento

[Si el Valor es un Certificado (Producto nº C4) incluir:

Si el valor del Subyacente cae, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado 100% (producto nº C5), incluir:

Si el valor del Subyacente cae, el Certificado 100% entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.

[Si el Valor es un Certificado Perpetuo (producto nº C6), incluir:

Si el valor del Subyacente cae, el Certificado Perpetuo entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado sobre Índice (producto nº C7), incluir:

Si el valor del Subyacente cae, el Certificado sobre Índice entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Performance (producto nº C8), incluir:

Si el valor del Subyacente cae, el Certificado Performance entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado con Descuento (Entrega Física) (producto nº C9), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del tope máximo o "Cap", los inversores percibirán, dependiendo del Nivel de Referencia Final, un Importe en Efectivo o bien el Subyacente basado en el Multiplicador o, según corresponda, los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física. El valor de mercado del Subyacente podría situarse por debajo del precio de compra del Certificado con Descuento. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. Los inversores deben tener en cuenta que el precio de las acciones también podría continuar descendiendo entre la Fecha de Valoración y el momento en que se transmite el Subyacente. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si en la Fecha de Valoración el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado con Descuento (Liquidación por Diferencias) (producto nº C10), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del tope máximo o "Cap", el Importe en Efectivo podría ser inferior al precio de compra del Certificado con Descuento. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si en la Fecha de Valoración el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Bonus (producto nº C11), incluir:

Si, durante el Periodo de Observación, el valor, precio o nivel del Subyacente ha sido [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera establecida, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Bonus con Cap (producto nº C12), incluir:

Si, durante el Periodo de Observación, el valor, precio o nivel del Subyacente ha sido [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera establecida, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría

acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el **Nivel de Referencia Final** en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado BonusPro (producto nº C13), incluir:

Si, durante el Período de Observación, el valor, precio o nivel del Subyacente ha sido [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera establecida, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el **Nivel de Referencia Final** en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado BonusPro con Cap (producto nº C14), incluir:

Si, durante el Período de Observación, el valor, precio o nivel del Subyacente ha sido [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera establecida, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el **Nivel de Referencia Final** en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Easy Bonus (producto nº C15), incluir:

Si, en la Fecha de Valoración, el valor, precio o nivel del Subyacente ha sido [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera establecida, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Easy Bonus con Cap (producto nº C16), incluir:

Si, en la Fecha de Valoración, el valor, precio o nivel del Subyacente ha sido [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera establecida, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Reverse Bonus (producto nº C17), incluir:

Si, durante el Período de Observación, el valor, precio o nivel del Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera establecida, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es, al menos, el doble del Nivel de Referencia Inicial.]

[Si el Valor es un Certificado Reverse Bonus con Cap (producto nº C18), incluir:

Si, durante el Período de Observación, el valor, precio o nivel del Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera establecida, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es, al menos, el doble del Nivel de Referencia Inicial.]

[Si el Valor es un Certificado Flex Bonus (producto nº C19), incluir:

Si, durante el Período de Observación o en cualquier Fecha de Observación o en la Fecha de Valoración, el valor, precio o nivel del Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera establecida, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Express con Observación de Barrera de Tipo Europea (producto nº C20), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Express con Observación de Barrera de Tipo Americana (producto nº C21), incluir:

Si el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera al menos en una ocasión durante el Período de Observación, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado PerformancePlus (producto nº C22), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Reverse Express (producto nº C23), incluir:

Si el Valor de Referencia Final se sitúa [por encima] [por encima o al nivel] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es el doble del Nivel de Referencia Inicial.]

[Si el Valor es un Certificado Express sobre Divisas (producto nº C24), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [por debajo o al nivel] de la Barrera (depreciación de la Divisa frente a la Moneda Base), el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del precio del Subyacente; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. [Así sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es al menos el doble del Nivel de Referencia Inicial.]

[Si el Valor es un Express Autocallable Certificate (producto nº C25), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [en el nivel de o por debajo de] [por debajo de] la Barrera, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, del precio o del nivel del Subyacente en la fecha de valoración; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto ocurrirá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Worst of Express Autocallable Certificate (producto nº C26), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final respecto de cualquier Integrante de la Cesta se sitúa [en el nivel de o por debajo de] [por debajo de] la Barrera, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, del precio o del nivel del Integrante de la Cesta que tenga menor rentabilidad en la fecha de valoración. En el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto ocurrirá si el Nivel de Referencia Final para el Integrante de la Cesta que tenga menor rentabilidad es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Outperformance (producto nº C 27), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] del Precio de Ejercicio/*Strike Price* establecido, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Reverse Outperformance (producto nº C28), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [por encima o en el nivel] del Precio de Ejercicio/*Strike Price*, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es, al menos, el doble del Precio de Ejercicio/*Strike Price*.]

[Si el Valor es un Certificado a Tipo de Interés Fijo con Observación de Barrera de Tipo Europea (producto nº C29), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado a Tipo de Interés Fijo con Observación de Barrera de Tipo Americana (producto nº C30), incluir:

Si el valor, precio o nivel del Subyacente se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera durante el plazo de vigencia, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado a Tipo de Interés Fijo Ligado a la Inflación (producto nº C31), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado sobre Divisas a Tipo de Interés Fijo (producto nº C32), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [al nivel o por encima] de la Barrera (depreciación de la Divisa frente a la Moneda Base), el Certificado

entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del precio del Subyacente; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido.]

[Si el Valor es un Certificado de Cupón con Observación de Barrera de Tipo Europea (producto nº C33), incluir:

Si [el] [cada] Subyacente se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera en [al menos algún] [todo] momento durante el Período de Observación, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente [que presente la menor rentabilidad]; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final [del Subyacente que presente la menor rentabilidad] en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado de Cupón con Observación de Barrera de Tipo Americana (producto nº C34), incluir:

Si [el] [cada] Subyacente se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera en [al menos algún] [todo] momento durante el Período de Observación, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente [que presente la menor rentabilidad]; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final [del Subyacente que presente la menor rentabilidad] en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado sobre Divisas con Cupón Fijo (producto nº C35), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por encima] [al nivel o por encima] de la Barrera (depreciación de la Divisa frente a la Moneda Base), el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del precio del Subyacente; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido.]

[Si el Valor es un Extra Coupon Certificate (Cash Settlement) (producto nº C36), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera, el Certificado con Cupón Extra entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Extra Coupon Certificate (Physical Delivery) (producto nº C37), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera, los inversores percibirán el Subyacente basado en el Multiplicador o los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física. El valor de mercado del Subyacente o de los activos sumado a los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra del Certificado con Cupón Extra. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. Los inversores deben tener en cuenta que el precio de las acciones también podría continuar descendiendo entre la Fecha de Valoración y el momento en que se transmitan el Subyacente o los activos. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si en la Fecha de Valoración el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Reverse Participation Corridor Certificate (producto nº C38), incluir:

Si el precio del Subyacente sube, el Certificado Corridor con Participación Inversa entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del nivel del Subyacente en la Fecha de Valoración; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Precio de Referencia Provisional duplica como mínimo el Precio de Referencia Inicial y el

Subyacente cotiza por encima de la Barrera Superior o por debajo de la Barrera Inferior en la Fecha de Ejercicio.]

[Si el Valor es un Certificado Sprinter (producto nº C39), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] del Precio de Ejercicio/*Strike Price* establecido, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado OneStep (producto nº C40), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] del Umbral en la Fecha de Valoración, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado con Umbral de Amortización y Barrera sin Posibilidad de Amortización Anticipada (producto nº C41), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera en la Fecha de Valoración, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Parachute (producto nº C42), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] del Umbral Parachute (*Parachute Threshold*), el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Twin Win Con Observación de Barrera Europea (Twin Win Certificate with European Barrier Observation) (producto nº C44), incluir:

Si en la Fecha de Valoración, el valor, precio o nivel del Subyacente se sitúa [por debajo o al nivel] [por debajo] de la Barrera, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Twin Win Con Observación de Barrera Europea con Cap (Twin Win Certificate with European Barrier Observation with Cap) (producto nº C45), incluir:

Si en la Fecha de Valoración, el valor, precio o nivel del Subyacente se sitúa [por debajo o al nivel] [por debajo] de la Barrera, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Twin Win Con Observación de Barrera Americana (Twin Win Certificate with European Barrier Observation) (producto nº C46), incluir:

Si, durante el Período de Observación, el valor, precio o nivel del Subyacente se sitúa [por debajo o al nivel] [por debajo] de la Barrera, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al

vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Twin Win Con Observación de Barrera Americana con Cap (Twin Win Certificate with European Barrier Observation with Cap) (producto nº C47), incluir:

Si, durante el Período de Observación, el valor, precio o nivel del Subyacente se sitúa [por debajo o al nivel] [por debajo] de la Barrera, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Twin Win Amortizable Automáticamente Con Observación de Barrera Europea (Autocallable Twin Win Certificate with European Barrier Observation) (producto nº C48), incluir:

Si en la Fecha de Valoración, el valor, precio o nivel del Subyacente se sitúa [por debajo o al nivel] [por debajo de la barrera], el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Twin Win Amortizable Automáticamente Con Observación de Barrera Americana (Autocallable Twin Win Certificate with American Barrier Observation) (producto nº C49), incluir:

Si, durante el Período de Observación, el valor, precio o nivel del Subyacente se sitúa [por debajo o al nivel] [por debajo] de la Barrera, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Bonus Worst of Certificate with European Barrier Observation (producto nº C50), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de algún Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo o al nivel] [por debajo] de la Barrera de dicho Integrante de la Cesta, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Integrante de la Cesta que presente el peor rendimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta que presente el peor rendimiento es cero.]

[Si el Valor es un Bonus Worst of Certificate with American Barrier Observation (producto nº C51), incluir:

Si, durante el Período de Observación, el valor, precio o nivel de algún Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo o al nivel] [por debajo] de la Barrera de dicho Integrante de la Cesta, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Integrante de la Cesta que presente el peor rendimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta que presente el peor rendimiento es cero.]

[Si el Valor es un Certificado de Amortización Automática (con amortización en cuotas) (Autocallable Certificate with instalment redemption) (producto nº C52), incluir:

Si el Nivel de Referencia de cada Integrante de la Cesta no se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Umbral de Amortización correspondiente en una Fecha de Observación y si el Nivel de Referencia Final de algún Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de la correspondiente Barrera, el Importe en Efectivo podrá ser inferior al precio de compra del

Certificado de Amortización Automática (con amortización en cuotas). En dicho caso, los inversores sufrirán una pérdida.]

[Si el Valor es un Certificado de Amortización Automática Outperformance (Autocallable Outperformance Certificate) (producto nº C53), incluir:

Si, en la Fecha de Valoración, la Outperformance (definida como el importe por el que la rentabilidad del Subyacente de posición Largo es superior a la rentabilidad del Subyacente de posición Corta) se sitúa por debajo o al nivel de la Barrera de Protección, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor Outperformance; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Outperformance es inferior o igual a uno con signo negativo en la Fecha de Valoración.]

[Si el Valor es un Certificado de Rango (Range Certificate) (producto nº C54), incluir:

Si, en la Fecha de Valoración, el valor, precio o nivel del Subyacente se sitúa fuera de alguno de los Rangos determinados, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida si el Importe de Protección es inferior al importe invertido; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido si el Importe de Protección es cero.

[Si el Valor es un Certificado Bonus de Amortización Automática (Autocallable Bonus Certificate) (producto nº C55), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera, el Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente en la fecha de valoración; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final o el Nivel de Referencia Especificado (según corresponda) es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Delta One (producto nº C56), incluir:

El Certificado entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente en la fecha de valoración; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido. Esto sucederá si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es un Certificado a Tipo Fijo Dual (Dual Fixed Rate Certificate) (producto nº C57), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final [del Subyacente] [de algún Integrante de la Cesta] se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la correspondiente Barrera, el Importe en Efectivo puede ser inferior al precio de compra del Certificado a Tipo Fijo Dual (con amortización en cuotas). En dichos casos, los inversores pueden sufrir una pérdida.]

[Si el valor es un Currency Chooser Basket Certificate (producto n.º C58), incluir:

La rentabilidad del Certificado de Cesta con Elección de Divisa dependerá de la media aritmética del rendimiento del mejor y el segundo mejor Integrante de la Cesta, multiplicado por el Factor de Participación. En el peor de los escenarios posibles, al inversor le será devuelto el Importe Nominal por Valor allí donde el Rendimiento del mejor y el segundo mejor Integrante de la Cesta sea negativo o cero.

[Si el Valor es un Certificado vinculado a una Cesta (Certificate linked to a Basket) (producto n.º C59), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de cualquier Integrante de la Cesta es inferior al [o igual al] [incluir importe] % de su respectivo Nivel de Referencia Inicial en la Fecha de Valoración, el Certificado conlleva un riesgo de pérdida que dependerá del número de Integrantes de la Cesta para los que el Nivel de Referencia Final sea inferior al [o igual al] [incluir importe] % de su respectivo

Nivel de Referencia Inicial en ese día; en el peor escenario esto producirá la pérdida total del capital invertido. [Esto se producirá si los Niveles de Referencia Finales de [incluir cifra] o más Integrantes de la Cestas son inferiores al [iguales al] [incluir importe] % de sus respectivos Niveles de Referencia Iniciales].

[Si el Valor es un Rainbow Return Certificate (producto n.º C60), incluir:

La rentabilidad del Certificado con *Rainbow Performance* dependerá de la suma del rendimiento ponderado del mejor, el segundo mejor y el peor Integrante de la Cesta (esto es, el *Rainbow Performance*), teniendo en cuenta el Multiplicador y el Factor de Participación. Si el *Rainbow Performance* es inferior [o igual a] [cero] [la Barrera], el inversor recibirá el [importe mínimo] [Importe Nominal] por Certificado.]

[Si el Valor es un Worst of Express Autocallable Certificate (no Protection Level (producto n.º C61), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de cualquier Integrante de la Cesta está [al mismo nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera, el Certificado conllevará un riesgo de pérdida que dependerá del valor, precio o nivel del Integrante de la Cesta con peor rendimiento en la Fecha de Valoración; en el peor escenario esto puede provocar la pérdida total del capital invertido. Esto ocurrirá si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con peor rendimiento es cero.]

[Si el Valor es un Worst of Phoenix Autocallable Certificate (producto n.º C62), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de cualquier Integrante de la Cesta está [al mismo nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera, el Certificado conllevará un riesgo de pérdida que dependerá del valor, precio o nivel del Integrante de la Cesta con peor rendimiento en la Fecha de Valoración; en el peor escenario esto puede provocar la pérdida total del capital invertido. Esto ocurrirá si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con peor rendimiento es cero.]

[Si el Valor es un Certificado Lookback (producto n.º C63), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final está [por debajo] [al mismo nivel o por debajo] de la Barrera, el Certificado *Lookback* conllevará un riesgo de pérdida que dependerá del precio o nivel del Subyacente; en el peor escenario esto puede provocar la pérdida total del capital invertido. Esto ocurrirá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado de Cupón con Nivel de Referencia Mínimo (producto n.º C64), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final está [por debajo] [al mismo nivel o por debajo] de la Barrera, el Certificado conllevará un riesgo de pérdida que dependerá del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor escenario esto puede provocar la pérdida total del capital invertido. Esto ocurrirá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es un Certificado con Cupón Variable Digital Simplificado (producto n.º C65), incluir:

[El Importe del Cupón que constituirá un pago de cupón en una Fecha de Pago del Cupón (excluyendo la Fecha de Liquidación) depende de (i) el Nivel de Referencia Especificado, multiplicado por (ii) el Factor de Participación, multiplicado por (iii) la Rentabilidad del Subyacente en la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a la Fecha de Pago del Cupón, multiplicado luego por (iv) uno dividido por el correspondiente Divisor del Cupón para esa Fecha de Observación del Cupón. [El Importe del Cupón que constituirá un pago de cupón [no será inferior al Importe Mínimo] [y] [no será superior al importe Máximo].]

El Divisor del Cupón podrá ser diferente para cada Fecha de Observación del Cupón, y podrá ser superior para posteriores Fechas de Observación del Cupón, lo que resultará en una reducción proporcional mayor de los pagos de

cupón para las Fechas de Pago del Cupón que sean posteriores en el tiempo durante el plazo del Certificado.

En consecuencia, si el Nivel de Referencia del Subyacente en una Fecha de Observación del Cupón posterior es superior al Nivel de Referencia en la Fecha[s] de Observación del Cupón anterior, un inversor podrá percibir el Importe del Cupón mínimo que constituya un pago de cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.

Por lo tanto, es posible que el total de pagos de cupón efectuados durante la plazo del Certificado sea el agregado de los pagos de cupón mínimos efectuados en cada Fecha de Pago del Cupón. Si esto ocurre, mientras un inversor recibirá en la Fecha de Liquidación el Importe en Efectivo, siendo un importe igual al Nivel de Referencia Especificado en cada Certificado más cualquier Importe Adicional (sujeto al riesgo crediticio del Emisor), el Inversor no podrá recibir ninguna rentabilidad más allá de esto y los cupones recibidos con anterioridad a la Fecha de Liquidación].

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra o un Warrant con Opción de Compra con Descuento (producto nº W1), incluir:

Si el Nivel de Referencia se sitúa por encima del Precio de Ejercicio/*Strike Price* del Warrant con Opción de Compra, los inversores registrarán una pérdida si el Importe en Efectivo es inferior al precio de compra pagado por el Warrant con Opción de Compra. Los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo si el Nivel de Referencia se sitúa al nivel o por debajo del Precio de Ejercicio/*Strike Price* del Warrant con Opción de Compra.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta o un Warrant con Opción de Venta con Descuento (producto nº W2), incluir:

Si el Nivel de Referencia se sitúa por debajo del Precio de Ejercicio/*Strike Price* del Warrant con Opción de Venta, los inversores registrarán una pérdida si el Importe en Efectivo es inferior al precio de compra pagado por el Warrant con Opción de Venta. Los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo si el Nivel de Referencia se sitúa al nivel o por encima del Precio de Ejercicio/*Strike Price* del Warrant con Opción de Venta.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo (Knock-out) (producto nº W3), incluir:

Si en algún momento durante el Período de Observación el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera (Supuesto Barrera), el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Compra Turbo será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. Los inversores también registrarán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant con Opción de Compra Turbo. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Compra Turbo.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo (Knock-out) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W4), incluir:

Si en algún momento durante el Período de Observación el Subyacente o el nivel del Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera (Supuesto Barrera), el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Compra Turbo con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. Los inversores también registrarán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant

con Opción de Compra Turbo con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente o del Índice X-DAX® e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Compra Turbo con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo (Knock-out) (producto nº W5), incluir:

Si en algún momento durante el Período de Observación el Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera (Supuesto Barrera), el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Venta Turbo será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. Los inversores también registrarán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant con Opción de Venta Turbo. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Venta Turbo.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo (Knock-out) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W6), incluir:

Si en algún momento durante el Período de Observación el Subyacente o el nivel del Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera (Supuesto Barrera), el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Venta Turbo con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. Los inversores también registrarán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant con Opción de Venta Turbo con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente o del Índice X-DAX® e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Venta Turbo con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST (Knock-out Perpetuo) (producto nº W7), incluir:

Si en algún momento durante el Período de Observación el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera (Supuesto Barrera), el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. Los inversores también registrarán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST (Knock-out Perpetua) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W8), incluir:

Si en algún momento durante el Período de Observación el Subyacente o el nivel del Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera, el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el

Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. Los inversores también registrarán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente o del Índice X-DAX® e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini BEST con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST (Knock-out Perpetua) (producto nº W9), incluir:

Si en algún momento durante el Período de Observación el Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. Los inversores también registrarán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST (Knock-out Perpetua) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W10), incluir:

Si en algún momento durante el Período de Observación el Subyacente o el nivel del Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera, el plazo de vigencia del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional será dado inmediatamente por concluido y los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. Los inversores también registrarán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente o del Índice X-DAX® e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini BEST con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo Infini (Knock-out Perpetua) (producto nº W11), incluir:

El Supuesto Barrera del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini tendrá lugar y el plazo de vigencia de dicho Warrant será dado inmediatamente por concluido si en cualquier momento durante el Período de Observación el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, el Importe en Efectivo se determinará con base en la diferencia entre el Precio de Ejercicio/*Strike Price* y el valor del Subyacente en el período posterior al acaecimiento del Supuesto Barrera, y los inversores podrán perder prácticamente toda o gran parte de su inversión. Los inversores también sufrirán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Turbo Infini (Knock-out Perpetua) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W12), incluir:

El Supuesto Barrera del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional tendrá lugar y el plazo de vigencia de dicho Warrant será dado inmediatamente por concluido si en cualquier momento durante el Período de Observación el Subyacente o el nivel del Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, el Importe en Efectivo se determinará con base en la diferencia entre el Precio de Ejercicio/*Strike Price* y el valor del Subyacente en el período posterior al acaecimiento del Supuesto Barrera, y los inversores podrán perder prácticamente toda o gran parte de su inversión. Los inversores también sufrirán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente o del Índice X-DAX® e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Compra Turbo Infini con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo Infini (Knock-out Perpetua) (producto nº W13), incluir:

El Supuesto Barrera del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini tendrá lugar y su plazo de vigencia de dicho Warrant será dado inmediatamente por concluido si en cualquier momento durante el Período de Observación el Subyacente se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, el Importe en Efectivo se determinará con base en la diferencia entre el Precio de Ejercicio/*Strike Price* y el valor del Subyacente en el período posterior al acaecimiento del Supuesto Barrera, y los inversores podrán perder prácticamente toda o gran parte de su inversión. Los inversores también sufrirán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Turbo Infini (Knock-out Perpetua) con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional (producto nº W14), incluir:

El Supuesto Barrera del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional tendrá lugar y el plazo de vigencia de dicho Warrant será dado inmediatamente por concluido si en cualquier momento durante el Período de Observación el Subyacente o el nivel del Índice X-DAX® se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera. Toda recuperación del precio quedará entonces descartada. En este caso, el Importe en Efectivo se determinará con base en la diferencia entre el Precio de Ejercicio/*Strike Price* y el valor del Subyacente en el período posterior al acaecimiento del Supuesto Barrera, y los inversores podrán perder prácticamente toda o gran parte de su inversión. Los inversores también sufrirán una pérdida si el Subyacente se encuentra en la Fecha de Valoración tan próximo al Precio de Ejercicio/*Strike Price* que el Importe en Efectivo pasa a situarse por debajo del precio de compra del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente o del Índice X-DAX® e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Venta Turbo Infini con Índice X-DAX® de Determinación de Barrera Adicional.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra de una Sola Barrera One Touch (producto nº W15), incluir:

Si el Importe de Determinación de Barrera no se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en ningún momento durante el Período de Observación, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta de una Sola Barrera One Touch (producto nº W16), incluir:

Si el Importe de Determinación de Barrera no se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en ningún momento durante el Período de Observación, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión.]

[Si el Valor es un Warrant con Doble Barrera One Touch (producto nº W17), incluir:

Si el Importe de Determinación de Barrera no se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Inferior ni [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera Superior en ningún momento durante el Período de Observación, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra de una Sola Barrera No Touch (producto nº W18), incluir:

Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera al menos en una ocasión durante el Período de Observación (Supuesto Barrera), los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Compra de una Sola Barrera No Touch.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta de una Sola Barrera No Touch (producto nº W19), incluir:

Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera al menos en una ocasión durante el Período de Observación (Supuesto Barrera), los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant con Opción de Venta de una Sola Barrera No Touch.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Inline (producto nº W20), incluir:

Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera Inferior al menos en una ocasión durante el Período de Observación o [al nivel o por encima] [por encima] de la Barrera Superior (Supuesto Barrera), los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. El Supuesto Barrera podría tener lugar en cualquier momento durante el horario de negociación del Subyacente e incluso también fuera del horario de negociación del Warrant Inline.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Compra Digital (producto nº W21), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final del Subyacente se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la Barrera en la Fecha de Valoración, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión.]

[Si el Valor es un Warrant con Opción de Venta Digital (producto nº W22), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final del Subyacente se sitúa [por encima] [al nivel o por encima] de la Barrera en la Fecha de Valoración, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión.]

[Si el Valor es un Warrant de Barrera con Opción de Venta Down and Out (producto nº W23), incluir:

Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. Los inversores también sufrirán una pérdida total si el Subyacente se sitúa por debajo del Precio de Ejercicio/Strike Price en la Fecha de Valoración.]

[Si el Valor es un Warrant de Barrera con Opción de Compra Up and Out (producto nº W24), incluir:

Si el Importe de Determinación de Barrera se sitúa al [nivel o por encima] [por encima] de la Barrera en algún momento durante el Período de Observación, los inversores percibirán exclusivamente el Importe Mínimo. Toda recuperación del precio quedará descartada. En este caso, los inversores perderán prácticamente toda su inversión. Los inversores también sufrirán una pérdida total si el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] del Precio de Ejercicio/Strike Price en la Fecha de Valoración.]

[Si el Valor es una Obligación Convertible Inversa (Entrega Física) (producto nº N1), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Precio de Ejercicio/Strike Price, los inversores percibirán el Subyacente basado en el Multiplicador o los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física. El valor de mercado del Subyacente o de los activos sumado a los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Convertible Inversa. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. Los inversores deben tener en cuenta que el precio de las acciones también podría continuar descendiendo entre la Fecha de Valoración y el momento en que se transmitan el Subyacente o los activos. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si en la Fecha de Valoración el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es una Obligación Convertible Inversa (Liquidación por Diferencias) (producto nº N2), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] del Precio de Ejercicio/Strike Price, la suma del Importe en Efectivo y de los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Convertible Inversa. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si en la Fecha de Valoración el Nivel de Referencia Final es cero.] [Los pagos de cupón Variable se limitan a un máximo del Cupón Máximo]]

[Si el Valor es una Obligación Convertible Inversa de Barrera (Entrega Física) (producto nº N3), incluir:

Si el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera al menos en una ocasión durante el plazo de vigencia y el Nivel de Referencia Final es [inferior] [igual o inferior] al Precio de Ejercicio/*Strike Price*, los inversores percibirán el Subyacente basado en el Multiplicador o los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física. El valor de mercado del Subyacente o de los activos sumado a los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Convertible Inversa de Barrera. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. Los inversores deben tener en cuenta que el precio de las acciones también podría continuar descendiendo entre la Fecha de Valoración y el momento en que se transmitan el Subyacente o los activos. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si en la Fecha de Valoración el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es una Obligación Convertible Inversa de Barrera (Liquidación por Diferencias) (producto nº N4), incluir:

Si el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera al menos en una ocasión durante el plazo de vigencia y el Nivel de Referencia Final es [inferior] [igual o inferior] al Precio de Ejercicio/*Strike Price*, la suma del Importe en Efectivo y de los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Convertible Inversa de Barrera. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si en la Fecha de Valoración el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es una Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera (Entrega Física) (producto nº N5), incluir:

Si al menos un Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera como mínimo en una ocasión durante el plazo de vigencia y el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de su Precio de Ejercicio/*Strike Price*, los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, el Integrante de la Cesta que, atendiendo a su Precio de Ejercicio/*Strike Price* al vencimiento de la Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta o bien percibirán los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física. El valor de mercado del Integrante de la Cesta menos rentable o de los activos sumado a los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. Los inversores deben tener en cuenta que también podrían continuar produciéndose pérdidas entre la Fecha de Valoración y el momento en que se transmitan el Integrante de la Cesta menos rentable o los activos. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta menos rentable es cero.]

[Si el Valor es una Barrier Reverse Convertible Worst of Basket Note (Cash Settlement) (producto nº N6), incluir:

Si al menos un Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera como mínimo en una ocasión durante el plazo de vigencia y el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de su Precio de Ejercicio/*Strike Price*, la suma del Importe en Efectivo y los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta menos rentable es cero.]

[Si el Valor es una Barrier Reverse Convertible Worst of Basket Note with Participation (Physical Delivery) (producto nº N7), incluir:

Si al menos un Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera como mínimo en una ocasión durante el plazo de vigencia y el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por

debajo] [al nivel o por debajo] de su Precio de Ejercicio/*Strike Price*, los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, el Integrante de la Cesta que, atendiendo a su Precio de Ejercicio/*Strike Price*, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta o bien percibirán los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física. El valor de mercado del Integrante de la Cesta menos rentable o de los activos sumado a los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación *Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera con Participación*. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. Los inversores deben tener en cuenta que también podrían continuar produciéndose pérdidas entre la Fecha de Valoración y el momento en que se transmitan el Integrante de la Cesta menos rentable o los activos. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta menos rentable es cero.]

[Si el Valor es una *Barrier Reverse Convertible Worst of Basket Note with Participation (Cash Settlement)* (producto nº N8), incluir:

Si al menos un Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera como mínimo en una ocasión durante el plazo de vigencia y el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de su Precio de Ejercicio/*Strike Price*, la suma del Importe en Efectivo y los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación *Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera con Participación*. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta menos rentable es cero.]

[Si el Valor es una *Obligación Convertible Inversa de Barrera Pro (Entrega Física)* (producto nº N9), incluir:

Si el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera al menos en una ocasión durante el Período de Observación y el Nivel de Referencia Final es [inferior] [inferior o igual] al Precio de Ejercicio/*Strike Price*, los inversores percibirán el Subyacente basado en el Multiplicador o los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física. El valor de mercado del Subyacente o los activos sumado a los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Convertible Inversa de Barrera Pro. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. Los inversores deben tener en cuenta que el precio de las acciones también podría continuar descendiendo entre la Fecha de Valoración y el momento en que se transmitan el Subyacente o los activos. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si en la Fecha de Valoración el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es una *Obligación Convertible Inversa de Barrera Pro (Liquidación por Diferencias)* (producto nº N10), incluir:

Si el Subyacente se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera al menos en una ocasión durante el Período de Observación y el Nivel de Referencia Final es [inferior] [inferior o igual] al Precio de Ejercicio/*Strike Price*, la suma del Importe en Efectivo y de los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Convertible Inversa de Barrera Pro. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si en la Fecha de Valoración el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es una *Barrier Pro Reverse Convertible Worst of Basket Note (Physical Delivery)* (producto nº N11), incluir:

Si al menos un Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera como mínimo en una ocasión durante el Período de Observación y el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de su Precio de Ejercicio/*Strike Price*, los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, el Integrante de la Cesta que, atendiendo a su Precio de Ejercicio/*Strike Price* al vencimiento de la Obligación *Peor de la Cesta Convertible Inversa de Barrera Pro*, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta o bien percibirán los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física. El valor

de mercado del Integrante de la Cesta menos rentable o de los activos sumado a los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación *Peor de la Cesta Convertible Inversa* de Barrera Pro. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. Los inversores deben tener en cuenta que también podrían continuar produciéndose pérdidas entre la Fecha de Valoración y el momento en que se transmitan el Integrante de la Cesta menos rentable o los activos. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta menos rentable es cero.]

[Si el Valor es una *Barrier Pro Reverse Convertible Worst of Basket Note (Cash Settlement)* (producto nº N12), incluir:

Si al menos un Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera [como mínimo en una ocasión durante el Período de Observación] [la Fecha de Valoración] y el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta es [inferior] [inferior o igual] a su Precio de Ejercicio/*Strike Price*, la suma del Importe en Efectivo y de los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación *Peor de la Cesta Convertible Inversa* de Barrera Pro. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta menos rentable es cero.]

[Si el Valor es una *Obligación Convertible Inversa Easy (Entrega Física)* (producto nº N13), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera, los inversores percibirán el Subyacente basado en el Multiplicador o los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física. El valor de mercado del Subyacente o de los activos sumado a los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación *Convertible Inversa Easy*. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. Los inversores deben tener en cuenta que el precio de las acciones también podría continuar descendiendo entre la Fecha de Valoración y el momento en que se transmitan el Subyacente o los activos. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es una *Obligación Convertible Inversa Easy (Liquidación por Diferencias)* (producto nº N14), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de la Barrera, la suma del Importe en Efectivo y de los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación *Convertible Inversa Easy*. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si en la Fecha de Valoración el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es una *Easy Reverse Convertible Worst of Basket Note (Physical Delivery)*(producto nº N15), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera, los inversores percibirán, con base en el Multiplicador, el Integrante de la Cesta que, atendiendo en su Precio de Ejercicio/*Strike Price* al vencimiento de la Obligación *Peor de la Cesta Convertible Inversa Easy*, presente la menor rentabilidad de entre todos los Integrantes de la Cesta o bien percibirán los activos que se especifiquen como Importe sujeto a Entrega Física. El valor de mercado del Integrante de la Cesta menos rentable o de los activos sumado a los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación *Peor de la Cesta Convertible Inversa Easy*. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. Los inversores deben tener en cuenta que también podrían continuar produciéndose pérdidas entre la Fecha de Valoración y el momento en que se transmitan el Integrante de la Cesta menos rentable o los activos. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta menos rentable es cero.]

[Si el Valor es una Easy Reverse Convertible Worst of Basket Note (Cash Settlement) (producto nº N16), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de, al menos, un Integrante de la Cesta se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] de su Barrera, la suma del Importe en Efectivo y de los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Peor de la Cesta Convertible Inversa Easy. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta menos rentable es cero.]

[Si el Valor es una Worst of Basket Autocallable Note (producto nº N17), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de, al menos un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de su Barrera, la suma del Importe en Efectivo y de los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Peor de la Cesta Amortizable Automáticamente. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta menos rentable es cero, el inversor puede sufrir la pérdida total del capital invertido.

[Si el Valor es una Worst of Basket Callable Note (producto nº N18), incluir:

Si el Importe de Determinación de Barrera de, al menos un Integrante de la Cesta en cualquier Fecha de Observación durante el Periodo de Observación o en la Fecha de Valoración se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de su Barrera, la suma del Importe en Efectivo y de los pagos de cupón podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Peor de la Cesta Amortizable. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta menos rentable es cero, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido.

Si el Emisor amortiza la Obligación Peor de la Cesta Amortizable, el inversor no tendrá la posibilidad de ver realizadas sus expectativas en relación con la apreciación del valor de la Obligación Peor de la Cesta Amortizable, y ya no participará de la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. Asimismo, en caso de que los tipos de interés vigentes en el mercado o instrumentos de similar naturaleza, en el momento en el que el Emisor amortiza, hayan declinado su valor en relación con el interés implícito a la Obligación Peor de la Cesta Amortizable en el momento de la emisión inicial, podría suceder que el inversor no pudiera invertir los resultados obtenidos por la amortización en valores con un perfil de retorno de interés similar al de la Obligación Peor de la Cesta Amortizable.

[Si el Valor es una Obligación sobre Divisas (producto nº N31), incluir:

Si el valor del Subyacente sube, la Obligación sobre Divisas entrañará un riesgo de pérdida dependiendo del valor, precio o nivel del Subyacente al vencimiento; en el peor de los escenarios posibles, ello podría acarrear la pérdida total del capital invertido.]

[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente (amortización en cuotas) (producto nº N32), incluir:

Si en ninguna Fecha de Observación el Nivel de Referencia de todos los Integrantes de la Cesta se sitúa [al nivel o por encima] [por encima] del Precio de Ejercicio/Strike Price y el Nivel de Referencia Final de cualquier Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [al nivel o por debajo] de la correspondiente Barrera, el Importe en Efectivo podría ser inferior al precio de compra de la Obligación Amortizable Automáticamente (en cuotas). En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta menos rentable es cero.]

[Si el Valor es una Obligación de Estabilidad (producto nº N33), incluir:

Si en cualquier Fecha de Observación el Nivel de Rentabilidad Diario del Subyacente se sitúa por debajo de un determinado umbral, el Importe en Efectivo podría ser inferior al precio de compra de la Obligación de Estabilidad. En tal caso, los inversores registrarán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá la pérdida total del capital invertido.]

[Si el Valor es una Obligación con Cupón Digital Variable (Digital Variable Coupon Note) (producto nº N34), incluir:

Si en cualquier Fecha de Observación de Cupón, [El Valor del Nivel de Referencia Relevante de [el Subyacente] [cada Integrante de la Cesta]] [El Nivel de Referencia de la Cesta] no está [por encima] [por debajo] [o al mismo nivel] que un umbral determinado, no se pagará cupón en la siguiente Fecha de Pago del Cupón. Por tanto, es posible que no se realicen pagos de cupón durante todo el plazo de vigencia de la Obligación con Cupón Digital Variable. Si tiene lugar esta circunstancia, aunque el inversor recibirá el **[incluir cifra]**% del Importe Nominal de cada Obligación con Cupón Digital Variable, no percibirá ningún otro rendimiento posterior.]

[Si el Valor es una Obligación de Acumulación de Rango (Range Accrual Note) (producto nº N35), incluir:

Si durante un determinado Período de Cupón, el Nivel de Referencia del Subyacente está fuera de un rango especificado durante uno o varios días de dicho Período de Cupón, el Importe del Cupón será reducido para ese Período de Cupón; en el peor escenario posible, cuando esa circunstancia se produzca todos los días de cada Período de Cupón, ello ocasionaría que no se pague Importe del Cupón durante la totalidad del plazo de vigencia de Range Accrual Note. De ser así, aunque los inversores percibirán el importe nominal de cada Range Accrual Note, no percibirán ningún importe adicional.]

[Si el Valor es una Obligación a Tipo Variable Apalancada (Leveraged Floater Note) (producto nº. N36), incluir:

El 100% del capital de esta Obligación a Tipo Variable Apalancada está protegido al vencimiento. La protección del capital significa que existe una promesa de reembolso al vencimiento por el Importe Nominal. El reembolso, que no tendrá lugar hasta el vencimiento, no está garantizada por un tercero, sino sólo asegurada por el Emisor y, por tanto, dependerá de la capacidad que el Emisor tenga de cumplir sus obligaciones de pago.

[Los inversores percibirán pagos de cupón en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón durante todo el plazo de vigencia. El nivel del Tipo de Interés equivale al Subyacente multiplicado por el Apalancamiento. No obstante, el tipo de interés determinado en la correspondiente Fecha de Pago del Cupón está limitado por una Tipo Máximo (Rate Cap) y los inversores no se beneficiarán de ninguna subida adicional.]

[Si el Valor es una Altiplano Basket Note (producto nº N37), incluir:

Si en una Fecha de Observación de Cupón de un Período de Observación de Cupón al precio o nivel de una Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Umbral de Cupón, no se pagará ningún Importe del Cupón en relación con dicho Período de Observación de Cupón; en el peor escenario posible no se pagará ningún Importe del Cupón durante la totalidad del plazo de vigencia de la Obligación de Cesta Altiplano. De ser así, aunque los inversores percibirán el importe nominal de cada Obligación de Cesta Altiplano, no percibirán ningún importe adicional.]

[Si el Valor es una Individual Cap Note (producto nº N38), incluir:

[Si en una Fecha de Referencia de Cupón la Rentabilidad de un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo][por debajo o al nivel] del Umbral de Cupón, el Importe del Cupón a pagar será inferior a la Rentabilidad Fija multiplicada por el Nominal; en el peor escenario posible no se pagará ningún Importe del Cupón durante la totalidad del plazo de vigencia de la Obligación de Tope Individual.]

De ser así, aunque los inversores percibirán el importe nominal de cada Obligación de Tope Individual, no percibirán ningún importe adicional. **[Incluir si el capital de los Valores no está protegido al 100%:** El inversor podría perder [la totalidad][parte] del capital invertido.]

[Si el Valor es una Autocallable Note with Memory Coupon (producto nº N39), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final del [Subyacente][al menos un Integrante de la Cesta] se sitúa [por debajo o al nivel][por debajo] de su Barrera, el importe en Efectivo, más cualesquiera pagos de cupón, podrá ser inferior al precio de compra de la Obligación. En ese caso, los inversores sufrirán una pérdida. [En el peor escenario posible, los inversores pueden sufrir una pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del [Subyacente] [el Integrante de la Cesta que presenta la rentabilidad menor] es cero cuando el Precio de Ejercicio/Strike Price de la Opción de Venta es igual a uno.]]

[Si el Valor es una Autocallable Note with Knock Out Barrier of Down and In Put (producto nº N40), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de al menos un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo o al nivel][por debajo] de su Barrera y no ha tenido lugar un Supuesto de Protección del Capital, el Importe en Efectivo más cualquiera de los pagos de cupón puede ser inferior al precio de adquisición de la Obligación. En dicho caso los inversores pueden sufrir una pérdida. En el peor de los casos, el inversor puede sufrir una pérdida total (distinta de cualquiera de los pagos de cupón) del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con la peor rentabilidad es cero.]

[Si el Valor es una Obligación Recovery (Recovery Note) (producto nº N41), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de al menos un Integrante de la Cesta se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de su Barrera, el Importe de Efectivo [más cualquiera de los Pagos de Cupón] puede ser inferior al precio de adquisición de la Obligación Recovery. En dicho caso los inversores incurrirán en una pérdida. En el peor de los casos, el inversor puede sufrir una pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con la peor rentabilidad es cero.]

[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente de un único Subyacente (Single Underlying Autocallable Note) (producto nº N42), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [por debajo] [por debajo o al nivel] de su Barrera, el Importe en Efectivo más cualquiera de los pagos de cupón puede ser inferior al precio de adquisición de la Obligación Amortizable Automáticamente de un único Subyacente. En este caso los inversores incurrirán en una pérdida. En el peor de los casos, el inversor puede sufrir una pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final es cero.]

[Si el Valor es una Obligación Outperformance (producto nº N43), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final se sitúa [al nivel o por debajo] [por debajo] del Precio de Ejercicio/Strike Price determinado, la Obligación corre un riesgo de pérdida dependiendo del valor, el precio o el nivel del Subyacente; en el peor de los casos, podría producirse la pérdida total del capital invertido, lo que ocurrirá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es una Obligación con opción de cambio (Switchable Note) (producto nº N44), incluir:

Si tiene lugar un Supuesto de Opción de Cambio, la rentabilidad se limita a los importes de cupón fijos. En caso de no tener lugar, la rentabilidad depende de

la rentabilidad del Subyacente. En el peor de los casos, un inversor obtendrá el capital invertido [más el Cupón Garantizado] si la rentabilidad del Subyacente es negativa o cero.]

[Si el Valor es una Obligación ligada a una Cesta (Note linked to a Basket) (producto nº N45), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de cualquier Integrante de la Cesta es [inferior al] [o igual a] [introducir número]%. de su Nivel de Referencia Inicial respectivo en la Fecha de Valoración, la Obligación implica un riesgo de pérdida en función del número de Integrantes de la Cesta para el que el Nivel de Referencia Final sea inferior al [o igual a] [introducir número] %. de su Nivel de Referencia Inicial respectivo en dicho día; en el peor de los casos, se originará la pérdida total del capital invertido. [Esto se producirá si los Niveles de Referencia Finales de [introducir número] o más Integrantes de la Cesta son inferiores al [o iguales a] [introducir número] %. de sus Niveles de Referencia Iniciales respectivos].

[Si el Valor es una Obligación Amortizable Peor de la Cesta con cupón ligado a la rentabilidad (Worst of Basket Callable Note with performance-linked Coupon) (producto nº N46), incluir:

Si el Importe de Determinación de la Barrera de al menos un Integrante de la Cesta [en cualquier Fecha de Observación durante el Período de Observación o] en la Fecha de Valoración es [inferior] [inferior o igual] a su Barrera, el Importe en Efectivo más cualquiera de los pagos de cupón puede ser inferior al precio de adquisición de la Obligación Amortizable Peor de la Cesta. En este caso los inversores incurrirán en una pérdida. En el peor de los casos, el inversor podrá sufrir una pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con la peor rentabilidad es cero.

[Si el emisor rescata la Obligación Amortizable Peor de la Cesta con cupón ligado a la rentabilidad, un inversor ya no podrá realizar su expectativa de una plusvalía de la Obligación Amortizable Peor de la Cesta con cupón ligado a la rentabilidad y no podrá participar más en la rentabilidad de los Integrantes de la Cesta. Asimismo, en el supuesto de que los tipos de interés sobre instrumentos similares que estén en vigor en el momento del rescate del Emisor hayan bajado en relación con el tipo de interés implícito sobre la Obligación Amortizable Peor de la Cesta con cupón ligado a la rentabilidad en el momento de la emisión inicial, un inversor no podrá invertir el resultado del rescate en valores con un perfil de riesgo-rentabilidad comparable al de la Obligación Amortizable Peor de la Cesta con cupón ligado a la rentabilidad.]

[Si el Valor es una Obligación de Cesta con Elección de Divisa (Currency Chooser Basket Note) (producto nº N47), incluir:

El rendimiento de la Obligación de Cesta con Elección de Divisa depende de la media aritmética del rendimiento del mejor y el segundo mejor Integrante de la Cesta, multiplicado por el Factor de Participación. En el peor de los escenarios posibles, al inversor le será devuelto el Importe Nominal por Valor allí donde el Rendimiento del mejor y el segundo mejor Integrante de la Cesta sea negativo o cero.

[Si el Valor es una Obligación de Divisas Exprés (Currency Express Certificate) (producto n.º 48), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final es [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera [depreciación] [apreciación] de la Moneda Extranjera frente a la Moneda Base), la Obligación comporta un riesgo de pérdida en función del precio del Subyacente; en el peor de los casos, esto puede dar lugar a la pérdida total del capital invertido.] [Así sucederá si el Nivel de Referencia Final en la Fecha de Valoración es al menos el doble del Nivel de Referencia Inicial.]

[Si el Valor es una Rainbow Return Certificate (producto n.º 49), incluir:

El rendimiento de la Obligación con *Rainbow Performance* depende de la suma del rendimiento ponderado del mejor, el segundo mejor y el peor Integrante de la Cesta (esto es, el *Rainbow Performance*), teniendo en cuenta el Multiplicador y el Factor de Participación. Si el *Rainbow Performance* es inferior [o igual a]

[cero] [la Barrera], el inversor recibirá el [importe mínimo] [Importe Nominal] por Obligación.]

[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente con Barrera Knock-out (Autocallable Note with Knock Out Barrier) (producto nº N50), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de al menos un Integrante de la Cesta es [inferior o igual] [inferior] a su Barrera, el Importe en Efectivo más los eventuales pagos de cupón podrán ser menos que el precio de compra de la Obligación. En tal caso, los inversores pueden sufrir una pérdida. En el peor de los escenarios posibles, el inversor puede sufrir una pérdida del capital total (salvo los eventuales pagos de cupón) invertido si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con peor rendimiento es cero.]

[Si el Valor es una Obligación Amortizable de Subyacente Único (Single Underlying Callable Note) (producto nº N51), incluir:

[Si el Emisor rescata una Obligación Amortizable de Subyacente Único, el inversor ya no podrá satisfacer sus expectativas de que aumente el valor de la Obligación Amortizable de Subyacente Único y dejará asimismo de participar en el rendimiento del Subyacente. Además, en el supuesto de que los tipos de interés predominantes para instrumentos similares en el momento del rescate por parte del Emisor hayan disminuido por su relación con el tipo de interés implícito aplicable a la Obligación Amortizable de Subyacente Único en el momento de la emisión inicial, el inversor no podrá invertir el producto del rescate en valores con un perfil riesgo-rendimiento comparable al de la Obligación Amortizable de Subyacente Único.]

[Si el Valor es una Obligación [con Cupón con Opción de Cambio] (Switchable Coupon) Note) (producto nº N52), incluir:

Si se produce el Supuesto de Sustitución, el rendimiento quedará limitado a los importes de cupón fijos. Si el Supuesto de Sustitución no se produce, el rendimiento dependerá del rendimiento del Subyacente. En el peor de los escenarios posibles, al inversor le será devuelto el capital invertido allí donde el rendimiento del Subyacente sea negativo o cero, salvo en caso de que el producto no tenga el 100% del capital protegido a su vencimiento.

[Si el Valor es una Obligación Outperformance (Geared Put) (Outperformance Note (Geared Put)) (producto nº N53), incluir:

Si el Rendimiento es [igual o inferior] [inferior] al Precio de Ejercicio/Strike Price determinado, la Obligación conlleva un riesgo de pérdida que dependerá del valor, precio o nivel del Subyacente; en el peor de los escenarios posibles, esto puede provocar la pérdida del total del capital invertido.]

[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente Express en una Cesta (Express Autocallable Note on a Basket) (producto nº N54), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final de cualquier Integrante de la Cesta está [por debajo] [al mismo nivel o por debajo] de su Barrera, la Obligación conlleva un riesgo de pérdida que dependerá del Valor del Nivel de Referencia Relevante del Integrante de la Cesta con peor rendimiento en la fecha de valoración; en el peor de los escenarios posibles, esto puede provocar la pérdida del total del capital invertido. Esto ocurrirá si el Nivel de Referencia Final del Integrante de la Cesta con peor rendimiento es cero y si el Importe Mínimo (si así lo especifican los Términos Definitivos aplicables) es cero.]

[Si el Valor es una Express Autocallable Note on a Share Basket with Put on an Index (producto nº N55), incluir:

Si el rendimiento de la Acción con peor rendimiento de la Cesta está [por debajo] [al mismo nivel o por debajo] del Umbral de Amortización relevante, no se pagará cupón. Si el rendimiento del Índice [en la Fecha de Valoración] [y/o] [en cualquier sesión bursátil hábil a lo largo del periodo de observación] está [por debajo] [al mismo nivel o por debajo] de la Barrera, la Obligación conlleva un riesgo de pérdida que dependerá del rendimiento del Índice en la fecha de valoración; en el peor de los escenarios posibles, esto puede provocar la

pérdida del total del capital invertido. Esto ocurrirá si el Nivel de Referencia del Índice en la Fecha de Valoración es cero.]

[Si el Valor es una Obligación Altiplano con Coupon Lock In (Altiplano Coupon Lock In Note) (producto n.º N56), incluir:

Si el rendimiento [del Subyacente] en [la Fecha de Valoración] [cualquier sesión bursátil durante el periodo de observación] [es inferior] [o es igual a] la Barrera estipulada, la Obligación Altiplano con Coupon Lock In conlleva un riesgo de pérdida que dependerá del rendimiento del Subyacente; en el peor de los escenarios posibles, esto puede provocar la pérdida de todo o parte del capital invertido. En el peor escenario, al inversor le será devuelto [el capital invertido] **[incluir cifra]**% del Importe Nominal] más, si se produce un Supuesto de Lock In, los Cupones fijos en cada Fecha de Pago del Cupón posterior al Supuesto de Lock In. Si no se produce ningún Supuesto de Lock In y el rendimiento del Subyacente en cada fecha de observación de Cupón es inferior [o igual a] el Umbral de Cupón, no se pagarán Cupones fijos.]

[Si el Valor es una Obligación Outperformance con Opción de Compra (Outperformance Call Note) (producto n.º N57), incluir:

Si el Importe del Outperformance es igual o inferior al Precio de Ejercicio/*Strike Price* fijado, la Obligación Outperformance con Opción de Compra conllevará un riesgo de pérdida que dependerá del importe en el que el rendimiento de **[incluir Integrante de la Cesta 1]** sea inferior que el rendimiento de **[incluir Integrante de la Cesta 2]**; en el peor de los escenarios posibles esto puede provocar la pérdida total del capital invertido, salvo que el producto tenga protegido al 100% el Importe Nominal por Obligación.]

[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente en Divisa (Currency Autocallable Note) (producto n.º N58), incluir:

Si el Nivel de Referencia Final es [superior] [inferior] [o igual a] la Barrera ([depreciación] [apreciación] de la Moneda Extranjera frente a la Moneda Base), la Obligación comporta un riesgo de pérdida en función del precio del Subyacente; en el peor de los casos, esto puede dar lugar a la pérdida total del capital invertido.]

[Si el Valor es una Simplified Digital Variable Coupon (producto n.º N59), incluir:

[El pago de cupón en una Fecha de Pago del Cupón depende de (i) el Importe Nominal, multiplicado por (ii) el Factor de Participación, multiplicado por (iii) la Rentabilidad del Subyacente en la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a la Fecha de Pago del Cupón, y multiplicado por (iv) uno dividido por el Divisor del Cupón para esa Fecha de Observación del Cupón. [El pago de cupón [no será inferior al Importe Mínimo] [y] [no será superior al importe Máximo].]

El Divisor del Cupón podrá ser diferente para cada Fecha de Observación del Cupón, y podrá ser superior en sucesivas Fechas de Observación del Cupón, lo que resultará en una reducción proporcional mayor de los pagos de cupón para las Fechas de Pago del Cupón que sean posteriores en el tiempo durante el plazo de la Nota.

En consecuencia, si el Nivel de Referencia del Subyacente en una Fecha de Observación del Cupón es superior que el Nivel de Referencia en una Fecha de Observación del Cupón anterior, un inversor podrá percibir el pago de cupón mínimo en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.

Por lo tanto, es posible que el total de pagos de cupón hechos durante la duración de la Nota sea el agregado de los pagos de cupón mínimos hechos en cada Fecha de Pago del Cupón. Si esto ocurre, mientras un inversor recibe el Día de la Liquidación el 100% del Importe Nominal de cada Nota (sujeto al riesgo crediticio del Emisor), el Inversor no podrá recibir ninguna rentabilidad más allá de esto y los cupones recibidos con anterioridad a la Fecha de Liquidación].

		<p><i>[Si el Valor es una Contingent Coupon Note (producto n.º N60), incluir:</i></p> <p>Si en la Fecha de Observación del Cupón para cada Periodo del Cupón que comience en o después de [incluir fecha], el Tipo Subyacente [1] es [superior] [inferior] [o igual a] el Umbral del Cupón, el Cupón para ese Periodo del Cupón será [[incluir importe]%] [calculado a partir de (i) el producto del Tipo Subyacente 2 en la Fecha de Determinación del Cupón para ese Periodo del Cupón, y el Factor de Participación[, [más] [menos] (ii) el Margen] [, sujeto al [el máximo de [incluir Cupón Máximo]%] [y] [el mínimo de [incluir Cupón Mínimo]%]].</p> <p>De otra forma el Cupón para ese Periodo del Cupón será [incluir importe]%. [Incluir en caso de que los Valores tengan un cupón variable ligado a el Tipo Subyacente 1 y el Tipo Subyacente 2: Si esto ocurre, los inversores no recibirán ninguna rentabilidad basada en el Tipo Subyacente 2.]</p> <hr/> <p>Si el Valor es una Nota con Cupón Fijo ("Fixed Coupon Note") con Cupón de Prima Condicional (producto n.º N61), incluir:</p> <p>El cupón para la Nota con Cupón Fijo con Cupón de Prima Condicional se compone de (i) un componente fijo y (ii) un componente condicional.</p> <p>En relación con el componente condicional del cupón, el Cupón de Prima se pagará en [a] [la] Fecha de Pago del Cupón de Prima si el Subyacente es [igual a] [o] [superior] [o] [igual a] [o] [inferior] al Umbral del Cupón de Prima. El cupón total que reciben los inversores se verá afectado por el rendimiento del Subyacente y podría no incluir un el Cupón de Prima.]</p> <hr/> <p><i>[Si el Valor es una Obligación con Cupón Variable Digital Simplificado con Interés Fijo Inicial (producto n.º N62), incluir:</i></p> <p>Para un número establecido de Fechas de Pago del Cupón, el Importe del Cupón pagado en la Fecha de Pago del Cupón correspondiente será un Cupón fijo. Posteriormente el Importe del Cupón pagado en una Fecha de Pago del Cupón depende del rendimiento del [Subyacente] [Cesta] en la Fecha de Observación del Cupón inmediatamente anterior a esa Fecha de Pago del Cupón y también dependerá de si esa Fecha de Observación del Cupón se sitúa al principio o al final del plazo de la Obligación.</p> <p>El Divisor del Cupón podrá ser diferente para cada Fecha de Observación del Cupón, y el Divisor del Cupón podrá ser mayor para sucesivas Fechas de Observación del Cupón, lo que conducirá a una mayor reducción proporcional de los Importes del Cupón que sucedan en Fechas de Pagos del Cupón posteriores.</p> <p>En consecuencia, incluso si el Nivel de Referencia del Subyacente en una Fecha de Observación del Cupón posterior es superior a su Nivel de Referencia en la anterior Fecha(s) de Observación del Cupón, un inversor podría recibir el Importe del Cupón mínimo en la siguiente Fecha de Pago del Cupón.</p> <p>Por tanto, es posible que los Importes del Cupón totales efectuados a lo largo del plazo de la Obligación sea suma de los Importes del Cupón fijos o mínimos efectuados en cada Fecha de Pago del Cupón. Si esto ocurre, mientras que un inversor percibirá en la Fecha de Liquidación el 100% del Importe Nominal de cada Obligación (sujeto al riesgo crediticio del emisor), el inversor no recibirá ningún rendimiento más allá de esto y los cupones recibidos en y antes de la Fecha de Liquidación.]</p> <hr/> <p><i>[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente sobre un Promedio de Cesta (con amortización en cuotas) (producto n.º N63), incluir:</i></p> <p>Si el rendimiento medio aritmético de todos los Componentes de la Cesta no es [igual o superior] [superior] al Ejercicio/Strike en ninguna de las Fechas de Observación y si el rendimiento medio aritmético de todos los Componentes de la Cesta es [inferior] [inferior o igual a] la Barrera, el Importe en Efectivo podrá ser menor que el precio de compra de las Obligaciones Amortizables Automáticamente (con amortización en cuotas). En tales casos los inversores sufrirán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor sufrirá una [pérdida total] [pérdida del [incluir porcentaje] por ciento] del capital invertido si el rendimiento</p>
--	--	--

	<p>medio aritmético de todos los Componentes de la Cesta en la Última Fecha de Observación es cero.]</p> <hr/> <p><i>[Si el Valor es una Obligación Amortizable Automáticamente con Cupones Condicionales (producto n.º N64), incluir:</i></p> <p>Si el Rendimiento del Subyacente es [inferior] [inferior o igual a] el Umbral del Cupón en una Fecha de Observación no será pagadero ningún Importes del Cupón en la Fecha de Pago del Cupón inmediatamente siguiente. Si el Rendimiento del Subyacente es [inferior o igual a] [inferior] a la Barrera, el Importe en Efectivo más los Importes del Cupón podrá ser menor que el precio de compra de la Obligación. En tales casos los inversores sufrirán una pérdida. En el peor de los casos, el inversor podría sufrir una pérdida total del capital invertido si el Nivel de Referencia Final del Subyacente es cero.]</p>
--	---

Elemento	Sección E – Oferta ²	
E.2b	Motivos de la oferta, destino de sus ingresos e ingresos netos estimados	[No aplicable, los motivos de la oferta son la obtención de un beneficio y/o la cobertura de determinados riesgos.] []
E.3	Términos y condiciones de la oferta.	<p>Condiciones a las que se somete la oferta: [No aplicable; la oferta no está sujeta a condición alguna.] []</p> <p>Número de los Valores: []*</p> <p>[Período de Suscripción][Período de Oferta]: [Las solicitudes de suscripción de los Valores podrán presentarse por el Distribuidor(es) entre el [e incluyendo] [introducir fecha] [y hasta el][, inclusive] [y el] [insertar fecha].]</p> <p>[La oferta de [cada Serie de] los Valores dará comienzo el [] y finalizará el [].]</p> <p>[El Emisor se reserva el derecho de [incrementar][reducir][modificar], por cualquier causa, el número de [cada Serie de] los Valores ofrecidos.]</p> <p>Cancelación de la emisión de los Valores: [El Emisor se reserva el derecho de cancelar, por cualquier causa, la emisión de [una Serie de] los Valores.] [En particular, la emisión de los Valores se supedita, entre otras cosas, a que el Emisor reciba suscripciones válidas de Valores por un importe agregado de suscripción de, como mínimo, [] hasta el [], inclusive. En caso de no cumplirse esta condición, el Emisor podrá cancelar la emisión de los Valores con efectos a partir del [].]</p> <p>Cierre anticipado del [Período de Suscripción][Período de Oferta] de los Valores: [No aplicable; [el Período de Suscripción][el Período de Oferta] no está sujeto a cierre anticipado.] [El Emisor se reserva el derecho de cerrar anticipadamente, por cualquier causa, el [Período de Suscripción][Período de Oferta].] [Si el importe agregado de suscripción de los Valores en cualquier momento de un día hábil anterior al [] alcanzara [], el Emisor cerrará la suscripción de los Valores en dicho momento de ese día hábil, sin necesidad de efectuar notificación previa alguna.]</p>

I. RESUMEN

		<p>Importe de suscripción mínimo por el inversor:</p> <p>Importe de suscripción máximo por el inversor:</p> <p>Descripción del procedimiento de solicitud:</p> <p>Descripción de la posibilidad de prorratear suscripciones y del modo de reembolsar cualquier importe excedente pagado por los suscriptores:</p> <p>Datos relativos al método y los plazos de pago y entrega de los Valores:</p> <p>Forma de divulgar los resultados de la oferta y fecha en que se harán públicos:</p> <p>Procedimiento de ejercicio de derechos de suscripción preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos:</p> <p>Categorías de inversores potenciales a quienes se ofrece los Valores y tramos reservados para determinados países:</p>	<p>[No aplicable; no existe importe de suscripción mínimo a cargo del inversor.] []*</p> <p>[No aplicable; no existe importe de suscripción máximo a cargo del inversor.] []*</p> <p>[No aplicable; no se ha previsto procedimiento de solicitud alguno.] []*</p> <p>[No aplicable]; [.] [no existe la posibilidad de prorratear suscripciones; en consecuencia, tampoco se ha previsto modo alguno de reembolsar cualesquiera importes excedentes pagados por los suscriptores.] []*</p> <p>[No aplicable][El Emisor o el intermediario financiero considerado [el Distribuidor pertinente] [notificará a los inversores los Valores que les hayan sido adjudicados y los mecanismos de liquidación que les sean aplicables. [Cada Serie de los] [Los] Valores será[n] emitida[os] y entregada[os] en la Fecha de Emisión previo pago al Emisor [por el Distribuidor pertinente] del precio neto de suscripción.]</p> <p>[No aplicable; no está prevista la forma de divulgar los resultados de la oferta y fecha en que se harán públicos]] []*</p> <p>[No aplicable]; [.] [no se ha previsto procedimiento alguno para el ejercicio de derechos de suscripción preferente, la negociabilidad de derechos de suscripción o el tratamiento de derechos de suscripción.] []*</p> <p>[Inversores cualificados en el sentido de lo dispuesto en la Directiva sobre Folletos][Inversores no cualificados] [Inversores cualificados en el sentido de lo dispuesto en la Directiva sobre Folletos e inversores no cualificados]</p> <p>[La oferta podrá realizarse en [Luxemburgo], [Bélgica], [República Checa], [Dinamarca], [Finlandia], [Francia], [Italia], [Noruega], [Portugal], [España], [Suecia] [y] [Reino Unido] [dirigidas a cualquier persona que cumpla todos los demás requisitos de inversión previstos en el Folleto de Base o que el Emisor o los intermediarios financieros considerados tengan de otro modo establecidos]. En otros países del EEE, únicamente podrán realizarse ofertas al amparo de una exención prevista en la Directiva sobre Folletos, en su versión incorporada al ordenamiento jurídico interno de dichas jurisdicciones.]</p> <p>[No aplicable]; [II] no se ha previsto procedimiento alguno para notificar a</p>
		<p>Procedimiento de notificación a los suscriptores del importe adjudicado e indicación de si podrá</p>	<p>[No aplicable]; [II] no se ha previsto procedimiento alguno para notificar a</p>

I. RESUMEN

		<p>iniciarse la contratación antes de efectuarse la notificación: los suscriptores el importe adjudicado.] []*</p> <p>Precio de Oferta: [Precio de Emisión][]*</p> <p>Cuantía de los gastos e impuestos específicamente repercutidos al suscriptor o comprador: [No aplicable]; [] no se repercute gasto ni impuesto específico alguno al suscriptor o comprador.]</p> <p>[Salvo por el Precio de emisión (que incluye las comisiones a pagar por el Emisor a los Distribuidores [de hasta el [] por ciento del [Importe Nominal][Precio de emisión] [(a saber, [una Tarifa de Colocación del [] por ciento] [y] [una] [Tarifa de Distribución del [] por ciento]) [equivalente a aproximadamente [] por ciento al año] de los Valores colocados a través de aquellos), el Emisor no tiene constancia de gastos e impuestos repercutidos específicamente al suscriptor o al comprador.] []*</p> <p>En caso de resultar conocidos para el Emisor, nombre(s) y dirección(es) de las entidades colocadoras en los diferentes países donde se realiza la oferta: [No aplicable; no existen entidades colocadoras en los diferentes países donde la oferta tiene lugar] []*</p> <p>Nombre y dirección del Agente de Pagos: []*</p> <p>Nombre y dirección del Agente de Cálculo: []*</p> <p>[En el caso de los Valores multiserie, incluir la siguiente tabla de información pertinente y rellenarla, cuando sea preciso, para cada Serie de Valores:</p> <table border="1" data-bbox="671 1196 1362 1240"> <tr> <td>ISIN</td> <td>[]</td> <td>[]</td> <td>[]</td> </tr> <tr> <td>[]</td> <td>[]</td> <td>[]</td> <td>[]</td> </tr> </table> <p>]</p>	ISIN	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
ISIN	[]	[]	[]							
[]	[]	[]	[]							
<p>E.4</p>	<p>Intereses significativos en la emisión/oferta, incluyendo intereses en conflicto.</p>	<p>[No aplicable] [Salvo por lo que a la[s] Entidad[es] Comercializadora[s] y a sus comisiones respecta,] [según el leal saber y entender del Emisor, ninguna persona que participe en la emisión de [cada Serie de] los Valores tiene un interés significativo en la oferta] []*</p>								
<p>E.7</p>	<p>Estimación de gastos repercutidos al inversor por el emisor o el oferente.</p>	<p>[No aplicable; ni el Emisor ni el oferente repercutirán gastos al inversor.] []*</p> <p>[Salvo por el Precio de emisión (que incluye las comisiones a pagar por el Emisor a los Distribuidores [de hasta el [] por ciento del [Importe Nominal] [Precio de emisión] [(a saber, [una Tarifa de Colocación del [] por ciento] [y] [una] [Tarifa de Distribución del [] por ciento]) [equivalente a aproximadamente [] por ciento al año] de los Valores colocados a través de aquellos), el Emisor no tiene constancia de gastos e impuestos repercutidos específicamente al suscriptor o al comprador.] []*</p> <p>[En el caso de los Valores multiserie, incluir la siguiente tabla de información pertinente y rellenarla, cuando sea preciso, para cada Serie de Valores:</p> <table border="1" data-bbox="671 1733 1046 1778"> <tr> <td>ISIN</td> <td>Gastos</td> </tr> <tr> <td>[]</td> <td>[]</td> </tr> </table> <p>]</p>	ISIN	Gastos	[]	[]				
ISIN	Gastos									
[]	[]									